

Cúcuta, 28 de agosto de 2023

Honorable Magistrado:

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

(Reparto).

Ciudad.-

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: **SERGIO ALEJANDRO FUENTES GÓMEZ.**

Accionado: **JUZGADO 2° DE FAMILIA DEL CIRCUITO LOS PATIOS.**

Vincular: Unidad de Carrera Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander e integrantes del Registro Seccional de Elegibles en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito de la Convocatoria No. 04.

SERGIO ALEJANDRO FUENTES GÓMEZ, actuando en nombre propio, interpongo Acción de Tutela, a fin de que se protejan mis derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, al trabajo y recta administración de justicia, vulnerados por la autoridad nominadora del Juzgado accionado al no respetar y proteger el principio al mérito, y los derechos de acceso a la carrera judicial de quien hace parte de la lista o registro seccional de elegibles en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito de la Convocatoria No. 04, conforme se pasa a exponer a continuación:

HECHOS

1. Mediante Acuerdos CSJNS17 Nos. 395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.
2. Con ocasión de lo anterior y tras haberse surtido en debida forma la totalidad de las etapas del concurso de méritos convocado, se expidió la resolución No. Resolución CJSNS2021-004 de mayo 24 de 2021 *"Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"*.
3. Por intermedio de la Resolución CJSNS2021-093 del 27 de octubre de 2021 *"... se declara la firmeza de unos Registros Seccionales de Elegibles, correspondientes al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"*. **Que incluye el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito.**

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 7.1 del Acuerdo CSJNS17 No. 395 del octubre 4 de 2017 sobre el registro seccional de elegibles, **la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años, es decir, hasta el 27 de octubre de 2025.**

5. Con la expedición de las providencias del 28 de marzo y 30 de junio de 2022, dictadas por el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta y el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, respectivamente, a través de las cuales se decretó y confirmó una medida cautelar, en el marco del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el radicado No. 54-001-33-33-009-2021-00237-00, dispuso adoptar como cautela, entre otras, lo siguiente:

“ORDÉNESE al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER que se SUSPENDA PROVISIONALMENTE DE FORMA INMEDIATA, la actuación administrativa relativa a la publicación de las sedes vacantes en el cargo de Oficial Mayor Circuito, hasta tanto LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA emiten la recalificación y los respectivos pronunciamientos, resolviendo cada uno de los fundamentos jurídicos planteados por los demandantes; esto con el fin de garantizar que en el evento de que en la nueva calificación y resolución de los recursos se determine que los señores RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ y JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades por superar la calificación de 800 puntos, tengan la oportunidad y en las mismas condiciones de los demás participantes, de optar y seleccionar alguna de las sedes que aún se encuentran vacantes.

6. Contra la anterior medida cautelar y como tercero afectado, el día 7 de julio de 2022 presenté memorial en el que solicite al Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta, entre otras cosas, se: *“levante la medida cautelar decretada por el juzgado noveno administrativo de Cúcuta, en auto de fecha 28 de marzo de 2022, en lo que respecta a la orden dada al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de suspender la publicación de vacantes en el OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO”*.

7. Como no fue atendida la anterior solicitud, interpuse el 4 de agosto de 2022 a nombre propio, acción de tutela contra el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, con el fin de obtener el amparo de mis derechos fundamentales *“de acceso a cargos públicos, al trabajo, mínimo vital y móvil, pronta y recta administración de justicia”*. Mecanismo que le correspondió conocer a la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-04250-00.

8. Mediante fallo de tutela del 22 de septiembre de 2022, la sección referida resolvió lo siguiente: *“(…) CUARTO: AMPARAR los derechos al debido proceso y de acceso a cargos públicos del señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, en consecuencia, se ORDENA al Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta que, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, profiera una nueva decisión respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar elevada por el accionante, en la que tenga en cuenta las consideraciones expuestas en este fallo”*.

9. En acatamiento al anterior fallo, el accionado Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta, modifica la medida cautelar discutida, con providencia del 14 de octubre de 2022, resolviendo lo siguiente:

“SEGUNDO: MODIFICAR la medida cautelar contenida en el numeral sexto de la parte resolutive del auto del 28 de marzo de 2022, y, en su lugar, ORDENAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER que se mantenga la suspensión provisional de la actuación administrativa relacionada con la publicación de las sedes vacantes para el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado de Circuito, hasta que se haya tomado una decisión de

fondo, debidamente ejecutoriada, en este asunto. Si la decisión adoptada en segunda instancia y debidamente ejecutoriada, conlleva la inclusión de los demandantes en la lista de elegibles al cargo, deberá mantenerse suspendida la actuación hasta que se encuentren debidamente adelantadas frente a los demandantes todas las etapas del concurso que los lleve a conformar la lista de elegibles, para quedar en igualdad de condiciones con los integrantes de la lista; una vez obtenida la lista de elegibles definitiva con la inclusión de los aquí demandantes, procederá el levantamiento de la suspensión aquí ordenada como medida cautelar”

10. Significa lo anterior, que la medida cautelar no fue levantada sino modulada y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, desde el mes de **mayo del año 2022**, ha suspendido solo la publicación de las vacantes para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, por las órdenes dadas por la autoridad judicial señalada, aclarando que dichas cautelas ya fueron objeto de recursos de reposición y apelación.

11. A estas alturas se sigue causando un daño, teniendo en cuenta que la lista o registro seccional de elegibles del cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito, **NO FUE SUSPENDIDO**, por ende, su vigencia o efectos siguen corriendo en el tiempo y podría vencerse para optar por una sede, las cuales no se publican desde el pasado, se itera mes de **mayo del año 2022**.

12. Es decir, la vigencia del registro lleva corriendo desde el mes de **mayo de 2022 a la fecha**, para un total de **16 meses** sin que se pueda marcar la opción de sede para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito. Lo cual se traduce en un claro perjuicio por cuanto el tiempo de agotamiento de la mentada vigencia, no se podrá reponer.

13. Actualmente me encuentro en espera en el registro seccional de elegibles del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y la controversial cautela se ha convertido en una forma de bloqueo o traba administrativa, que no permite la escogencia, nombramiento y posesión de quienes ganamos el concurso de méritos, pese a que, en la actualidad, las plazas vacantes definitivas¹ del cargo referido **son 44** y según la reclasificación² de este año 2023, quedan pendientes **37 personas** en el registro seccional del cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito, por lo cual, seguir demorando y esperando las resultas del proceso contencioso administrativo solo favorece a quienes fueron nombrados en provisionalidad, lo cual trasgrede el principio al mérito con que deben ser provistos los cargos públicos.

14. Por otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura con Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, creó unos cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional. En total se crearon 25 cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito, en el Distrito Judicial de Norte de Santander y Arauca.

15. En el artículo 22 del referido acuerdo, en el literal d) se creó un Juzgado de Familia del Circuito en Los Patios, conformado por: un cargo de juez, un secretario de circuito, un asistente social grado 01, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, sede judicial que se denominará como Juzgado 002 de Familia de Los Patios.

16. A su vez, en el artículo 70 se estableció que *“los nombramientos de los cargos de que trata el presente acuerdo se efectuarán de las correspondientes listas de elegibles vigentes conforme a la Constitución, la Ley Estatutaria y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura”*.

17. El día 2 de mayo de 2023, elevé postulación o solicitud de nombramiento provisional al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito, al JUZGADO 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS, petición que fue remitida directamente al correo institucional

¹ Respuesta dada al suscrito con oficio CSJNSOP23-45 de fecha 1 de febrero de 2023, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

² Resolución CSJNSR23-92 del 23 de junio de 2023, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

del titular de ese Despacho: cvaronp@cendoj.ramajudicial.gov.co. Solicitud que según trazabilidad del correo se busco impetrar desde el 11 de enero de 2023.

18. A la fecha ha existido omisión por parte de la autoridad nominadora, por cuanto no fue atendida mi postulación, ni he recibido siquiera respuesta alguna frente a la solicitud del nombramiento provisional en el referido cargo.

19. En suma, es importante señalar que, para los nombramientos en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito de ese Juzgado, nunca hubo convocatoria para que los interesados de las “*listas de elegibles vigentes*” remitieran las hojas de vida, por lo cual se incumplió a lo señalado en la circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y al precedente de Corte Constitucional en las sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y 532 de 2013, que indica que para proveer esos cargos se debe hacer uso o tener en cuenta, se itera, a los integrantes de los registros de elegibles vigentes.

PETICIONES

1. Que se TUTELEN a mi favor los derechos constitucionales fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos, al trabajo y recta administración de justicia, que considero vulnerados por parte de la autoridad nominadora JUZGADO 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS.

2. Que se le ORDENE al JUZGADO 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS, que en el término improrrogable de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, profiera acto administrativo tendiente a nombrarme de manera provisional en uno de los dos cargos de Oficial Mayor Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito de ese Juzgado.

3. Cualquier otra solución que permita cesar con la vulneración de mis derechos fundamentales, teniendo en cuenta que la vigencia del registro seccional del cargo Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, podría vencerse para optar por una sede vacante, lo cual podría generar graves perjuicios y repercutir en acciones legales futuras.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

En el presente mecanismo se desprende que es procedente la intervención del Juez Constitucional, teniendo en cuenta que existe una omisión del agente accionado al que se le pueda endilgar la amenaza o vulneración de las garantías fundamentales en cuestión.

En la sentencia SU-691 de 2017 la Corte Constitucional estableció que la existencia del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, no significa la improcedencia automática y absoluta de la acción de tutela como mecanismo de protección de los derechos fundamentales. Los jueces de tutela deben realizar un juicio de idoneidad en abstracto y de eficacia en concreto de esos mecanismos y, en ese sentido, están obligados a considerar el contenido de la pretensión y las condiciones de los sujetos involucrados.

Pues bien, es pertinente manifestar que la medida cautelar al interior del proceso administrativo referido en párrafos anteriores, ya fue objeto de recursos de reposición y apelación, según la consulta de ese proceso en la página web de la Rama Judicial, lo que significa que mantenerla hasta que culmine el proceso contencioso, perjudica vuelve se itera el legítimo derecho de optar por una sede vacante definitiva.

En mi caso, radique ante el Juzgado accionado una postulación o solicitud de nombramiento provisional al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito y a la fecha no se han pronunciado.

No dispongo de otro medio de defensa judicial o cuando, existiendo otro medio alternativo de protección, éste no resulta idóneo para que se ordene al Juzgado accionado cesar la vulneración de derechos fundamentales de este integrante que supero todas las etapas del concurso de méritos y que tiene derecho según la circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y el precedente de Corte Constitucional en las sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y 532 de 2013, a ser nombrado por lo menos en provisionalidad en la vacante definitiva.

Asimismo, el presente mecanismo procede como mecanismo transitorio, para evitar un perjuicio irremediable, el cual me está siendo causado como integrante del registro seccional de elegibles que se encuentra en firme, que no puede optar o acceder a ocupar los cargos vacantes desde el mes de mayo de 2022, por encontrarse la cautela vigente, lo que significa que el término de cuatro (4) años, conferidos por mandato del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 7.1 del Acuerdo CSJNS17 No. 395 del octubre 4 de 2017, para la escogencia se está viendo reducido o afectado.

De conformidad con la Sentencia T-112A/14 Magistrado Ponente Alberto Rojas Ríos, la acción de tutela en concurso de méritos cuenta con una procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable. **La providencia en comento señala:**

“En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera”

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Del principio del mérito en la Constitución Política

El artículo 125 de la Constitución Política establece que:

“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. // Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. // El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. // El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley (...)”

Con base en el anterior articulado se puede concluir que a partir del mismo se elevó a rango constitucional el principio del mérito para la designación y promoción de los servidores públicos. En esa medida, el nombramiento en cargos públicos se realiza, por regla general, en virtud del examen de las capacidades y aptitudes de una persona a través de un concurso público, como mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito, el cual, precisamente con fundamento en la voluntad popular de 1957 y que fue reiterada por el Constituyente en 1991, ha sido entendido como un eje temático definitorio o sustancial de la Constitución Política. Así pues que, salvo que la Constitución o la ley determinen expresamente para la provisión del cargo alguna de las otras modalidades, ésta deberá realizarse por medio de un proceso de selección. Esta exigencia superior tiene como finalidad:

*“(i) contar con una planta de personal idónea y capacitada que brinde sus servicios de acuerdo a lo solicitado por el interés general; (ii) tener a su disposición servidores que cuenten con experiencia, conocimiento y dedicación, los cuales garanticen los mejores índices de resultados y; (iii) garantizar que la administración esté conformada con personas aptas tanto en el aspecto profesional como de idoneidad moral, para que el cargo y las funciones que desempeñen sean conforme a los objetivos que espera el interés general por parte de los empleados que prestan sus servicios al Estado. // Conforme a lo anterior, esta Corporación ha indicado que **al institucionalizar e implementar el régimen de carrera se pretende garantizar la idoneidad de los funcionarios y servidores públicos, la excelencia en la administración pública para lograr los fines y objetivos del Estado Constitucional de Derecho tales como servir a la comunidad, satisfacer el interés general y la efectividad de principios, valores, derechos y deberes contenidos en la Constitución y de esta manera evitar vicios como el clientelismo, favoritismo y nepotismo para conseguir que se logre modernizar y racionalizar el Estado**”³.*

Adicionalmente, el sistema del mérito tiene como propósito específico procurar la igualdad de trato y oportunidades, de manera que los mejores calificados sean quienes ocupen los cargos públicos. En efecto, esta forma permite la participación de cualquier persona que cumpla con los requisitos del empleo, en un esquema en el que no se permiten tratos diferenciados injustificados, y cuyos resultados se obtienen a partir de procedimientos previamente parametrizados⁴. Incluso, la aplicación de este método *“permite eliminar la discrecionalidad del nominador y evitar que imperen criterios arbitrarios y subjetivos en la selección de los aspirantes”*⁵

Por otra parte, la omisión de la autoridad nominadora vulnera mis derechos fundamentales y reclamados, teniendo en cuenta que luego de superar las etapas del concurso de méritos, los derechos **son adquiridos** cuando las vacantes a proveer superan al número de integrantes en el registro seccional de elegibles del cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito, según lo expuesto en este caso en concreto.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Resolución CJSNS2021-004 de mayo 24 de 2021, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.
3. Resolución CJSNS2021-093 del 27 de octubre de 2021, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.
4. Fallo de tutela del 22 de septiembre de 2022, proferido por la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.
5. Providencia medida cautelar del 14 de octubre de 2022, proferido por Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta.
6. Providencia confirma medida cautelar del 10 de marzo de 2023, proferido por Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
7. Oficio CSJNSOP23-45 de fecha 1 de febrero de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

³ Corte Constitucional, Sentencia C-034 de 2015.

⁴ Corte Constitucional, Sentencias SU-086 de 1999, SU-011 de 2018 y T-340 de 2020.

⁵ Corte Constitucional, Sentencia SU-011 de 2018.

8. Resolución CSJNSR23-92 del 23 de junio de 2023, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.
9. Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.
10. Solicitud del 02 de mayo de 2023 ante el Juez 002 de Familia del Circuito de Cúcuta y constancia de radicado.

JURAMENTO

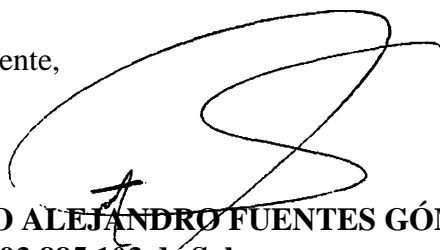
Declaro bajo juramento que no he presentado ninguna acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Las mías las recibiré al correo electrónico: fch3cho@gmail.com

El Juzgado accionado al correo: cvaronp@cendoj.ramajudicial.gov.co y j02prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



SERGIO ALEJANDRO FUENTES GÓMEZ
C.C. 1.093.885.103 de Salazar



C I R C U L A R PCSJC17-36

Fecha: Septiembre 25 de 2017

Para: AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL

De: PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARRERA POR VACANCIA DEFINITIVA O TRANSITORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo Colectivo de 2017, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y las organizaciones sindicales ASONAL JUDICIAL S. I., ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS, y con fundamento en las competencias constitucionales y legales del Consejo Superior de la Judicatura, me permito recordarles los lineamientos que deben aplicarse cuando se trate de nombramientos de los empleos de carrera en la Rama Judicial, por vacancia definitiva o transitoria.

Como lo establece la Carta Política, en su artículo 125, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que disponga la ley.

En este sentido la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, estableció en el artículo 130 la clasificación de los empleos y definió cuáles son de período, de libre nombramiento y remoción y de carrera.

En cuanto a la forma de provisión de los cargos en la Rama Judicial, en el artículo 132 el legislador dispuso que serían en propiedad, en provisionalidad y en encargo.

Ahora bien, tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, según los pronunciamientos de la H. Corte Constitucional, sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y 532 de 2013, deben tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes, como lo precisó en los mencionados fallos que por tratar una situación semejante, pueden ser aplicables.

En la sentencia C-713 de 2008, al referirse a la provisión de cargos de manera transitoria, la Corte expresó:

“(...) para garantizar la transparencia en la designación de los jueces y la observancia del mérito como criterio de escogencia, la Corte advierte que ellos deberán ser nombrados de las listas de elegibles integradas en los respectivos concursos de méritos para acceder a la carrera judicial y respetando siempre el orden de prelación.

(...) Ahora bien, es cierto que los jueces de descongestión tienen vocación de transitoriedad y, por lo tanto, sus titulares no pertenecen a la carrera judicial. Sin embargo, la Corte quiere llamar la atención, con especial rigor, para dejar en claro que en virtud de los principios constitucionales de transparencia e igualdad, y del mérito como criterio de acceso a la función pública, su designación hace inexcusable tomar en cuenta y respetar el orden de las listas de elegibles, conformadas por quienes han agotado todas las etapas del concurso de mérito y se encuentran a la espera de su nombramiento definitivo. Sólo de esta manera la creación de jueces de descongestión es compatible con los principios que rigen la función pública y la designación de los jueces, en particular el mérito.”

En la sentencia C-333 de 2012 al realizar un estudio de constitucionalidad sobre la carrera judicial y la provisión de cargos mediante concurso público de méritos, con ocasión de una demanda promovida contra el artículo 67 de la Ley 975 de 2005, referente al sistema de elección de los magistrados de justicia y paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, el Tribunal Constitucional reiteró:

(...) En el caso de los funcionarios judiciales de descongestión, se trata de funcionarios que son temporales en su relación con el Estado, pero no en cuanto a su función de administrar justicia. Un cargo de descongestión no vincula a la persona a la carrera judicial y, en tal medida, su vinculación es temporal. Pero para los ciudadanos ello no es así. Si una persona acude a la justicia, le es irrelevante la condición de temporalidad del funcionario, puesto que la sentencia va a tener el mismo valor de cosa juzgada que tendría si se tratara de un funcionario judicial en propiedad, en la carrera administrativa. El principio de igualdad, como lo indica la sentencia T-730 de 2008 en sus consideraciones, demanda un acceso a la justicia y a la protección del derecho en tales condiciones, es decir, en igualdad.

(...)6.3.2. Sin embargo, las distinciones que existen entre la norma analizada en la sentencia C-713 de 2008 y los apartes normativos estudiados en la presente ocasión, no implican en forma alguna, que la exigencia de mérito y calidad que impone la Constitución Política sobre los funcionarios judiciales haya sido dejada de lado.

Es cierto que la función que se encomienda a los jueces de justicia y paz, es especial y particular y puede resultar diferente a la que corresponde a los jueces de descongestión. Pero en uno y otro caso se mantiene la función central y esencial de decir el derecho (iuris dicto) en un caso concreto. Esto es, resolver la tensión de intereses jurídicos tutelados en torno a una serie de pretensiones, decisión que le es confiada mediante las reglas de competencia. Como cualquier juez de la República, las personas que desempeñen este cargo en el contexto de la ley de justicia y paz tienen que contar con la experiencia profesional que se requiere para ejercerlo.

La Sala Plena entiende existen diferencias entre los funcionarios judiciales ordinarios frente a aquellas personas que sean funcionarios de justicia y paz, en virtud de las cuales se pueden justificar sistemas de selección por concurso de mérito que contemplen las especiales y específicas condiciones técnicas y profesionales que



requieren dichos cargos de justicia y paz.¹ Pero tal diferencia, no puede justificar que en el primer caso se requiera cumplir las condiciones de elección pública con base en el mérito y en el segundo no. No existen razones constitucionales para que la escogencia de las personas que serán jueces de justicia y paz no se funde también en un proceso de selección público, transparente y basado en el mérito. Precisamente por la complejidad de su labor, de la cual depende en buena parte lograr salir de una situación de conflicto endémica, sus conocimientos y sus calidades profesionales deben ser relevantes.”

Y en la sentencia C-532 de 2013, la Corte recordó el lineamiento según el cual, el mérito es el criterio preponderante para la provisión de cargos públicos dentro de la administración, siendo el concurso público el mecanismo idóneo para hacerlo efectivo. Al efecto expresó:

(...) tal y como se expuso en la Sentencia C-333 de 2012, y se reitera en esta oportunidad, ello no significa que se pueda prescindir del concurso de méritos para acceder a los cargos reseñados, así sea de manera temporal o transitoria.

(...) en el proceso de selección de los funcionarios judiciales, salvo aquellos que tienen régimen especial consagrado en la Constitución, no se puede prescindir del concurso público de méritos, con el propósito de elegir para dichos cargos a las personas que obtengan los mejores puntajes y, por ende, demuestren objetivamente estar en las mejores condiciones para el desempeño de las funciones propias de su cargo “.

Por lo anterior, de manera respetuosa, me permito exhortar a todos los nominadores de la Rama Judicial a cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como a observar los precedentes jurisprudenciales que regulan la provisión de los empleos de carrera en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria, orientados siempre por el mérito como criterio de selección.

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

UACJ/CMGR/.

¹ Por ejemplo, los exámenes y estándares para establecer la seguridad de la información a tratar en los casos de justicia y paz, puede suponer evaluaciones de los candidatos que ordinariamente serían irrazonables o desproporcionadas. La gravedad de la información manejada en los procesos de justicia y paz puede demandar características y calidades especiales.



Magistrado Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCIÓN CJSNS2021-004
(MAYO 24 DE 2021)

"Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, conovado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del día de hoy,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que con Resolución CSJNS18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de aplicación y conocimientos, la cual se llevó a cabo el 3 de febrero de 2019.

A través de la Resolución CSJNS19-016 de mayo 17 de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, publicó los resultados de la pruebas de conocimiento, competencia, aptitudes y/o habilidades.

1. ETAPA CLASIFICATORIA

Publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Nacional de Elegibles, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Al efecto se tiene que el numeral 5.1.1 de la convocatoria, establece que para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades el concursante requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Con Circular CJC21-9 de mayo 4 de 2021, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, relaciona la fórmula correspondiente para convertir el puntaje de la prueba de conocimientos a la escala entre 300 y 600 puntos:

Y = Puntaje en la escala 300 a 600
X = Puntaje en la escala 800 a 1000

$$Y = 1,5 \cdot X - 900$$

Ejemplo 1:
X = 800
Y = 1,5 x 800 - 900
Y = 1200 - 900
Y = 300

Ejemplo 2:
X = 1000
Y = 1,5 x 1000 - 900
Y = 1500 - 900
Y = 600

Ejemplo 3:
X = 850,78
Y = 1,5 x 850,78 - 900
Y = 1276,17 - 900
Y = 376,17

El estudio realizado arrojó como resultado que los puntajes correspondientes a cada uno de los concursantes que superaron la etapa de selección, son los descritos en el artículo primero de la parte resolutoria de la presente resolución, donde se indica el número de identificación de cada participante, junto con los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, para cada uno de los cargos de aspiración.

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

Teniendo en cuenta el valor asignado a cada prueba, la fórmula de cálculo se aplica al puntaje obtenido por el aspirante en cada una de las pruebas, obteniendo de esta manera las nuevas escalas de valoración para la prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades, posterior a ello se realiza la sumatoria para obtener de esta manera el puntaje total del factor.

Mediante oficio CJO20-1411 de 24 de abril de 2020, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remite la documentación aportada por los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimientos dentro del concurso de méritos y de igual forma la valoración hecha a los documentos aportados por los aspirantes por la Universidad Nacional de Colombia, para los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación adicional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Publicar, el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander, conovado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
3727732	ESTUPIÑAN RAMIREZ KEINNY	261825	Relator de Tribunal	Nominado	145,00	458,85	100	75	778,85
13279148	MONSALVE PINTO JOHN JAIRO	261825	Relator de Tribunal	Nominado	155,50	458,85	93,89	25	733,24
1090399013	SOTO CADENA ANA PAOLA	261825	Relator de Tribunal	Nominado	166,50	409,80	51,5	50	677,80
88246206	LOPEZ DUEÑEZ AURELIO	261825	Relator de Tribunal	Nominado	162,00	311,72	100	80	653,72
88249496	CASTILLO OMAÑA VICTOR HERNANDO	261825	Relator de Tribunal	Nominado	164,50	377,12	84,06	20	645,68
88253974	OSORIO SANCHEZ EDUARDO GABRIEL	261825	Relator de Tribunal	Nominado	159,00	328,07	7,83	60	554,90
88032231	ESPINEL RICO CAMILO ERNESTO FIDEL O	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	153,50	356,27	100	85	694,77
79419184	TORRES JARAMILLO WILLIAM	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	155,00	419,28	100	20	694,28
1094246838	GELVES ESPITIA JOSE ALEXANDER	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	171,00	419,28	46,22	40	676,50
27604907	JOVES URQUIJO RUTH ALICIA	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	173,00	324,77	100	70	667,77
91541193	HERNANDEZ VERA JOSE ANTONIO	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	155,00	403,53	54,5	30	643,03
60385823	QUINTERO CONTRERAS YUDDY MILENA	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	165,50	324,77	72,17	80	642,44
13361878	ALVERNIA PUENTES LUIS ALIRIO	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	163,00	340,52	100	0	603,52
60356896	ROBLES ESCALANTE NOHORA STELLA	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	173,00	340,52	23,56	20	557,08
68298810	NAVEA SORIANO YANY MARCELA	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	161,00	324,77	33,39	20	539,16
1093740760	HERNANDEZ GRANADOS LIANY YETZIRA	261828	Secretario de Tribunal	Nominado	64,00	340,52	0	20	424,52
88220202	GONZALEZ SANJUAN ALVARO JAVIER	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	174,50	600,00	23,94	45	843,44
88238386	CARRERO ROJAS LEIDY XAVIER	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	155,00	548,21	72,61	20	795,82
1014228826	ORTEGA HIGUERA CARLOS ARTURO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	163,50	581,40	7,94	35	787,84
88250351	CRISTANCHO GARCIA JUAN CARLOS	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	159,50	581,40	0	30	770,90
1090367219	CONTRERAS VERGEL PAOLA MARINA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	177,00	431,99	100	40	748,99
88263831	VEGA BOTELLO WILMER RAIMUNDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	165,00	431,99	100	40	736,99
88214085	BERRIO GARCIA JORGE IVAN	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	160,00	415,38	100	25	700,38
88205580	ROZO DEL REAL ROMULO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	163,00	348,98	100	80	691,98
91455141	ORTEGA FRANCO CARLOS EDUARDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	174,00	382,19	100	30	686,19
1090383715	PARADA VERA EDUARDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	154,00	431,99	76,89	20	682,88
1090404018	RAMIREZ BITAR JENIFFER ZULEIMA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	156,00	431,99	69,17	20	677,16
1098662273	CHINCHILLA SILVA LEIDY PAOLA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	167,50	448,59	30,94	30	677,03
1098640905	GOMEZ DUITAMA MAYRA ELIZABETH	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	158,00	398,79	99,94	20	676,73
88267207	ORTIZ SANTOS PEDRO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	160,00	365,58	100	40	665,58
13275648	PEZZOTTI SOLANO ADRIAN MAURICIO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	159,00	365,58	100	40	664,58
68295624	CARRILLO MORENO CLAUDIA PATRICIA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	177,50	348,98	82,22	50	658,70
13510502	REYES ORTIZ JUAN DIEGO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	156,50	382,19	100	20	658,69
1090382348	CASTRO VALBUENA LADY JULIET	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	162,00	365,58	99,94	25	652,52
17586104	PAYARES PEROZA ELQUIN ALEXI	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	173,00	348,98	100	25	646,98
79947100	BLANCO BRAVO BRYAN ALEXANDER	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	170,50	415,38	24,33	35	645,21
37279689	MOSQUERA FLOREZ ASTRID JOHANNA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	166,50	448,59	0	30	645,09
13473690	SOLANO ANDRADE JULIO CESAR	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	166,00	365,58	100	10	641,58
1116786611	VELOZA GOMEZ ANA PAULINA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	147,50	415,38	48	30	640,88

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnicos	Puntaje Prueba de conocimientos	Puntaje de Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
88248864	PEÑA GAMBOA JULIO CESAR	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	159,50	340,02	100	40	639,52
88196887	SUAREZ OLIVARES JAVIER	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	149,00	391,86	77,17	0	618,03
1090362528	PINZON MONTOYA MARIA ANGELICA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	153,50	340,02	99,94	20	613,46
60403101	MISE LANDINES HERMINIA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	143,00	357,30	100	10	610,30
88270915	REYES PELAEZ YEISON	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	165,50	340,02	69,22	30	604,74
1115854363	SALACIONEVA ABRIL MONICA ENITH	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	155,50	443,69	0	5	604,19
1127344660	FUENTES CRUZ LISETH YUDITH	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	163,50	409,14	0	30	602,64
13450519	CABRERA URIBE GERMAN JESUS	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	144,50	357,30	100	0	601,80
60308125	CORREDOR URBINA YAMILE ALICIA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	149,00	305,46	100	35	589,46
1093743923	DELGADO SANCHEZ VIVIANA PAOLA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	165,00	391,86	1,89	30	588,75
27837898	CARRILLO ROLON ANA MERCEDES	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	155,00	305,46	100	20	580,46
60379140	HERNANDEZ CARRASCA MARITZA XIOMARA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	61,50	374,58	100	40	576,08
1090385266	ALBA ESTUPIÑAN OSCAR EDUARDO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	156,50	305,46	100	5	566,96
1093740652	SANDOVAL MOGOLLON SANDRA LILIANA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	154,50	357,30	35,06	20	566,86
1090407718	BATECA ARIAS JOHN JAIRO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	150,50	340,02	41,17	30	561,69
13502123	CHACON LOZADA HENRY ALEXANDER	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	149,00	305,46	100	5	569,46
1090373852	CLARO QUINTERO CAMILO ERNESTO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	170,00	322,74	30,61	25	548,35
1093744596	MARTINEZ ANILY	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	174,00	322,74	42,83	5	544,57
111677721	SABOGAL ALBERTO EINSTEIN	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	152,50	391,86	0	0	544,36
1090396491	RAMIREZ MALDONADO CARMEN ANDREA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	149,50	340,02	31,22	15	535,74
88198236	MORENO MOGOLLON MARTIN GERARDO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	168,00	357,30	0	10	535,30
1090395471	MORENO BOTELLO DIANA MILEIRA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	150,50	374,58	0	10	535,08
1090397024	GARCIA CAICEDO LILIANA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	173,00	322,74	15	20	530,74
37290375	BAUTISTA GARCIA YUDY ROCIO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	158,00	322,74	29,11	20	529,85
42498566	CATAÑO RICO NIDIA ESTHER	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	67,50	340,02	100	20	527,52
1116789908	RAMIREZ ROA LISANDRO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	80,00	426,41	0	0	506,41
1090374836	PEÑARANDA SIERRA YUBERNEY	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	130,00	357,30	3,06	0	490,36
60395065	REY ARDILA SANDRA LILIANA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	152,50	305,46	6,39	25	489,35
1090400420	BUENDIA BOTELLO MYRIAM ASTRID	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	144,00	322,74	3,28	10	480,02
1094161031	ORTIZ GALVIS VICTORIA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	54,50	322,74	14,44	20	411,68
60265207	VILLAMAZAR PEDRAZA LEIDY	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	175,50	574,64	73,17	40	863,31
88272824	BOADA LUNA WILMER	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	173,00	541,28	90,94	30	835,22
60448817	REY PEÑARANDA ZAIDA YESMIN	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	160,00	491,22	71,5	5	727,72
13496966	RANGEL AYALA JOSE LUIS	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	150,00	474,53	100	0	724,53
27606232	RIOS ROJAS MARIBEL	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	166,00	441,17	99,56	5	711,73
1090399067	CONDE ARIAS NATALIA MARIA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	148,50	441,17	70,89	35	695,56
30051329	ESPIÑOZA CORTES ALEXANDRA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	162,00	407,79	100	20	689,79
88153560	RAMIREZ MONTAÑEZ MIGUEL EDUARDO	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	160,50	424,47	76,17	25	686,14
60346554	VELASCO MIRANDA CLAUDIA PATRICIA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	158,50	424,47	100	0	682,97
1090429924	CARVAJAL MORENO DIEGO ALEJANDRO	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	148,00	474,53	30,56	15	668,09
60254247	RIVERA LEAL NIDIA SOCORRO	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	147,50	357,74	100	50	655,24
9525699	MARINO MORALES JUAN CARLOS	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	158,50	374,42	100	20	652,92
13198599	PEÑARANDA ARCHILA JUAN GABRIEL	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	163,50	441,17	19,33	25	649,00
60335045	TOLOZA GONZALEZ LIBIA DEL CARMEN	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	164,50	424,47	42,61	15	646,58
52328927	DELGADO VICTORIA JOHANNA ALEXANDRA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	166,50	357,74	100	10	634,24
27601158	TORRES LAZARO LORENA ANDREA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	164,00	324,36	100	40	628,36
88211447	SIERRA RODRIGUEZ ROLANDO	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	170,00	341,06	100	5	616,06
60374692	ZABALA ORTEGA MARTA LUCIA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	150,50	341,06	100	20	611,56
1098654552	MATEUS MANCILLA JULY ALEJANDRA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	160,00	357,74	72,56	20	610,30
88254134	CARDENAS MALPICA RAFAEL HERNANDO	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	148,50	441,17	0	20	609,67
5477645	ESTEVEZ ARTEAGA JOSE ANGEL	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	161,50	341,06	100	0	602,56
60267390	ALARCON LIZCANO LUZ MARINA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	159,50	341,06	100	0	600,56
88035423	GONZALEZ AMAYA JORGE LUIS	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	158,50	324,36	76,67	35	594,53
1094266063	CRUZ BONINA LIDA ISAMAR	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	158,50	407,79	17,67	10	593,96
1090439877	BARROS LIZARAZO JULIAN ANDRES	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	150,50	441,17	0	0	591,67
1116793656	SALAMANCA MUJICA YESICA LUCIA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	52,50	507,90	13,33	15	588,73
1090385220	VARGAS BUITRAGO LUIS JOHAN	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	156,50	424,47	1,67	5	587,64
88278211	BARBOSA SARABIA JUAN CARLOS	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	147,00	324,36	81	20	572,36
60338288	LÓPEZ ROLDAN CECILIA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	162,50	307,68	96,67	0	566,85
1090383846	POVEDA PINEDA JAIME ALEXIS	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	165,00	391,11	0	5	561,11
1098712048	QUÍÑONES ORTIZ LAURA MARCELA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	166,00	374,42	11,56	0	551,98
60328883	COLMENARES LAGUADO ANA MAGALY	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	139,00	307,68	100	5	551,68
60266454	SANTAFE GUERRERO KELLY JOHANNA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	142,00	357,74	0,11	25	524,85
88215812	FLOREZ ESCALANTE NESTOR JULIO	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	163,00	307,68	0	35	505,68
60450120	AYALA VELASCO ANDREA EMILIA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	157,00	341,06	0	0	498,06
52259282	GARCÉS HIDALGO MILDRED FLORENCIA	261823	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	60,00	307,68	100	10	477,68
60372654	HERNANDEZ RODRIGUEZ NANCY PATRICIA	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	157,50	498,92	100	30	786,42
88230843	JIMENEZ SARMIENTO WILVER	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	155,50	533,67	6,22	25	720,39
1093735505	TOBIO NAVARRO LEONARDO AUGUSTO	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	165,50	412,02	100	20	697,52
1090410107	FERNANDEZ GALVIS JELITZA KATHERINE	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	154,00	464,16	24,78	15	657,94
88217132	GODOY PARADA CRISTIAN RAFAEL	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	161,00	359,90	99,94	0	620,84
60444601	BALAGUERA RESTREPO DEISY JOHANNA	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	134,50	342,51	86,28	50	613,29
1090449910	RANGEL JAMES ADITH	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	151,00	394,65	19,28	0	564,93
60397173	ARCHILA ELIZABETH	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	155,50	307,76	100	0	563,26
1032445891	VACA PEREZ YESIKA TATIANA	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	158,00	394,65	5	5	562,65
1090364472	GUTIERREZ GOMEZ DIANA CAROLINA	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	165,50	342,51	41,39	5	554,40
1090376420	MERCHAN PARRA JHON JAIRO	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	146,00	377,27	25,56	5	553,83
60448172	NAVARRO BARRERA LEIDY YASMIN	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	160,50	359,90	15,11	0	535,51
1085265014	GRACIA CAICEDO DANIEL FELIPE	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	152,00	377,27	0	0	529,27

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotónica	Puntaje de Prueba de conocimiento	Puntaje de Experiencia y Docencia	Puntaje de Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090396160	GARCIA ORDUZ YERTHLY LYSLEY	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	167,00	307,76	48	0	522,76
27603120	FONG VILLADA ALEYDA ZULAY	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	158,50	342,51	0	20	521,01
37279183	CARRILLO MORENO RUTH ANGELICA	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	162,50	325,13	6,89	10	504,52
17585139	CARVAJAL MORENO MARTIN GREGORIO	261821	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios	11	39,50	307,76	100	0	447,26
39448584	GALLEGO VELASQUEZ PIEDAD CRISTINA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	156,50	565,49	100	10	831,99
1090388482	SEPVULVEDA BAYONA ELIANA MARCELA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	142,50	549,72	100	20	812,22
60380452	PRADA GOMEZ MAGDA YOLIMA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	170,00	470,88	100	40	780,88
88270889	ROSAS GONZALEZ NESTOR JULIAN	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	165,50	455,10	99,89	20	740,49
60384831	LOPEZ CONTRERAS NEYLA YADIRA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	162,00	423,57	99,94	50	735,51
1090412502	SANCHEZ BECERRA HENRY ADRIAN	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	151,50	565,49	0	10	726,99
37292122	MARCONI GAMBOA MARCELA ISABEL	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	156,00	360,50	100	20	636,50
1090367510	GALVAN SANDOVAL ELIANA BELEN	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	174,50	313,20	100	40	627,70
1091666585	ASCANIO MANTILLA NATALY JULIANA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	155,00	470,88	0	0	625,88
60261904	ORTIZ VALDERRAMA MARYURI YANETT	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	144,50	328,97	100	20	593,47
63542544	ROZO GAMBOA MARTHA PATRICIA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	147,00	313,20	91,5	40	591,70
1090421284	ZAPATA SILVA HIRSCHEL JOAO	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	153,00	392,04	26,17	10	581,21
1093739237	LAGUADO RODRIGUEZ DIEGO JAVIER	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	149,50	360,50	35,39	20	565,39
1091664916	PEREZ HERNANDEZ JESUS DANIEL	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	161,50	360,50	19,83	20	561,83
1091803842	BOHORQUEZ MANTILLA LUZ ADRIANA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	159,00	360,50	8	20	547,50
1090441375	ESCALANTE MENDOZA OSCAR EDUARDO	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	140,50	392,04	0	10	542,54
60339014	CAMARGO REMOLINA YAMILLE AYDEE	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	165,50	328,97	45,83	0	540,30
1090474616	GARCÍA LEÓN DAYRA MARCELA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	154,50	360,50	0	15	530,00
1090449911	PINILLA RINCON ANDRES MAURICIO	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	141,50	344,73	6,67	30	522,90
1090432382	GALAVIS SOLANO CARLOS ALEJANDRO	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	145,50	328,97	25,5	20	519,97
1090464686	CONTRERAS MORALES VICTOR RAUL	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	159,00	344,73	0	10	513,73
37275332	OSPINO REYES MARIA TERESA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	175,00	443,42	100	60	778,42
37398618	LOPEZ CONTRERAS ADRIANA KATHERINE	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	168,00	458,87	100	20	746,87
88160344	ACEVEDO PUERTO JHON JAIRO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	164,50	443,42	100	20	727,92
79795295	PEREZ VILLABONA JORGE OVIDIO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	144,00	458,87	99,94	20	722,81
13503778	PEÑA BOADA JORGE ENRIQUE	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	157,00	350,73	100	100	707,73
60370325	GAZCA PEREZ HAYDEE	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	158,50	412,53	100	30	701,03
1090410582	MUÑOZ PAVA YIZEL XIOMARA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	153,00	427,97	71,89	30	682,86
60444408	DUARTE REYES IRINA ALEJANDRA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	168,50	381,63	100	25	675,13
88272924	MORENO CARDENAS YANT KARLO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	154,00	366,18	100	20	640,18
88227278	RINCON CELIS TOBIAS LEONARDO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	167,00	319,83	100	40	626,83
37277120	TABORDA LEIVA MARIA JOHANA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	164,50	319,83	100	40	624,33
7574618	SALAS CARDENAS JEAM DARIO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	145,50	443,42	0	0	588,92
13490184	BECERRA CAÑAS JESUS ELIAS	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	150,50	366,18	0	65	581,68
1093745850	ACEVEDO GORSIRA FRED ANDERSON	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	149,00	366,18	34,5	30	579,68
79965408	VILLOTA SORIANO EDWIN RODRIGO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	145,50	319,83	71,5	35	571,83
60378999	VILLAMIZAR VELEZ ANA CECILIA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	172,00	350,73	0	40	562,73
60370552	LAMUS RINCON LILIANA BEATRIZ	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	152,50	381,63	1,33	10	545,46
13505916	OROZCO NAVARRO OLGER ARMANDO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	161,00	304,38	26,11	40	531,49
13485520	MARTINEZ MARTINEZ WILLIAM ANDRES	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	145,50	350,73	31,22	0	527,45
1094267676	RICO FUENTES YINETH TATIANA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	167,00	304,38	0	35	506,38
1090417873	GOMEZ VILLAMIZAR JUAN CAMILO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	147,00	304,38	34,44	20	505,82
1094264654	PARADA LATORRE GERALDINE	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	154,50	304,38	10,28	10	479,16
1093140242	LAGUADO SEPVULVEDA PHOENIX	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	139,50	335,28	0	0	474,78
60265349	ROJAS VILLAMIZAR JOHANA ROCIO	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	166,50	600,00	71,17	25	862,67
88196937	CONTRERAS MIGUEL ENRIQUE	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	165,50	600,00	11,5	0	777,00
37841662	CORREDOR CORREDOR MONICA CAROLINA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	151,50	384,93	99,94	60	696,37
1090440288	ALARCON PINEDA YERALDIN ARANTXA STEPH	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	149,00	469,28	27,78	10	656,06
1022341891	FUENTES RIOS JEISON STEVENS	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	168,50	452,40	0	0	620,90

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
88221327	CANAS JAIMES JESUS ALEXANDER	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	169,00	384,93	47,5	10	611,43
1090465983	ALVAREZ MEZA SAYLIND DANIELA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	153,50	435,54	7,11	10	606,15
60397959	ZARATE BARRAGAN GABRIELA ANDREA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	153,50	351,18	100	0	604,68
13503372	QUINTERO CACERES GERSON ENRIQUE	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	160,50	368,06	65,06	10	603,62
1005073224	ACEVEDO MENDOZA DEISY LORENA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	160,50	368,06	33	35	596,56
60446995	CASTILLO AFANADOR ADRIANA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	165,50	418,67	0	10	594,17
1018419422	LEAL GRANADOS LUCY MARIA ALEJANDRA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	150,00	418,67	5,56	10	584,23
60356138	CHIA DIAZ CLAUDIA ROSA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	143,50	334,32	100	0	577,82
37275152	ANDRADE JAIMES SANDRA MILENA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	160,00	300,57	100	10	570,57
13270074	REYES MONTES ANDRE YAMIT	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	139,00	300,57	100	25	564,57
37279306	LAGUADO JAUREGUI OSVI CAROLINE	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	154,50	317,45	65,72	15	552,67
88268424	QUINTERO HERNANDEZ JESUS DAVID	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	165,50	368,06	0	5	538,56
30050994	PRIETO GARCIA ELYN JOHANNA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	157,00	300,57	66,89	0	524,46
1090433020	RAMIREZ BITAR KARLA STEFANIA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	164,00	334,32	21,5	0	519,82
1093762407	RINCON GAMBOA BELKY YESENIA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	157,50	334,32	0	10	501,82
1094552358	GARCIA JAIMES SANDRA MYLENA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	163,00	300,57	22,78	15	501,35
1070962332	IBARRA GARCÍA ADDA BETZABE	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	155,50	300,57	0	15	471,07
60442659	CONTRERAS BAUTISTA DIANA XIMENA	261804	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	154,50	309,35	35,67	0	499,52
88260813	BUENDIA GARCIA ALIRIO	261820	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	159,50	390,51	69,17	0	619,18
88271009	OCHOA ORTIZ YUDAN ALEXIS	261820	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	158,00	310,16	0	10	478,16
1090464431	JAIMES VELASCO MARIA ALEJANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	166,50	581,96	89,17	40	877,63
1094265783	PÉREZ LÓPEZ ANDREA CAROLINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	173,00	500,07	100	35	808,07
1090461741	BOTELLO CARRILLO KAROL YESMYN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	143,50	600,00	53,89	0	797,39
1090401662	ROMERO ALCANTAR DIANA MARCELA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	147,00	500,07	99,94	45	792,01
1090443225	VEGA ROMERO JUAN CAMILO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	162,00	598,34	10,78	10	781,12
1090454355	PATIÑO CHAUSTRE LIZETH PATRICIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	169,50	500,07	100	0	769,57
1017193824	MONTOYA VALLEJO SANTIAGO ALEJANDRO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	141,50	600,00	18,56	5	765,06
1093765475	HERNÁNDEZ INFANTE CARLOS ALBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	160,00	500,07	87,33	15	762,40
1094274498	BALCUCHO CACUA HEIDY YULIETH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	157,00	516,44	62,89	20	756,33
37293334	GODOY PARADA FABIOLA JOSEFINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	172,50	483,69	100	0	756,19
1090390405	JAIMES PALACIOS ANA MARIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	163,50	467,31	100	25	755,81
1018410491	SOSA BERMEO ANTHONY	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	164,00	450,93	100	20	734,93
88031205	PARADA JAUREGUI RICHARD ALEXIS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	169,50	434,55	100	30	734,05
1110504516	SALCEDO ALVAREZ EDUARD MAURICIO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	150,00	532,82	40,11	10	732,93
79954806	MENDEZ PEÑA IVAN ARTURO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	152,50	500,07	68,61	10	731,18
1091803444	AGUDELO IBAÑEZ SIRLEY JULIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	150,50	450,93	99,94	20	721,37
1093777340	SERDAS MORENO RICHARD ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	153,50	549,20	16,17	0	718,87
1116800838	RESTREPO GAMEZ LIZBETH CECILIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	167,50	516,44	20,06	10	714,00
91511320	RODRÍGUEZ IBARRA ABNER JAIR	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	149,00	450,93	99,94	0	699,87
1090448978	PEREZ MINORTA FRANCISCO JAVIER	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	141,00	467,31	54,33	30	692,64
88135736	OVALLLOS ASCANIO JESUS EMIRO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	162,00	401,79	100	20	683,79
13498094	SERRANO FLOREZ GONZALO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	165,00	418,17	100	0	683,17
1098699162	CARRILLO CARVAJAL ISABEL YOLIMAR	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	176,50	369,05	100	35	680,55
1090382211	SEGURA IBARRA SUSANA PATRICIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	158,00	385,41	100	30	673,41
52202310	PINZON PACHECO LIZABETH LORIET	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	166,00	369,05	90,94	45	670,99
1090399662	NIÑO MELENDEZ DANIA ALEXANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155,00	385,41	99,94	30	670,35
23646893	VARGAS TORRES LILIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	164,50	385,41	100	20	669,91
1090451276	MONTES ROSALES MARIA PAULA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	148,00	483,69	14,22	20	665,91
1090380927	CHAUSTRE PARRA FREDDY OMAR	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	163,00	352,67	100	50	665,67
1090411502	RIVERA BALAGUERA ANDREA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	147,50	401,79	95,72	20	665,01
88209843	REYES MORA JORGE ALFONSO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	165,00	385,41	100	10	660,41
27601505	CARRILLO CHARRY GABRIELA MILENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	166,00	352,67	100	40	658,67
1090435969	BEDOYA ALVAREZ JEANETH CAROLINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	153,50	418,17	85,28	0	656,95
88261430	COLLAZOS SALCEDO DANIEL JOSE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	143,50	401,79	100	10	655,29
1090447993	BERMONT CORREA JOHAN SEBASTIAN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	146,00	450,93	58,22	0	655,15
1091182916	SERRANO PABÓN MABEL CRISTINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	169,00	385,41	88,39	10	652,80
1090405438	ALBARRACIN DUARTE SILVIA JULIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	157,00	385,41	100	0	642,41

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje de Prueba de conocimiento	Puntaje de Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
10308580	CASTAÑO QUIJANO JUAN MANUEL	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	156,50	385,41	49,06	50	640,97
1092346920	GARCIA SALAZAR SINDY YENIRETH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	162,00	369,05	100	5	636,05
60398105	BOTELLO QUINTERO ARELIS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	136,50	369,05	100	25	630,55
1090488078	LOPEZ VERGEL OMAR HORACIO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	150,00	450,93	18,33	10	629,26
1090464517	ANDRADE WALTEROS LUIS ALBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	171,50	450,93	1,5	5	628,93
13487079	GARCIA PALENCIA ELKIN HEBERTH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	143,50	385,41	99,94	0	628,85
1116784741	MENDEZ TAFUR PAOLA ANDREA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	164,00	401,79	58,78	0	624,57
1090424752	REY YAÑEZ EDUARDO JOSE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	174,50	352,67	75,89	20	623,06
1098739706	TARAZONA ARDILA JENNIFER VIVIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	167,50	385,41	25,67	40	618,58
1116801066	BOHORQUEZ CORREA JULIAN FELIPE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	146,00	467,31	5,17	0	618,48
1098716848	PORTILLA HERRERA JANETH CECILIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	157,50	352,67	56,94	50	617,11
1093774623	MALDONADO MELO ANDRES CAMILO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	165,50	336,29	100	15	616,79
1090427649	SIACHICA BOLAÑO YESSICA JOHANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	150,00	385,41	32	45	612,41
1090468901	VERGARA BENITEZ ANGIE KARELLY	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	148,50	385,41	77,44	0	611,35
60255751	VERA BAUTISTA MARIA ELENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	153,00	319,91	100	35	607,91
6663589	OVALLOS SILVA EMI JESUS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	146,50	336,29	88,78	35	606,57
1090446483	BASTO SANCHEZ LISETH KATHERINE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155,00	401,79	35,83	5	597,62
1090471739	GÓMEZ BALCÁZAR LAURA CRISTINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	158,50	385,41	34,22	15	593,13
1090476165	ESCALANTE CARVAJAL BRAYAN ALEXIS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	152,00	369,05	68,5	0	589,55
1090451016	ANDRADE ESCALANTE DIEGO FERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	176,00	385,41	27,44	0	588,85
1087994181	CARO NIETO SEBASTIAN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155,00	303,53	100	30	588,53
1090479590	ZAMBRANO YANES JHOAN JAVIER	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	159,50	385,41	43,61	0	588,52
1090389629	GALVAN SANDOVAL INGRID MILENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	131,50	303,53	100	50	585,03
1090375535	SILVA REYES ANDRES ALONSO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	157,50	319,91	95,28	10	582,69
1090474307	PERALTA JAIME HENRY	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	158,00	418,17	5,56	0	581,73
1090446796	MANOSALVA RAMIREZ LUIS JOSE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	151,00	401,79	17,72	10	580,51
1090476088	GONZALEZ TORO WILLIAM CAMILO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	170,00	303,53	86,39	20	579,92
1073324169	COMETA TABORDA HOOVER STEVENS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	174,50	319,91	64,72	20	579,13
1026281232	SARMIENTO MANRIQUE ASTRID CAROLINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	145,00	369,05	62,94	0	576,99
88248117	MANTILLA ESCALANTE JAIR ORLANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	160,50	303,53	78,89	30	572,92
1090444492	OSORIO REY CLAUDIA TATIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	161,50	352,67	58	0	572,17
1088016410	ZULUAGA GUTIERREZ NATHALIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	167,50	352,67	46,28	5	571,45
1094165448	CASTRO MALDONADO LUZ EDITH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	171,00	369,05	30,33	0	570,38
1090436960	ORTEGA CARRILLO CRISTIAN CAMILO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	164,00	352,67	39,56	10	566,23
1090388294	ALBARRACIN CUELLAR AGUSTO JOSE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	160,50	369,05	35,22	0	564,77
1049608367	ANDRADE WALTEROS HENDER LEONARDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	162,00	385,41	3,78	10	561,19
1090475598	MENDEZ ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	170,00	336,29	53,83	0	560,12
1116790920	SUAVITA CORDERO JOSE JULIAN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	166,00	352,67	31,22	10	559,89
1090465141	DURAN TOLOZA PAOLA ANDREA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155,00	352,67	16,11	30	553,78
1091674088	RIOS NIEBLES ANDRES HERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	141,50	401,79	0,06	10	553,35
1090411105	CARRILLO CASTILLO SANDRA LORENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	68,50	401,79	57,5	20	547,79
1090429571	SANDOVAL VILLAMIZAR ASTRID CAROLINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	168,00	336,29	29,56	10	543,85
88272636	BLANCO YAÑEZ JORGE EDUARDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	160,00	303,53	63,94	15	542,47
1090402869	HERNANDEZ NIÑO JAVIER ALBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	168,00	303,53	68,28	0	539,81
1093885103	FUENTES GOMEZ SERGIO ALEJANDRO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	150,00	319,91	69,06	0	538,97
1090449230	BUENDIA ROA ALVARO ENRIQUE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	149,00	352,67	35,89	0	537,56
1090491738	PUNTES PEREZ CARMEN HELENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	142,50	352,67	26,83	15	537,00
88211231	ILLERA DODINO ALVARO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155,50	336,29	8	35	534,79
1092353906	CARRILLO QUINTERO VIVIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	141,50	369,05	9,67	10	530,22
13745887	VASQUEZ AMAYA WILLIAM FERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	159,00	336,29	3,22	30	528,51
1094268370	CACUA GAMBOA JULIÁN DAVID	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	171,00	303,53	30,22	20	524,75
1090446475	CARRERO HERNANDEZ ELIANA PAOLA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	167,50	319,91	22,72	5	515,13
1090483088	MOLINARES MONTAÑO JOHANA KATHERINE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	156,50	336,29	11,06	10	513,85
1090469432	ALVARADO CELIS YORMAN ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	147,00	352,67	11,33	0	511,00
1116796168	CAAMAÑO DE AVILA MADELEN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155,50	303,53	26,67	25	510,70
88231628	GALVIS RODRIGUEZ FABIO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	69,50	336,29	99,94	0	505,73
1091671233	AMAYA JULIO YORMIN HUMBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	144,50	352,67	2,56	0	499,73
1090396943	GÉLVEZ MORA LILLY JULIETH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	74,00	319,91	100	0	493,91
1090439264	GARCIA CAMACHO PABLO ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	63,50	303,53	100	20	487,03
1094274243	VELASQUEZ EUGENIO DIEGO FERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155,00	303,53	18,5	10	487,03
1090454237	BAYONA SEGURA JULIAN RODOLFO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	63,50	352,67	47,94	15	479,11
1090451178	ACEVEDO BECERRA MARIA ALEJANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	138,50	319,91	18	0	476,41
80779358	CABRERA MARTA FABIAN ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	140,00	303,53	0	0	443,53
1094241949	MORENO AGUDELO LEIDY ZULAY	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	171,50	471,56	100	20	763,06
1090464620	ASTUDILLO CARREÑO RENZO MAURICIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	167,00	537,80	28,94	10	741,74
1093773269	HERNÁNDEZ DELGADO GERALDINE LISSET	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	159,50	455,01	65,67	10	690,18
1092361304	BARRERAHERNANDEZ PABLO DAVID	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	159,50	488,12	32,06	0	679,68
1116798869	MEJIA MORENO DANY LUZ	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	159,50	405,33	97,5	0	662,33

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090485350	FLOREZ PORRAS NELSON CAMILO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	161,50	455,01	37,78	0	654,29
1090409335	CAÑIZARES SILVA MANUEL ALEJANDRO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	164,00	438,45	44,28	0	646,73
1094272395	ESTEBAN GUERRERO FRANKLIN DUVAN	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	181,00	421,89	33,28	10	646,17
1090368201	PARRA MORENO JORGE IGNACIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	164,50	455,01	16,61	0	636,12
1090438487	SIERRA CELIS JUAN CARLOS	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	165,50	421,89	29,28	10	626,67
27622152	ROLON ROZO NIYIRETH XIMENA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	153,00	355,65	100	15	623,65
1094265372	GAUTA BURGOS JORGE LEONARDO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	168,50	339,09	73,5	40	621,09
1091662470	VEGA MACIAS OLGA LUCIA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	158,50	421,89	16,11	20	616,50
1093780950	RAMÍREZ LÓPEZ DANIELA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	156,00	455,01	2,61	0	613,62
1094269379	SANCHEZ BARROSO MARIA STELLA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	153,00	355,65	89,33	15	612,98
1094273548	BUSTOS CELIS MARCO ANTONIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	142,50	405,33	49,56	10	607,39
1090470647	BERMUDEZ LEAL YADITH LORENA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	160,00	405,33	31,06	10	606,39
1090470437	PORRAS MANRIQUE GERMAN EDUARDO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	157,50	421,89	14,83	0	594,22
1090458156	QUINTERO ANGARITA YOHANA PATRICIA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	156,50	388,77	35,39	10	590,66
1090447427	BURGOS TORRES FABIO ANDRES	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	165,50	405,33	12,67	0	583,50
1090399388	NARANJO JAIMES ANDRES FERNANDO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	161,00	405,33	5,94	10	582,27
1091669763	URQUJO MANOSALVA KELLY JOHANA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	161,00	405,33	13,83	0	580,16
1090396516	MANTILLA PALLARES CARLOS MAURICIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	155,50	322,53	67,28	20	565,31
37396402	DIAZ TARAZONA CLAUDIA PATRICIA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	157,00	322,53	83,28	0	562,81
1090457450	CACERES GUTIERREZ JESUS FABIAN	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	166,00	355,65	29,39	5	556,04
1090480653	CARRASCAL GONZALEZ JUAN DAVID	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	148,50	372,21	21,89	10	552,60
1090404304	CONTRERAS GOMEZ KATHERINE	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	167,00	339,09	41,67	0	547,76
1090404978	LIZCANO ALBARRACIN JAVIER ENRIQUE	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	154,00	372,21	14	0	540,21
1103109216	ALVAREZ ACOSTA MAURICIO ALBERTO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	149,00	339,09	17,39	30	535,48
88268910	SILVA VERGEL JOSE VLADIMIR	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	168,50	305,97	19	40	533,47
13489748	CABALLERO HERNANDEZ JUAN CARLOS	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	144,00	355,65	28,5	5	533,15
1090457603	VARGAS GUTIERREZ JADY	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	148,00	339,09	31,06	10	528,15
1090483162	PEÑARANDA VALENCIA VANESA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	157,50	355,65	11,78	0	524,93
1090466277	MERCADO JAIMES MARIA ALEJANDRA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	161,50	305,97	39,94	15	522,41
88034657	MENDOZA BUENAÑO ORLANDO FABIAN	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	156,50	305,97	50	5	517,47
1090438339	MELO PERDOMO CAROL MICHAEL	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	168,50	322,53	20,61	0	511,64
1090484134	CÁRDENAS SANDOVAL ANDREA LORENA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	153,50	339,09	3,28	10	505,87
1090395785	PUNTES CARVAJAL ANDREA ESTEFANIA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	169,00	305,97	6,06	20	501,03
1090483074	CHIQUILLO RODRIGUEZ VICTOR REINALDO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	161,50	322,53	6,56	10	500,59
88245751	ORDÓÑEZ OCHOA JAIRO ALFONSO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	173,00	305,97	5	5	488,97
1092336851	MELO PEÑALOZA JORGE ALIRIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	143,00	322,53	12,89	10	488,42
1090396923	MENESES SILVA BRENT YORK	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	72,50	339,09	52,44	10	474,03
1092358290	PINEDA PEÑARANDA WILSON GABRIEL	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	133,50	305,97	18,44	10	467,91
1090442404	VILLAMAZAR TELLEZ SARA LILIANA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	66,50	322,53	44,33	15	448,36
1093766300	PATIÑO GALVIS LIZETH ADRIANA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	71,00	355,65	3,33	10	439,98
60394726	VILLEGAS GUISAO MARICELA	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	168,50	525,54	100	45	839,04
5401938	TARAZONA ANTELIZ JAVIER RICARDO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	167,00	454,26	100	20	741,26
1093738136	FLECHAS CRUCES ENGELBERTH ROLANDO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	146,00	489,90	100	0	735,90
13490551	VEGA PARADA ALIRIO ALFONSO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	170,00	400,82	100	40	710,82
1116864220	GUERRERO BARRERA EDWIN	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	154,00	400,82	99,11	50	703,93
1090381671	DUEÑEZ PINZON GERMAN ALBERTO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	148,00	436,44	100	0	684,44
1091593371	OVALLOS OVALLOS JESÚS ANDRÉS	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	151,50	472,08	35,39	15	673,97
88233547	LAGOS JURADO GIOVANNY LEONARDO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	161,00	400,82	100	0	661,82
1116791188	CARVAJAL ACOSTA JAIDER JAIR	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	175,00	383,00	83,56	15	656,56
1116787375	GÓMEZ MANRIQUE JONATHAN	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	142,00	383,00	99,94	20	644,94
88196557	ESPEJO SUAREZ JULIO MARIO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	148,50	347,36	100	25	620,86
60320489	ISCALÁ TOBITO NARCÝ AURISTELA	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	164,00	329,54	100	20	613,54
88229346	BECERRA IBARRA EDISON ALEXIS	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	155,00	329,54	100	20	604,54
60373505	CORZO CAMARGO LILIANA	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	163,00	452,73	100	20	735,73
88254326	MARIN PEREZ HENRY ALEXANDER	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	161,00	395,73	99,94	40	696,67
88192383	GARCIA SALAZAR URIEL	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	174,50	381,48	100	10	685,98
88191942	MARIÑO PRADA HUMBERTO	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	172,00	367,23	100	20	659,23
1090391462	SANCHEZ SANCHEZ LEONARDO FABIO	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	172,50	367,23	89,56	5	634,29
1090437707	LONDOÑO REY ERIKA JULIETH	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	168,00	367,23	67,28	25	627,51
88197094	ROLONG STERLING JOFRE	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	164,00	338,73	100	20	622,73
1093752479	ARIZA SALCEDO WILLIAM HERNEY	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	156,50	381,48	73,39	0	611,37
1090424811	CONTRERAS URBINA LEIDY LIZETH	261831	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	152,00	324,47	45	25	546,47
88033102	PARADA GALVIS ALEXANDER	261830	Técnico en Sistemas de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	11	162,00	396,71	94,28	25	677,99
1090394059	PALLARES ECHAVEZ ANA YAJAIRA	261830	Técnico en Sistemas de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	11	175,00	460,86	6,39	20	662,25
88230939	GARCIA MANOSALVA OSCAR EULISES	261829	Técnico	11	172,00	485,34	100	35	792,34
6664421	FERNANDEZ JAUREGUI YAMID	261829	Técnico	11	141,50	387,48	100	50	678,98
13487041	MEDINA PEÑA LUIS HUGO	261829	Técnico	11	160,00	371,18	100	20	651,18
88239041	GÓMEZ DUARTE SERGIO YESID	261829	Técnico	11	156,00	354,87	100	25	635,87
17592919	DUQUE VIDES CARLOS ALBERTO	261829	Técnico	11	171,50	403,79	36,11	15	626,40
37181599	CASADIEGO REYES MARIA TERESA	261829	Técnico	11	158,00	403,79	43	10	614,79
1090363843	MANRIQUE MEZA MARLON MAURICIO	261829	Técnico	11	169,50	305,94	99,94	25	600,38
1985214	CACUA GRANADOS FREDY	261829	Técnico	11	157,00	322,25	41,89	55	576,14
88246728	MOGOLLON BASTIDAS DIEGO PAUL	261829	Técnico	11	167,00	354,87	29	20	570,87
5531911	PANQUEBA OCHOA JHON JAIRO	261829	Técnico	11	159,50	354,87	28,5	20	562,87
37396915	ROJAS ALVARADO LILIANA CAROLINA	261829	Técnico	11	169,50	305,94	0	40	515,44

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Decencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090375157	CARDENAS PEREZ ADRIANA LISBETH	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	171,00	357,18	67,39	20	615,57
1090406064	BUITRAGO PARADA WALTER ALEXANDER	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	146,50	386,97	69,56	5	608,03
60266879	FLOREZ PORTILLA MARYURI SAIRUBY	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	167,50	372,08	64,17	0	603,75
1094167421	MELO PARADA MARJURY VANESSA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	172,50	357,18	23,33	50	603,01
1090487687	MESA BAUTISTA LEIDY CAROLINA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	154,50	416,76	5	25	601,26
1116803786	BARAHONA URREGO ORLANDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	152,00	431,66	11,78	5	600,44
1090367655	ESCALANTE JIMENEZ NORA LILIANA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	162,00	431,66	0,83	0	594,49
88275113	PEREZ PITA LEONARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	165,50	327,39	100	0	592,89
1018473211	BAUTISTA CARVAJAL MARIA ANGELICA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	164,00	372,08	36,44	20	592,52
88241467	GODDY PARADA JOSE RAFAEL	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	170,00	372,08	44,67	0	586,75
13176481	CARREÑO GARCIA EDUARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	164,00	312,50	100	10	586,50
1090483133	CASTILLO PEREZ MAYRA FERNANDA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	154,50	386,97	39,78	5	586,25
1093737047	LOPEZ CHACON JORGE ANDRES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	157,50	372,08	50,33	0	579,91
88268716	MEZA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	146,00	372,08	60	0	578,08
1090484458	CACERES SANDOVAL ANDERSON DARIO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	150,00	401,87	5,94	20	577,81
1090482920	BECERRA CARVAJAL DUVIAN YAHIR	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	133,50	431,66	11,83	0	576,99
60390831	BECERRA FUENTES CLAUDIA PATRICIA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	162,50	312,50	100	0	575,00
1090489047	IMARINO RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	156,50	386,97	28,11	0	571,58
1090464846	TORRES ORTEGA ERIKA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	159,50	372,08	14,5	25	571,08
1090481429	URBINA DELGADO KAREN ANDREA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	161,50	357,18	29,56	20	568,24
1091673591	BACCA JIMENEZ GERMAN FABIAN	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	158,00	386,97	21,72	0	566,69
1094243654	VILLAMIZAR JIMENEZ GERSON ALEXANDER	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	159,00	357,18	45,67	0	561,85
1090463611	PERNIA PEÑA DAVID SIMON	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	168,50	386,97	5,44	0	560,91
1092345627	CARDENAS GALVIS FRANKLIN MOISES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	164,50	372,08	7,83	5	549,41
60266495	ESCALANTE CALDERÓN YULIANA ESTHER	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	162,00	342,29	36,44	5	545,73
1090444650	BAUTISTA POSSE RAFAEL ENRIQUE	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	157,00	342,29	26,39	20	545,68
1094165297	MELÉNDEZ ROJAS YURGEN ELIUT	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	136,50	357,18	29,44	20	543,12
37274679	JAIMES RODRIGUEZ NUBIA ANDREA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	139,50	342,29	58,39	0	540,18
1094267902	SUAREZ SIERRA JEFFREY MANUEL	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	153,00	386,97	0	0	539,97
1090512382	GRANADOS LOPEZ MARIA FERNANDA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	146,00	342,29	15,89	30	534,18
24646256	VILLA AGUDELO MARTA LUCIA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	161,50	327,39	24,33	20	533,22
1090389295	ORTIZ CAMILO ANDRES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	171,50	342,29	11,67	0	525,46
1090514600	PEÑARANDA CARRILLO DIANA MARCELA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	141,00	342,29	11,67	30	524,96
1094347983	CONTRERAS GOMEZ INGRID NATHALY	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	155,00	327,39	39,67	0	522,06
1090524744	SARMIENTO NUÑEZ DANIEL RICARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	160,00	357,18	3,72	0	520,90
1090495922	SALINAS ACEVEDO MARCELA FERNANDA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	147,00	372,08	0	0	519,08
1090497463	SANDOVAL PEÑARANDA MARIA ALEJANDRA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	146,50	372,08	0	0	518,58
1090468177	HERNANDEZ PEÑARANDA SANDRA DANIELA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	153,50	357,18	0,06	0	510,74
1090477461	GOMEZ RODRIGUEZ SHIRLY JULIANY	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	164,00	312,50	25,11	5	506,61
1090481276	MONCADA PARADA YURLEY KATHERINE	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	149,00	327,39	20	5	501,39
1090464481	MOROS MENDOZA GABRIEL FERNANDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	156,50	342,29	1,89	0	500,68
1093764777	BLANCO RIVERA LEIDY JOHANNA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	151,50	327,39	11,72	5	495,61
1090437331	VEGA AYALA ERICK JOHAN	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	151,50	327,39	0,06	5	483,95
1090520888	ALVAREZ PRADA ANA ISABEL	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	66,50	401,87	12,44	0	480,81
1116802953	GOMEZ CAMACHO AILYN VIVIANA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	149,00	327,39	1,61	0	478,00
1094368549	RAMIREZ ACEVEDO ALEJANDRA CATALINA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	155,00	312,50	5,61	0	473,11
1093786359	BERNAL CAICEDO CARLOS EDUARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	147,00	312,50	11,33	0	470,83
1090497569	PEREZ JAUREGUI DANIEL ANDRÉS	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	141,50	312,50	14,33	0	468,33
27605000	CHAVEZ BAUTISTA ROCIO DEL PILAR	261817	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	129,50	401,00	100	45	675,50
1092154673	SANCHEZ SANCHEZ LUZ DARY	261817	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	156,50	329,76	99,94	45	631,20
1090392118	PEÑARANDA BONILLA SANDRA PATRICIA	261817	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	172,00	315,51	10,94	55	553,45
1090378113	HERNANDEZ CLARO DANIEL ESTEBAN	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	147,00	563,24	94,94	0	805,18
27738292	GARCIA SOTO YUDY LICENE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	155,00	505,61	61,67	15	737,28
13873275	FLOREZ DELGADO OSCAR MAURICIO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	159,00	548,82	0	20	727,82
13509192	PABON MEJIA NELSON ENRIQUE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	173,00	404,73	100	50	727,73
1090416763	LERMA DIAZ MARIA EUGENIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	154,50	520,01	24,11	20	718,62
88240580	ROA SERRANO JULIO CESAR	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	153,50	491,19	32,72	35	712,41
60261820	CAÑAS RIVERA LUZ HELENA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	164,00	433,55	100	10	707,55
37395297	CARREÑO BAUTISTA JESMARY LORENA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	164,50	534,42	1,61	0	700,53
60266894	JAIMES GALLARDO MARIA ANGELICA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	168,50	390,33	99,94	40	698,77
1092350518	CARREÑO NORIEGA NINI JOANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	142,50	447,96	57	40	687,46
1090435570	MONTENEGRO ORTIZ RUTH ANDREINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	151,50	404,73	80,39	30	666,62
1090431437	LINDARTE PINTO NAZLY SILVANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	163,00	361,50	100	40	664,50
1093768187	CASTRO MENDOZA YERLY CAROLINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	163,50	419,15	61,39	15	659,04
60445660	ZARATE BAUTISTA LEIDY GISELA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	158,00	347,10	100	50	655,10
1090378409	OMANA SANTOS HANYI CECILIA DE LA ROSA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	157,00	361,50	100	30	648,50
60323158	HORLANDE JACOME MAGDA LILIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	161,00	332,69	100	45	638,69
63393964	RAMIREZ ACUÑA ELVA CECILIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	68,00	433,55	99,94	35	636,49
1143125818	PEÑA MORENO ANYELA PATRICIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	160,50	462,38	7,33	0	630,21
1090405576	PEREZ VILLAMIZAR NAZLY JOHANNA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	156,50	347,10	87,22	30	620,82
37443223	REYES YAÑEZ DIANA MILENA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	154,50	318,29	100	45	617,79
60421459	CARRILLO LEAL SANDRA MILENA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	161,50	318,29	100	35	614,79
1090458388	VILLAMIZAR MONTES JUAN PABLO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	166,50	375,92	71,83	0	614,25
1093766072	DONADO ZULETA ASTRID CAROLINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	160,50	419,15	13	15	607,65
60441973	CONTRERAS BAUTISTA ZAIDA PATRICIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	163,00	303,87	100	35	601,87
1090456295	MOGOLLON MARQUEZ ANDRES EDUARDO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	145,50	404,73	40	5	595,23
1090404313	GAMBOA CARDENAS NELCY GERALDINE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	167,00	361,50	28,83	35	592,33
60260096	DIAZ FUENTES RUTH LUCERO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	140,00	347,10	93,33	10	590,43
60262844	FLOREZ PEÑALOZA GLADYS ADRIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	163,50	318,29	100	0	581,79
60391120	GELVEZ HURTADO DURLEY LICETTE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	158,50	318,29	100	5	581,79
1007011387	NEIRA CORREA BETZANDREINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	157,00	404,73	7	0	568,73
37272665	GRANADOS MARTINEZ EVELYN ELIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	150,00	347,10	15,56	50	562,66
88268307	LOPEZ QUINTANA JACKSON DAVID	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	146,00	390,33	0,83	25	562,16
1092340021	PEÑA MORENO LEIDY TATIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	146,50	303,87	100	5	555,37
1090445861	SUAREZ QUINTERO CARLOS EDUARDO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	158,50	375,92	10,61	5	550,03
60265466	SUESCUN GONZALEZ CARMEN LILIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	123,00	303,87	92,94	20	539,81

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimientos	Puntaje de Experiencia y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090462780	RODRIGUEZ NIÑO JESSICA JOHANNA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	161,00	303,87	22,78	50	537,65
1090409618	SEGURA JUDICIAL ELIANA CAROLINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	156,50	318,29	27,06	30	531,85
60344357	LEAL MANTILLA BLANCA NUBIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	68,50	332,69	100	30	531,19
60383692	CONTRERAS SANTOS MAYRA AMPARO	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	165,50	600,00	65,33	5	835,83
37182176	ANDRADE CARRASCAL ROSA ASTRID	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	148,00	528,92	100	50	826,92
37390605	SANDOVAL LIZARAZO LILIA ESTHER	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	160,00	528,92	100	10	798,92
13278551	MENDEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	168,50	528,92	85,06	0	782,48
1090445716	BECERRA CARVAJAL KERLYN ZARITH	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	149,00	543,23	19,5	65	776,73
1093737200	ROLON GOMEZ ANGELICA MARIA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	152,00	485,97	78,78	20	736,75
60392438	LUNA GARCES ANDREA DEL CARMEN	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	150,00	457,35	100	10	717,35
1094243934	ROJAS VALERO SONIA MARITZA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	159,00	443,04	64,5	40	706,54
60267247	LEAL PARADA YORLEY ROCIO	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	162,00	428,73	100	0	690,73
60266122	TORRES VERA MATHALEN IVONNE	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	168,50	428,73	36,72	50	683,95
1094248543	MALDONADO CONTRERAS XIOMARA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	157,00	400,10	58,89	55	670,99
37274156	BLANCO RODRIGUEZ SANDRA MILENA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	169,00	400,10	100	0	669,10
39801872	ARAQUE ARAQUE SANDRA JANETH	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	152,00	371,48	100	20	643,48
1094242165	PEÑA ZUÑIGA DIEGO ARMANDO	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	155,50	443,04	0,78	35	634,32
88141347	MELO RODRIGUEZ EDWIN	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	73,00	428,73	100	30	631,73
68296368	GONZÁLEZ KAREN PATRICIA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	165,50	371,48	91,33	0	628,31
37277037	CANO SOLANO SUJEY LILIANA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	154,50	328,53	100	45	628,03
88310369	GELVEZ QJEDA JOHN EFRAIN	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	157,50	314,22	100	50	621,72
1090392664	VILLAMAZAR ORTIZ BELKIS LILIANA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	160,00	357,17	48,33	50	615,50
88239443	AMAYA IBARRA MARLON ALBERTO	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	171,50	385,79	57,83	0	615,12
1090363769	CALVO CARRASCAL KELLY JOHANNA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	159,50	342,86	100	10	612,36
60389077	GIRALDO ORTIZ MARTHA LUCIA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	148,50	414,41	38	10	610,91
1093766989	GUARIN SANDOVAL PALMA LUCIA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	159,00	428,73	0	10	597,73
60368751	GODOY PRADO CLAUDIA ANGELICA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	150,00	328,53	100	10	588,53
27738211	MORA GARCIA DORIS ALICIA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	170,00	314,22	64,22	30	578,44
1116799889	CONDE DIAZ LEIDY CAROLINA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	151,00	342,86	48,33	35	577,19
88252520	DUARTE MEJIA JULIO CESAR	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	161,50	357,17	0	50	568,67
1090423985	LEON CRUZ RAFAEL RICARDO	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	156,00	357,17	0	40	553,17
1093773504	GONZALEZ CASTELLANOS JOSE ANDRES	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	148,00	385,79	0,83	10	544,62
1093766195	SANCHEZ ALVAREZ JESSICA LIZETH	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	167,00	328,53	3,83	35	534,36
60374443	GONZALEZ JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	156,00	328,53	32,22	10	526,75
1090447776	CASTELLANOS RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	162,50	328,53	28,83	5	524,86
1090496729	CARRERO LINDA YULIANA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	164,50	342,86	2,67	10	520,03
1090427287	MENDEZ PEREZ DIANA CAROLINA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	146,00	328,53	0	30	504,53
60343245	MENDEZ DIAZ LESBIA FRANCISCA	261801	Asistente Administrativo de Centros, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	65,00	371,48	27,22	0	463,70
1094240903	PARADA GARCIA ERWIN ALBERTO	261811	Citador de Tribunal	4	168,50	454,22	67,94	30	720,66
88220204	ROPERO CONTRERAS HELBER ALEXANDER	261811	Citador de Tribunal	4	165,00	384,41	100	50	699,41
13389293	CAICEDO CONTRERAS FABIO	261811	Citador de Tribunal	4	166,50	426,30	100	5	697,80
1090413403	RAMONES GÓMEZ GABRIEL OMAR	261811	Citador de Tribunal	4	155,50	537,98	0	0	693,48
60263638	COTE SAIDA	261811	Citador de Tribunal	4	171,50	314,61	99,94	50	636,05
88207205	PAEZ SANCHEZ EDUARD ALEXANDER	261811	Citador de Tribunal	4	159,50	300,65	100	50	610,15
1090376308	PACHECO GONZALEZ EVER YESID	261811	Citador de Tribunal	4	165,00	384,41	0	30	579,41
1090392669	LEAL CAICEDO CARLOS MARIO	261811	Citador de Tribunal	4	155,50	370,46	0	45	570,96
1116788273	GAMA GUEDEZ MARIA DEL CARMEN	261811	Citador de Tribunal	4	145,50	356,49	0	50	551,99
17589519	HERRERA ORTIZ BENEDO GERARDO	261811	Citador de Tribunal	4	159,50	314,61	0	30	504,11
1095700239	SANCHEZ GRANADOS JOHAM ANDRES	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	158,50	600,00	100	5	863,50
1116784945	SABOGAL INFANTE INDIRA PAOLA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	168,50	484,01	99,94	50	802,45
1090493470	HERRERA NIÑO INDIRA DANIELA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	151,50	541,76	50,83	25	769,09
60264581	PABÓN MENDOZA YUDY ALEXANDRA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	158,50	455,13	100	40	753,63
1090458291	BECERRA BOHÓRQUEZ SAMUEL EDUARDO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	160,50	527,33	24,94	25	737,77
60263657	RIVERA PABON LILIANA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	159,00	469,56	100	0	728,56
1090444807	RICARDO ANGEL	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	154,50	484,01	64,89	0	703,40
1121889585	SUAREZ NOVOA JORGE ANDRES	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	155,50	512,88	19,39	5	692,77
1116797474	RAMOS CARVAJAL JESSICA YARIMA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	136,50	527,33	15,22	10	689,05
1094552013	VILLAMAZAR CARVAJAL FRANCIS NATALIA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	152,00	397,37	67,83	60	677,20
1090416420	ARCHILLA GUALDRON LEIDY LILIANA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	156,00	426,26	61,67	30	673,93
1090489428	MORA CUESTA JUAN CAMILO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	151,50	455,13	38,56	25	670,19
52430200	CARVAJAL PEREZ JEIDY SHIRLEY	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	150,00	354,06	99,94	65	669,00
1090450147	FLOREZ QUINTERO JENNY SARAY	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	150,50	426,26	38,72	45	660,48
60265752	MONSALVE RINCON YANETH ANDREA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	157,50	397,37	100	5	659,87
1090479401	BOTELLO ROJAS YENNI CAROLINA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	163,50	440,69	41,89	0	646,08
1093782530	ANGARITA CARRASCAL HUGO ANDRES	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	167,00	455,13	2,11	20	644,24
37293580	MOGOLLON MENDEZ IRIS JOHANNA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	154,50	354,06	100	30	638,56
1090467471	ARANGO PEÑARANDA JESSICA PAOLA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	144,00	411,81	40,22	40	636,03
1090392080	BLANCO LIZARAZO FRANCISCO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	153,50	325,17	100	50	628,67
37315564	PAREDES CASADIEGO NORMA HORTENCIA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	167,50	339,62	81,22	40	628,34
1090456570	CASADIEGOS GONZALEZ JONATHAN FERNAN	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	147,50	469,56	1,89	5	623,95
1094268085	GEGEN VILLAMAZAR ERIKA SHIRLEY	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	143,50	397,37	42,22	40	623,09
13377616	ANGARITA CARLOS ALFONSO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	144,50	368,49	100	10	622,99
60259210	PABON RIVERA OLGA LUCIA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	164,00	310,74	100	45	619,74
1094241096	PISCIOTTI CONTRERAS FRANCESCO ARMAND	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	152,50	397,37	68,22	0	618,09
1090430445	RONCANCIO RAMIREZ ENRIQUE	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	152,00	411,81	41,11	5	609,92
1090452833	DIAZ UZCATEGUI ZULLY JERITZA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	154,50	354,06	70,06	30	608,62
1093759630	NAVAS FUENTES ANDRES CAMILO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	177,50	382,94	5,5	35	600,94
88193357	BECERRA BERNAL FREDDY RICARDO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	168,50	325,17	99,94	0	593,61
68307033	LOPEZ MERCHAN LEYVIS ALDENIS	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	163,00	382,94	36,67	0	582,61
60261521	GONZALEZ MOGOLLON SOCORRO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	151,50	382,94	9,33	35	578,77
1093611637	HERNANDEZ MONSALVE GUSTAVO ADOLFO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	166,00	325,17	80,17	0	571,34
88161269	ZAMBRANO CRUZ MANUEL ALBERTO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	145,50	325,17	94,06	5	569,73
1090460087	DUQUE CACUA LEIDY YURLEY	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	165,50	397,37	0,06	5	567,93
1098674010	CRISTIANCHO OSORIO RODDY HARBIE	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	154,00	354,06	51,67	5	564,73
1090504009	ARENAS GALLEGO ALEJANDRO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	154,50	397,37	12,39	0	564,26
18903738	CASSELLES URIBE JERDY	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	160,50	310,74	82,56	10	563,80
60263743	JAIMES VILLAMAZAR MARTHA LILIANA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	136,00	310,74	100	15	561,74
88031848	HERNANDEZ LEAL HERSON URIEL	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	172,00	354,06	23,17	10	559,23

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimientos	Puntaje de Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1093739824	MALDONADO LEYDA LEONOR	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	156,00	397,37	0	5	558,37
88224529	ASCANIO SANCHEZ JULIO ARMANDO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	143,50	368,49	38,22	0	550,21
1090413447	CASADIEGO ORTIZ CIRO ANDRES	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	146,00	310,74	63,17	30	549,91
1090515791	PORRAS SALCEDO JAIME ANDRES	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	140,50	397,37	5,22	5	548,09
37440738	BUIRAGO CAMARGO YURI ROCIO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	164,50	368,49	0,83	5	538,82
37443897	GARCIA SANCHEZ XIMENA DEL PILAR	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	149,50	310,74	49,17	5	514,41
60380651	GUTIERREZ ALVAREZ ADRIANA PATRICIA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	166,00	310,74	24,72	10	511,46
1116802482	BOLAÑO SOSSA HUBENEL ALFONSO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	153,00	339,62	4,44	0	497,06
88253753	PAEZ ESCOBAR CHARLES GUILLERMO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	156,50	310,74	18,28	10	495,52
1090478520	MARTINEZ PORRAS KATTY JOHANNA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	161,50	310,74	14,61	5	491,85
1090425308	NUNEZ MALDONADO KATHERIN	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	150,50	325,17	10,78	0	486,45
1094273237	RIVERA DUARTE OMAR DAVID	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	163,50	310,74	7,78	0	482,02
1090452923	CORREDOR BENCARDINO MAYRA FERNANDA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	146,00	310,74	4,78	0	461,52
1090177085	MANTILLA TARAZONA YENNIFER ANDREA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	81,00	310,74	5,61	30	427,35
5401564	FRANCO ALVAREZ RUBEN DARIO	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	167,00	556,82	0	0	723,82
60259843	CARVAJAL MOGOLLON BELCY LEONOR	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	162,50	404,31	100	15	681,81
1090365910	MORA GOMEZ ADRIAN RENE	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	162,00	390,45	100	15	667,45
1022947148	NAVAS PEÑALOZA KARLA GISELLA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	147,50	487,50	8,83	15	658,83
88203608	MEJIA LINDARTE ENRIQUE	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	151,00	362,73	100	20	633,73
1090401020	RIVERA CARRERO MILENA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	162,00	404,31	29,17	25	620,48
60264266	RICO SEQUEDA LILIAN	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	155,50	307,28	100	50	612,78
25274967	RODRIGUEZ VARONA ALEJANDRA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	158,50	348,87	82,89	20	610,26
1094858086	VILLAMIZAR IBARRA ELIANA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	155,00	362,73	57,78	30	605,51
1116792868	VELOZA GOMEZ CÉSAR ARMANDO	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	156,00	404,31	34,44	0	594,75
60257228	VERA SOLANO SANDRA PATRICIA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	142,50	418,19	7,39	20	588,08
1090379850	ARISTIZABAL PINZON NODIER RAMIRO	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	140,00	404,31	32,67	10	586,98
1093141040	LOPEZ CACERES JOSE URIEL	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	168,00	418,19	0	0	586,19
1091666483	QUINTERO DURAN LINA MARCELA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	151,00	376,59	43,72	0	571,31
88002286	ESTUPIÑAN CARRERO CRISTIAN ARMANDO	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	162,50	307,28	100	0	569,78
60444767	PARADA PARADA LUZ DARY	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	152,00	321,14	83,5	10	566,64
1092386109	BONILLA ALBARRACIN ANYI DANIELA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	161,50	404,31	0,06	0	565,87
27606379	OSORIO MENESES MILENA FERNANDA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	157,00	321,14	69,33	5	552,47
88197741	QUINTERO CELIS ANDRES	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	153,50	307,28	86,39	5	552,17
1090462146	CASANOVA PARADA MARTHA KARIME	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	156,50	362,73	10,22	15	544,45
1090512970	BOHORQUEZ ORTEGA DANIELA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	157,00	362,73	22,39	0	542,12
1090432428	GARCIA ROMERO MABEL YESENIA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	144,50	376,59	3,94	10	535,03
1093738680	CHACON SUAREZ YOLIMAR ANDREA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	168,50	362,73	2,67	0	533,90
1090420151	CALDERON CASTILLO LISSET YARU	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	149,50	335,00	19,22	30	533,72
1090457968	ROSAS ARIAS VANESSA ALEXANDRA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	163,00	348,87	19,5	0	531,37
1090442430	VELASQUEZ CASTELLANOS EDDY YANETH	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	152,50	321,14	25,17	10	508,81
1128447485	ORDUZ ACEVEDO ALBERTH JAVIER	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	160,50	307,28	0,06	5	472,84
1090470824	BERMUDES ARDILA NEIVIS ALICIA	261808	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	152,50	307,28	0	5	464,78
1090402512	BARBOSA APARICIO CRISTIAN AUGUSTO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	168,00	590,25	18,39	35	811,64
1090438946	TARAZONA MALINA REYNALDO ALFONSO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	146,50	562,64	53,33	30	792,47
1026589626	TORRES SALAZAR ELISA VICTORIA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	173,00	590,25	27,61	0	790,86
88246267	SANABRIA HERNANDEZ ANDRES OMAR	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	153,50	493,61	86,78	35	768,89
88289080	QUEDA SANCHEZ JAVIER	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	162,00	562,64	0	30	754,64
1093762054	MOROS BLANCO DAYANA STEPFANI	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	159,50	548,84	11,28	30	749,62

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnicos	Puntaje Prueba de conocimientos	Puntaje de Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090503104	PÉREZ CHAUSTRE KATALINA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	143,00	600,00	0	0	743,00
1090491997	AVILA SANDOVAL ANGIE LUCIA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	164,50	521,22	51,78	0	737,50
88226245	FERRER ERNESTO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	164,50	535,02	19,94	5	724,46
60341242	COMBARIZA ZAPATA MABEL GIMENA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	161,00	410,78	100	30	701,78
1090454282	SANDOVAL CORONEL SERGIO ALONSO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	171,00	493,61	4,94	30	699,55
1090454184	RAMIREZ RUSMARY	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	162,00	521,22	12,5	0	695,72
1090510729	ROSAS ARIAS JUAN DAVID	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	158,50	466,01	66,89	0	691,40
1090501118	FLOREZ ROJAS ANDERSON JESUS	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	164,00	493,61	32	0	689,61
1094264739	AYALA GELVEZ LUZ HELENA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	142,50	507,42	4,44	30	684,36
88240784	PABON ANGARITA ALEXIS FERNANDO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	168,00	507,42	0	0	675,42
1094859380	IBARRA MOLINA GABRIELA ALEJANDRA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	153,50	479,81	31,11	10	674,42
1090465025	GUERRERO CASADIEGO JESUS DAVID	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	145,00	452,19	20,94	50	668,13
1090497723	PARRA DIAZ PAULA ANDREA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	158,50	493,61	6,94	0	659,05
1090491050	BARAJAS TARAZONA HERMAN RICARDO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	157,50	479,81	16,61	5	658,92
88238189	MARTINEZ JOYA RAFAEL IGNACIO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	172,50	452,19	33,22	0	657,91
1093784458	PATINO FUENTES SERGIO ANDRÉS	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	153,50	452,19	39,06	5	649,75
27747827	COMBARIZA DIAZ MARIA ANGELICA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	165,00	424,59	38,33	15	642,92
1090495476	ARIAS ACELAS CRISTIAN JESUS	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	159,50	452,19	30,06	0	641,75
60257075	BUSTOS ORTEGA GLORIA ESPERANZA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	164,00	341,75	100	30	635,75
60259804	VERA CACUA BLANCA NELLY	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	158,00	341,75	100	35	634,75
1090370734	MARTINEZ ROJAS PAOLA ALEXANDRA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	152,50	438,39	41,61	0	632,50
1090178064	GOMEZ PARADA ANDRES FELIPE	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	151,50	479,81	0	0	631,31
27882794	ESTEVEZ ALBA YANETH	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	156,00	341,75	100	30	627,75
1093757949	RODRIGUEZ HARO LUIS GERARDO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	149,50	452,19	24,94	0	626,63
1093757525	PORTILLA FIGUEROA OSCAR MAURICIO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	140,00	355,56	99,94	30	625,50
1094268278	SANDOVAL BECERRA YORAIMA LORENA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	159,50	396,98	18,83	45	620,31
88228816	IBARRA MACHUCA CARLOS DAVID	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	167,00	314,15	100	30	611,15
88208604	BUENDIA GAMBOA JAVIER ALDEMAR	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	166,00	410,78	33,44	0	610,22
1090501886	MENDEZ GARCIA DAYANA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	156,00	452,19	0,06	0	608,25
1090458689	LOPEZ CONTRERAS NAZLY JOHANNA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	147,00	410,78	19,89	30	607,67
109032197	BECERRA CARVAJAL VIANEY DORELLYS	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	136,50	355,56	85	30	607,06
1090376693	CARVAJAL PEREZ MARINES	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	167,00	327,95	100	10	604,95
13277827	JURADO ROLON RENZO JOSE	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	163,00	410,78	30,44	0	604,22
60357242	GOMEZ MURILLO ELIZABETH	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	145,50	355,56	100	0	601,06
5398359	SANCHEZ ESTRADA YAHIR ALBERTO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	161,00	341,75	95,17	0	597,92
88223677	JIMENEZ MONCADA JOSE ALFREDO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	168,00	327,95	99,94	0	595,89
1090521286	BARRERA TIRIA DANIELA ALEJANDRA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	155,50	438,39	0,11	0	594,00
1090394546	GOMEZ SANDOVAL LINDA KATHERIN	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	142,00	396,98	53,11	0	592,09
1098707361	GUERRERO BARAJAS AURA MILENA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	157,00	424,59	8,44	0	590,03
1090462969	SANCHEZ MORALES MARCO ANDRES	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	165,50	396,98	20,06	0	582,54
1092335993	ESCALANTE FLOREZ JULIO EDUARDO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	153,50	383,16	42,72	0	579,38
60262177	JAUREGUI JAIMES YULI XIMENA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	159,00	314,15	100	5	578,15
1094858386	PEÑARANDA RAMIREZ ROSA ADRIANA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	146,00	300,33	100	30	576,33
1093759201	MEDINA DELGADO JOSE MAURICIO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	157,00	383,16	32,28	0	572,44
1091672158	OSORIO NAVARRO CLER JULIANA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	160,00	410,78	0	0	570,78
17571230	GARCIA GALINDO WEYMAR OLINTO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	158,00	410,78	0	0	568,78
1090496211	PINEDA MENDOZA GEYSA DELENY	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	156,00	410,78	0	0	566,78
27602699	MARTINEZ DUARTE DURLY KARINA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	160,00	300,33	100	5	565,33
37395395	MORALES RAMIREZ ELIEEN YULAMY	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	157,50	314,15	51,94	40	563,59
1090464436	CASTILLA VELANDIA GERARDINE	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	147,50	341,75	54,28	20	563,53
1090498002	SANCHEZ DIAQUIZ JAMES ANGEL	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	144,50	410,78	4,5	0	559,78
63558950	VERA RODRIGUEZ JENNY MILENA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	156,50	383,16	14,78	5	559,44
1090421994	MURCIA SANABRIA LINDA KATHERINE	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	158,00	383,16	17,11	0	558,27
1090396115	PALENCIA DIAZ JHONATHAN ALEXIS	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	161,00	369,36	17,61	10	557,97
60386214	BALCARCEL MANOSALVA MARTHA AMDREA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	145,00	355,56	49,11	5	554,67
1090988000	TORRES ORTEGA JUDITH PAULINA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	147,50	396,98	9,33	0	553,81
88197520	PEÑARANDA UREÑA LIBARDO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	169,50	369,36	10,5	0	549,36
88232832	PEÑARANDA BLANCO OSCAR EDUARDO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	153,00	300,33	93,61	0	546,94
1090518048	VERA AYALA DAVID ENRIQUE	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	159,00	383,16	0,83	0	542,99
1090482874	ALVAREZ REY JULIO CESAR	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	158,50	369,36	13,56	0	541,42
88309093	DUARTE ROMERO JUAN CARLOS	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	166,00	327,95	38,28	0	532,23
1090467269	VERA PABON SERGIO ANDRES	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	143,50	383,16	3,33	0	529,99
1094273903	CASTELLANOS VILLAMIZAR YEINNY KATHERIN	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	140,00	355,56	7,11	20	522,67
1090400389	CELIOS ORTIZ RONNY ALEXANDER	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	124,00	396,98	0	0	520,98
1090453168	VILLAMIZAR FIGUEROA CESAR ENRIQUE	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	148,00	327,95	42,17	0	518,12
1094347659	CUBEROS BAUTISTA KARYN DANIELA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	152,50	341,75	21,67	0	515,92
60446691	RUBIO ROMERO ROSALBINA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	158,00	327,95	29,17	0	515,12
1094275295	CONTRERAS VILLAMIZAR LAURY ANDREA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	158,50	355,56	0	0	514,06
1090521387	ALVAREZ AFANADOR SHAARON ADELA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	157,50	355,56	0,89	0	513,95
1093774096	MENESES SURMAY ANA ZULEIMIS	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	133,50	314,15	35,61	30	513,26
27604629	ALVAREZ MACHADO LADY DIANA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	161,00	314,15	6,67	30	511,82
1090448618	BLANCO CALA MARGARET KARINA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	146,50	355,56	8,33	0	510,39
1090502756	RAMIREZ MENDOZA ROLAN ELIECER	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	158,00	327,95	15,56	5	506,51
1090486395	PUENTES MENDOZA MARLON ANDRES	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	156,50	314,15	26,78	5	502,43
1090511927	ROJAS CARREÑO BRENDA MICHELL	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	161,00	327,95	12,78	0	501,73
1091808884	VILLAMIZAR RAMIREZ YESICA LISETH	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	154,50	314,15	31	0	499,65
1090513730	GONZALEZ GARCIA ANGIE MANUELA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	144,00	355,56	0	0	499,56
60442301	ATUESTA ESCALANTE LEIDY ALEJANDRA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	150,50	300,33	46,78	0	497,61
1090375099	MANTILLA RODRIGUEZ CHRISTOPHER	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	141,00	341,75	13,17	0	495,92
1090416823	SUAREZ SIERRA WILFRAN ISRAEL	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	167,50	327,95	0	0	495,45
1093746030	BLANCO RIVERA CESAR AUGUSTO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	162,00	327,95	0,06	5	495,01
13492637	RUIZ GAONA AMADO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	145,50	314,15	33,94	0	493,59
1090227474	MORALES LOPEZ EDINSON ANDRES	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	149,00	341,75	0,06	0	490,81
88132332	CORTÉZ MORANTES EDINSON ALEXANDER	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	145,50	341,75	0	0	487,25
57440052	PIMENTA LOBELO CECILIA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	149,50	314,15	14,67	0	478,32
1090500092	SILVA LEAL CRISTIAN EDUARDO	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	141,00	327,95	1,39	0	470,34
55151799	PALACIOS CARDENAS NORA ELENA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	169,50	300,33	0	0	469,83
1091670832	TORRADO TORRADO TREISY	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	155,00	314,15	0	0	469,15
1090519283	CHACON FLOREZ JESSICA PAOLA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	156,00	300,33	0	10	466,33
1127583255	ARIAS BURGOS JOHANA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	150,00	314,15	0	0	464,15
88032056	PEÑALOZA FLOREZ MAYKOL FABIAN	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	0,00	438,39	23,78	0	462,17
13507326	MANTILLA VILLAMIZAR IVAN	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	139,50	300,33	10,06	0	449,89
1090493199	SEPÚLVEDA PARRA LEIDY KAINA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	70,50	355,56	0	0	426,06
1094248100	ORTIZ RICO DIANA KATHERINE	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	165,50	437,90	100	45	748,40
60389026	PINEDA BRICEÑO LILIANA DEL VALLE	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	170,00	410,37	86,22	20	686,59
5469948	ORTIZ PÉREZ DANIEL JESÚS	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	152,50	396,60	77,44	50	676,54
60265036	CARVAJAL MOGOLLÓN YAQUELINE	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	164,50	369,08	100	5	638,58
5478061	GARCIA SUAREZ JOAQUIN	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	159,50	355,32	100	20	634,82
1094248690	DIAZ GARCIA GERMAN ALFONSO	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	147,00	314,03	94,89	65	620,92

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090478910	DUARTE ALVAREZ EDGAR EDUARDO	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	167,00	300,27	71,67	30	568,94
1004876953	DULCEY BOHORQUEZ GUSTAVO ANIBAL	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	158,00	369,08	34,39	0	561,47
60444320	LIZARAZO ROLON LAURA LUZ	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	152,50	369,08	14,89	5	541,47
1090407613	TORRES PEÑARANDA SAUL EDUARDO	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	113,00	382,85	8,44	35	539,29
1090502269	SANDOVAL GARCIA GERMAN ANDRES	261812	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	134,50	355,32	0	5	494,82

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4 - Etapa Clasificatoria

ARTÍCULO 3º: Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA", "CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la destijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

ARTÍCULO 4º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente



MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada



Magistrado Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCIÓN CJSNS2021- 093
(27 de octubre de 2021)

"Por medio de la cual se declara la firmeza de unos Registros Seccionales de Elegibles, correspondientes al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, conovado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del día de hoy,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que en desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de aplicación y conocimientos, la cual se llevó a cabo el 3 de febrero de 2019.

Que a través de la Resolución CSJNS19-016 de mayo 17 de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, publicó los resultados de la pruebas de conocimiento, competencia, aptitudes y/o habilidades.

Que con Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, conovado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

Que, los actos administrativos correspondientes se fijaron por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4 - Etapa Clasificatoria.

Que los señores que se relacionan interpusieron recurso de apelación referente a los Factores de Puntajes de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación y Psicotécnica, durante los días 1 al16 de junio de 2021, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
60384831	LOPEZ CONTRERAS NEYLA YADIRA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo	16	162.00	423.57	99.94	50	735.51

37398618	LOPEZ CONTRERAS ADRIANA KATHERINE	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	168.00	458.87	100	20	746.87
88196937	CONTRERAS MIGUEL ENRIQUE	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	165.50	600.00	12.12	0	777.62
13455688	REYES VILLAMIZAR FELIX	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	135.00	409.14	100	100	744.14
1091593371	OVALLOS OVALLOS JESÚS ANDRÉS	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	151.50	472.08	35.39	15	673.97
37279669	MOSQUERA FLOREZ ASTRID JOHANNA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	166.50	448.59	78.48	30	723.57
13473690	SOLANO ANDRADE JULIO CESAR	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	166.00	365.58	100	10	641.58
74856478	LINDARTE CONTRERAS WILSON LEONEL	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	170.00	332.37	82.28	35	614.65
1090413743	CELIS NUÑEZ SONIA ASTRID	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	152.00	382.19	45.40	25	604.59
1092341963	LINDARTE ESCALANTE ANDREA DEL PILAR	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	67.00	448.59	67	0	582.59
13375797	MORA SANCHEZ JOSE HUMBERTO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	176.00	315.78	0	25	516.78

1090399662	NIÑO MELENDEZ DANIA ALEXANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.00	385.41	99.94	30	670.35
1090389629	GALVAN SANDOVAL INGRID MILENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	131.50	303.53	100	55	590.03
1090375535	SILVA REYES ANDRES ALONSO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	157.50	319.91	95.28	10	582.69
1094268370	CACUA GAMBOA JULIÁN DAVID	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	171.00	303.53	30.22	20	524.75
88231628	GALVIS RODRIGUEZ FABIO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	69.50	336.29	99.94	0	505.73
1090442404	VILLAMIZAR TELLEZ SARA LILIANA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	66.50	322.53	44.33	15	448.36
1092355088	TOSCANO GARCIA CLAUDIA MAYERLY	261816	Escribiente de Tribunal	Nomi nado	165.00	408.81	10.39	5	589.20
6663587	SANCHEZ TORRES YURGHEN STEVEN	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.50	318.65	100	0	574.15
1094427046	BUITRAGO LEAL SERGIO FELIPE	261813	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nomi nado	170.00	449.16	5.11	0	624.27
1093782458	HERNANDEZ TORRES EDWIN EVELIO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	159.00	386.97	75.25	20	641.22
1092354431	MONTAÑEZ PATIÑO YANETH PAOLA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	159.50	446.55	31.94	10	647.99

Hoja No. 4 del Acuerdo CSJNS2021- 093 de 27 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se declara la firmeza de unos Registros Seccionales de Elegibles, correspondientes al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, conovado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

1090404313	GAMBOA CARDENAS NELCY GERALDINE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	167.00	361.50	28.83	35	592.33
60266122	TORRES VERA MATHELEN IVONNE	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	168.50	428.73	100	55	752.23
1094241096	PISCIOTTI CONTRERAS FRANCESCO ARMANDO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	152.50	397.37	68.35	0	618.22
1090519283	CHACON FLOREZ JESSICA PAOLA	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	156.00	300.33	0	10	466.33
60357242	GOMEZ MURILLO ELIZABETH	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	145.50	355.56	100	0	601.06
88032056	PENALOZA FLOREZ MAYKOL FABIAN	261810	Citador de Juzgado Municipal	3	0.00	438.39	72.00	30	540.39

Que una vez resueltos los recursos de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para los cargos arriba mencionados, los mismos quedan en firme.

Que, las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles son individuales tal como dispone el Acuerdo de la Convocatoria.

Que, en consecuencia, los aspirantes podrán optar por las sedes vacantes de su interés de la forma descrita en los artículos tercero y siguiente del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Publicar los Registros Seccionales de Elegibles de la cual se declaran la firmeza, de Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16, código 261824, Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad código 261803, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado 1 código 261805, Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 código 261822, Técnico en Sistemas de Tribunal Grado 11 código 261832, Secretario de Juzgado de Circuito Nominado código 261826, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado código 261818, Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado código 261819, Escribiente de Tribunal Nominado código 261816, Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado código 261814, Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Nominado código 261813, Escribiente de Juzgado Municipal Nominado código 261815, Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados Grado 6 código 261802, Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo Grado 5 código 261801, Citador de Juzgado de Circuito Grado 3 código 261809 y Citador de Juzgado Municipal Grado 3 código 261810, correspondientes al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
37275332	OSPINO REYES MARIA TERESA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	175.00	443.42	100	60	778.42
88160344	ACEVEDO PUERTO JHON JAIRO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	164.50	443.42	100	40	747.92
37398618	LOPEZ CONTRERAS ADRIANA KATHERINE	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	168.00	458.87	100	20	746.87
79795295	PEREZ VILLABONA JORGE OVIDIO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	144.00	458.87	99.94	20	722.81
13503778	PEÑA BOADA JORGE ENRIQUE	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	157.00	350.73	100	100	707.73

60370325	GAZCA PEREZ HAYDEE	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	158.50	412.53	100	30	701.03
60444408	DUARTE REYES IRINA ALEJANDRA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	168.50	381.63	100	40	690.13
1090410582	MUÑOZ PAVA YIZEL XIOMARA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	153.00	427.97	71.89	30	682.86
60378999	VILLAMIZAR VELEZ ANA CECILIA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	172.00	350.73	100	40	662.73
88272924	MORENO CARDENAS YANT KARLO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	154.00	366.18	100	20	640.18
88227278	RINCON CELIS TOBIAS LEONARDO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	167.00	319.83	100	40	626.83
37277120	TABORDA LEIVA MARIA JOHANA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	164.50	319.83	100	40	624.33
7574618	SALAS CARDENAS JEAM DARIO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	145.50	443.42	0	0	588.92

13490184	BECERRA CAÑAS JESUS ELIAS	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	150.50	366.18	0	65	581.68
1093745850	ACEVEDO GORSIRA FRED ANDERSON	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	149.00	366.18	34.5	30	579.68
79965408	VILLOTA SORIANO EDWIN RODRIGO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	145.50	319.83	71.5	35	571.83
60370552	LAMUS RINCON LILIANA BEATRIZ	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	152.50	381.63	1.33	10	545.46
13505916	OROZCO NAVARRO OLGER ARMANDO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	161.00	304.38	26.11	40	531.49
1094267676	RICO FUENTES YINETH TATIANA	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	167.00	304.38	21.44	35	527.82
13485520	MARTINEZ MARTINEZ WILLIAM ANDRES	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	145.50	350.73	31.22	0	527.45
1090417873	GOMEZ VILLAMIZAR JUAN CAMILO	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	147.00	304.38	34.44	20	505.82

1094264654	PARADA LATORRE GERALDINE	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	154.50	304.38	10.28	10	479.16
1093140242	LAGUADO SEPULVEDA PHOENIX	261803	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	139.50	335.28	0	0	474.78
1093740448	ROA GARCIA ALICIA YOLANDA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	155.50	599.21	100	25	879.71
37444415	RIOS HERNANDEZ MARTHA CAROLINA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	152.50	530.09	100	40	822.59
37390358	ARIAS DIAZ AIDA MARLENY	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	157.00	495.53	98.72	35	786.25
13455688	REYES VILLAMIZAR FELIX	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	135.00	409.14	100	100	744.14
60374178	PARADA SILVA ILVA MILENA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	173.00	426.41	100	40	739.41
13454009	FUENTES CAMACHO EDGAR HERNAN	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	148.00	443.69	100	20	711.69
88034054	RODRIGUEZ JAIMES EDUARDO ALBERTO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	157.00	512.81	25.78	10	705.59
88261640	ORTIZ ZAMBRANO JIMMY JOSE	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	157.50	426.41	100	20	703.91
37293769	CORREDOR ARAQUE ANGELICA JOHANNA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	172.00	409.14	100	15	696.14
1090378288	PALACIOS MUÑOZ DENIS CAROLINA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	150.50	460.97	45.5	30	686.97
1093749848	PEÑA MESA ANGELICA KATHERINE	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	157.00	443.69	68.72	15	684.41
1116784616	CABRERA GAMEZ LILA SABRINA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	171.00	409.14	34	70	684.14
37898722	PORRAS GONZALEZ LUZ ESTELA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	156.00	495.53	19.89	5	676.42
1094346586	CONTRERAS SILVA DIANA CAROLINA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	168.50	443.69	60.11	0	672.30

37444138	LEAL CAICEDO YAZMIN IRENE	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	155.00	374.58	100	30	659.58
1094662370	BASTO SANCHEZ LENNIS YELITZA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	160.00	391.86	53.17	40	645.03
88263884	ANDRADE ALVAREZ FABIO ALBERTO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	157.00	460.97	0	25	642.97
88248864	PEÑA GAMBOA JULIO CESAR	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	159.50	340.02	100	40	639.52
88196887	SUAREZ OLIVARES JAVIER	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	149.00	391.86	77.17	0	618.03
1090362528	PINZON MONTTOYA MARIA ANGELICA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	153.50	340.02	99.94	20	613.46
60403101	MISE LANDINES HERMINIA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	143.00	357.30	100	10	610.30
88270915	REYES PELAEZ YEISON	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	165.50	340.02	69.22	30	604.74
1115854363	SALANUEVA ABRIL MONICA ENITH	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	155.50	443.69	0	5	604.19
1127344660	FUENTES CRUZ LISETH YUDITH	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	163.50	409.14	0	30	602.64
13450519	CABRERA URIBE GERMAN JESUS	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	144.50	357.30	100	0	601.80
60308125	CORREDOR URBINA YAMILE ALICIA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	149.00	305.46	100	40	594.46
1093743923	DELGADO SANCHEZ VIVIANA PAOLA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	165.00	391.86	1.89	30	588.75
27837898	CARRILLO ROLON ANA MERCEDES	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	155.00	305.46	100	20	580.46
60379140	HERNANDEZ CARRASCAL MARITZA XIOMARA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	61.50	374.58	100	40	576.08
1090385266	ALBA ESTUPIÑAN OSCAR EDUARDO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	156.50	305.46	100	5	566.96
1093740652	SANDOVAL MOGOLLON SANDRA LILIANA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	154.50	357.30	35.06	20	566.86
1090407718	BATECA ARIAS JOHN JAIRO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	150.50	340.02	41.17	30	561.69

13502123	CHACON LOZADA HENRY ALEXANDER	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	149.00	305.46	100	5	559.46
1090373852	CLARO QUINTERO CAMILO ERNESTO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	170.00	322.74	30.61	25	548.35
1093744596	MARTINEZ ANLLY	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	174.00	322.74	42.83	5	544.57
1116777721	SABOGAL ALBERTO EINSTEIN	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	152.50	391.86	0	0	544.36
1090396491	RAMIREZ MALDONADO CARMEN ANDREA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	149.50	340.02	31.22	15	535.74
88198236	MORENO MOGOLLON MARTIN GERARDO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	168.00	357.30	0	10	535.30
1090395471	MORENO BOTELLO DIANA MILEIRA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	150.50	374.58	0	10	535.08
1090397024	GARCIA CAICEDO LILIANA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	173.00	322.74	15	20	530.74
37290375	BAUTISTA GARCIA YUDY ROCIO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	158.00	322.74	29.11	20	529.85
42498566	CATAÑO RICO NIDIA ESTHER	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	67.50	340.02	100	20	527.52
1116789908	RAMIREZ ROA LISANDRO	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	80.00	426.41	0	0	506.41
1090374836	PEÑARANDA SIERRA YUBERNEY	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	130.00	357.30	3.06	0	490.36
60395065	REY ARDILA SANDRA LILIANA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	152.50	305.46	6.39	25	489.35
1090400420	BUENDIA BOTELLO MYRIAM ASTRID	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	144.00	322.74	3.28	10	480.02
1094161031	ORTIZ GALVIS VICTORIA	261822	Profesional Universitario de Tribunal	12	54.50	322.74	14.44	20	411.68
39448584	GALLEGO VELASQUEZ PIEDAD CRISTINA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	156.50	565.49	100	10	831.99
1090388482	SEPULVEDA BAYONA ELIANA MARCELA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	142.50	549.72	100	20	812.22

60380452	PRADA GOMEZ MAGDA YOLIMA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	170.00	470.88	100	40	780.88
1090412502	SANCHEZ BECERRA HENRY ADRIAN	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	151.50	565.49	32.80	10	759.79
88270889	ROSAS GONZALEZ NESTOR JULIAN	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	165.50	455.10	99.89	20	740.49
60384831	LOPEZ CONTRERAS NEYLA YADIRA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	162.00	423.57	99.94	50	735.51
37292122	MARCONI GAMBOA MARCELA ISABEL	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	156.00	360.50	100	20	636.50
1090367510	GALVAN SANDOVAL ELIANA BELEN	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	174.50	313.20	100	40	627.70
1091666585	ASCANIO MANTILLA NATALY JULIANA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	155.00	470.88	0	0	625.88
60261904	ORTIZ VALDERRAMA MARYURI YANETT	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	144.50	328.97	100	20	593.47
63542544	ROZO GAMBOA MARTHA PATRICIA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	147.00	313.20	91.5	40	591.70
1090421284	ZAPATA SILVA HIRSCHEL JOAO	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	153.00	392.04	26.17	10	581.21
1093739237	LAGUADO RODRIGUEZ DIEGO JAVIER	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	149.50	360.50	35.39	20	565.39
1091664916	PEREZ HERNANDEZ JESUS DANIEL	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	161.50	360.50	19.83	20	561.83

13276377	MEDINA RESTREPO MICHEL LLEHANSY	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	162.50	328.97	29.89	30	551.36
1091803842	BOHORQUEZ MANTILLA LUZ ADRIANA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	159.00	360.50	8	20	547.50
1090441375	ESCALANTE MENDOZA OSCAR EDUARDO	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	140.50	392.04	0	10	542.54
60339014	CAMARGO REMOLINA YAMILE AYDEE	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	165.50	328.97	45.83	0	540.30
1090474616	GARCÍA LEÓN DAYRA MARCELA	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	154.50	360.50	0	15	530.00
1090449911	PINILLA RINCON ANDRES MAURICIO	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	141.50	344.73	6.67	30	522.90
1090432382	GALAVIS SOLANO CARLOS ALEJANDRO	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	145.50	328.97	25.5	20	519.97
1090464686	CONTRERAS MORALES VICTOR RAUL	261824	Profesional Universitario Juzgados Administrativo s	16	159.00	344.73	0	10	513.73
60265349	ROJAS VILLAMIZAR JOHANA ROCIO	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	166.50	600.00	71.17	25	862.67
88196937	CONTRERAS MIGUEL ENRIQUE	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	165.50	600.00	12.12	0	777.62

37841662	CORREDOR CORREDOR MONICA CAROLINA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	151.50	384.93	99.94	60	696.37
1090440288	ALARCON PINEDA YERALDIN ARANTXA STEPHA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	149.00	469.28	27.78	10	656.06
1022341891	FUENTES RIOS JEISON STEVENS	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	168.50	452.40	0	0	620.90
88221327	CANAS JAIMES JESUS ALEXANDER	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	169.00	384.93	47.5	10	611.43
1090465983	ALVAREZ MEZA SAYLIND DANIELA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	153.50	435.54	7.11	10	606.15
60397959	ZARATE BARRAGAN GABRIELA ANDREA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	153.50	351.18	100	0	604.68
13503372	QUINTERO CACERES GERSON ENRIQUE	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	160.50	368.06	65.06	10	603.62

1005073224	ACEVEDO MENDOZA DEISY LORENA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	160.50	368.06		33	35	596.56
60446995	CASTILLO AFANADOR ADRIANA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	165.50	418.67		0	10	594.17
1018419422	LEAL GRANADOS LUCY MARIA ALEJANDRA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	150.00	418.67		5.56	10	584.23
60356138	CHIA DIAZ CLAUDIA ROSA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	143.50	334.32		100	0	577.82
37275152	ANDRADE JAIMES SANDRA MILENA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	160.00	300.57		100	10	570.57
13270074	REYES MONTES ANDRE YAMIT	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	139.00	300.57		100	25	564.57
37279306	LAGUADO JAUREGUI OSVI CAROLINE	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	154.50	317.45		65.72	15	552.67

88268424	QUINTERO HERNANDEZ JESUS DAVID	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	165.50	368.06	0	5	538.56
30050994	PRIETO GARCIA EILYN JOHANNA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	157.00	300.57	66.89	0	524.46
1090433020	RAMIREZ BITAR KARLA STEFANIA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	164.00	334.32	21.5	0	519.82
1093762407	RINCON GAMBOA BELKY YESENIA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	157.50	334.32	0	10	501.82
1094552358	GARCIA JAIMES SANDRA MYLENA	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	163.00	300.57	22.78	15	501.35
1070962332	IBARRA GARCÍA ADDA BETZABE	261805	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	155.50	300.57	0	15	471.07
60394726	VILLEGAS GUISO MARICELA	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	168.50	525.54	100	45	839.04
5401938	TARAZONA ANTELIZ JAVIER RICARDO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	167.00	454.26	100	20	741.26
1093738136	FLECHAS CRUCES ENGELBERTH ROLANDO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	146.00	489.90	100	0	735.90
13490551	VEGA PARADA ALIRIO ALFONSO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	170.00	400.82	100	40	710.82

1116864220	GUERRERO BARRERA EDWIN	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	154.00	400.82	99.11	50	703.93
1090381671	DUEÑEZ PINZON GERMAN ALBERTO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	148.00	436.44	100	0	684.44
1091593371	OVALLOS OVALLOS JESÚS ANDRÉS	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	151.50	472.08	35.39	15	673.97
88233547	LAGOS JURADO GIOVANNY LEONARDO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	161.00	400.82	100	10	671.82
1116791188	CARVAJAL ACOSTA JAIDER JAIR	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	175.00	383.00	83.56	15	656.56
1116787375	GOMEZ MANRIQUE JONATHAN	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	142.00	383.00	99.94	20	644.94
88196557	ESPEJO SUAREZ JULIO MARIO	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	148.50	347.36	100	25	620.86
60320489	ISCALÁ TOBITO NARCY AURISTELA	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	164.00	329.54	100	20	613.54
88229346	BECERRA IBARRA EDISON ALEXIS	261832	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	155.00	329.54	100	20	604.54
88220202	GONZALEZ SANJUAN ALVARO JAVIER	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	174.50	600.00	23.94	45	843.44
88238386	CARRERO ROJAS ELKIN XAVIER	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.00	548.21	72.61	20	795.82
1014226826	ORTEGA HIGUERA CARLOS ARTURO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	163.50	581.40	7.94	35	787.84
88250351	CRISTANCHO GARCIA JUAN CARLOS	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	159.50	581.40	0	30	770.90
1090367219	CONTRERAS VERGEL PAOLA MARINA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	177.00	431.99	100	40	748.99
88263831	VEGA BOTELLO WILMER RAIMUNDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	165.00	431.99	100	40	736.99
37279669	MOSQUERA FLOREZ ASTRID JOHANNA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	166.50	448.59	78.48	30	723.57
88214085	BERRIO GARCIA JORGE IVAN	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	160.00	415.38	100	25	700.38

88205580	ROZO DEL REAL ROMULO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	163.00	348.98	100	80	691.98
91455141	ORTEGA FRANCO CARLOS EDUARDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	174.00	382.19	100	30	686.19
1090383715	PARADA VERA EDUARDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	154.00	431.99	76.89	20	682.88
1090404018	RAMIREZ BITAR JENIFFER ZULEIMA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	156.00	431.99	69.17	20	677.16
1098662273	CHINCHILLA SILVA LEIDY PAOLA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	167.50	448.59	30.94	30	677.03
1098640905	GOMEZ DUITAMA MAYRA ELIZABETH	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	158.00	398.79	99.94	20	676.73
88267207	ORTIZ SANTOS PEDRO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	160.00	365.58	100	40	665.58
13275648	PEZZOTI SOLANO ADRIAN MAURICIO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	159.00	365.58	100	40	664.58
68295624	CARRILLO MORENO CLAUDIA PATRICIA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	177.50	348.98	82.22	50	658.70
13510502	REYES ORTIZ JUAN DIEGO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	156.50	382.19	100	20	658.69
1090382348	CASTRO VALBUENA LADY JULIET	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	162.00	365.58	99.94	25	652.52
17586104	PAYARES PEROZA ELQUN ALEXI	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	173.00	348.98	100	25	646.98
79947100	BLANCO BRAVO BRYAN ALEXANDER	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	170.50	415.38	24.33	35	645.21
13473690	SOLANO ANDRADE JULIO CESAR	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	166.00	365.58	100	10	641.58
1116786611	VELOZA GOMEZ ANA PAULINA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	147.50	415.38	48	30	640.88
1090362641	RODRIGUEZ PALACIOS SHIRLEY MARLEONOR	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	158.50	348.98	100	30	637.48
23509175	PINTO SANDOVAL ZULAY MILENA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	156.50	332.37	100	40	628.87
1090425587	BLANCO RINCON LUDWIN RICARDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	145.00	431.99	30.17	20	627.16

60265296	BOADA RIVERA ROSA MARGARITA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	158.00	348.98	100	20	626.98
1090367703	GONZALEZ CAICEDO LIZ JENIREE DEL VALLE	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	153.50	348.98	100	20	622.48
60376439	PINO ANGARITA SANDRA MILENA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	163.50	382.19	21.28	50	616.97
74856478	LINDARTE CONTRERAS WILSON LEONEL	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	170.00	332.37	82.28	35	614.65
1093747105	FLOREZ BERMON ISLEY MARICELA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	160.00	348.98	74.64	25	608.62
60252935	MENDOZA RINCON ADELINA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.50	332.37	99.94	20	607.81
1090413743	CELIS NUÑEZ SONIA ASTRID	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	152.00	382.19	45.40	25	604.59
37328236	QUINTERO NIÑO BLEYDDY KARINA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	152.50	315.78	100	35	603.28
1094273227	PARADA SANDOVAL PAULO ARMANDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	146.00	365.58	22	60	593.58
88256877	RINCON TRUJILLO DAVID FERNANDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	160.50	315.78	61.39	50	587.67
13509085	SOTO MELO CESAR DARIO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	138.50	348.98	100	0	587.48
1098605138	ORTIZ TAFUR JAHIR RICARDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	167.00	398.79	0	20	585.79
1092341963	LINDARTE ESCALANTE ANDREA DEL PILAR	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	67.00	448.59	67	0	582.59
1116783236	GUTIERREZ ALFONSO SACHA CAROLINA	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	165.50	365.58	21	5	557.08
88312988	ROJAS CONTRERAS DIEGO ALBERTO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	158.50	348.98	17.20	15	539.68
1093756142	FERNANDEZ MEDINA JUAN GUILLERMO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	160.50	315.78	52.94	10	539.22
88233524	SALAZAR CHICA MANUEL JOSE	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	152.50	332.37	23.17	25	533.04

1090453325	PUENTES MENDOZA ASTRID YURLEY	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	163.50	315.78	25.89	20	525.17
13375797	MORA SANCHEZ JOSE HUMBERTO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	176.00	315.78	0	25	516.78
88207730	MELO VERA JULIO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	142.50	332.37	7.33	25	507.20
1094265232	DUQUE MOGOLLON YESID HERNANDO	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	161.00	315.78	7.44	20	504.22
27800921	MARTINEZ HERRERA ISABEL	261826	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	142.00	332.37	10.56	10	494.93
1090464431	JAIMES VELASCO MARIA ALEJANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	166.50	581.96	89.17	40	877.63
1094265783	PÉREZ LÓPEZ ANDREA CAROLINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	173.00	500.07	100	35	808.07
1090461741	BOTELLO CARRILLO KAROL YESMYN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	143.50	600.00	53.89	0	797.39
1090401662	ROMERO ALCANTAR DIANA MARCELA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	147.00	500.07	99.94	45	792.01
1090443225	VEGA ROMERO JUAN CAMILO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	162.00	598.34	10.78	10	781.12
1090454355	PATIÑO CHAUSTRE LIZETH PATRICIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	169.50	500.07	100	0	769.57
1017193824	MONTOYA VALLEJO SANTIAGO ALEJANDRO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	141.50	600.00	18.56	5	765.06
1093765475	HERNÁNDEZ INFANTE CARLOS ALBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	160.00	500.07	87.33	15	762.40
1094274498	BALCUCHO CACUA HEIDY YULIETH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	157.00	516.44	62.89	20	756.33
37293334	GODOY PARADA FABIOLA JOSEFINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	172.50	483.69	100	0	756.19

1090390405	JAIMES PALACIOS ANA MARIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	163.50	467.31	100	25	755.81
1018410491	SOSA BERMEO ANTHONY	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	164.00	450.93	100	20	734.93
88031205	PARADA JAUREGUI RICHARD ALEXIS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	169.50	434.55	100	30	734.05
1110504516	SALCEDO ALVAREZ EDUARD MAURICIO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	150.00	532.82	40.11	10	732.93
79954806	MENDEZ PEÑA IVAN ARTURO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	152.50	500.07	68.61	10	731.18
1091803444	AGUDELO IBAÑEZ SIRLEY JULIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	150.50	450.93	99.94	20	721.37
1093777340	SERDAS MORENO RICHARD ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	153.50	549.20	16.17	0	718.87
1116800838	RESTREPO GAMEZ LIZBETH CECILIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	167.50	516.44	20.06	10	714.00
91511320	RODRÍGUEZ IBARRA ABNER JAIR	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	149.00	450.93	99.94	0	699.87
1090448978	PEREZ MINORTA FRANCISCO JAVIER	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	141.00	467.31	54.33	30	692.64
88135736	OVALLOS ASCANIO JESUS EMIRO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	162.00	401.79	100	20	683.79
13498094	SERRANO FLOREZ GONZALO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	165.00	418.17	100	0	683.17
1098699162	CARRILLO CARVAJAL ISABEL YOLIMAR	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	176.50	369.05	100	35	680.55
1090446483	BASTO SANCHEZ LISETH KATHERINE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.00	401.79	80.67	40	677.46
1090382211	SEGURA IBARRA SUSANA PATRICIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	158.00	385.41	100	30	673.41

52202310	PINZON PACHECO LIZABETH LORIET	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	166.00	369.05	90.94	45	670.99
1090399662	NIÑO MELENDEZ DANIA ALEXANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.00	385.41	99.94	30	670.35
23646893	VARGAS TORRES LILIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	164.50	385.41	100	20	669.91
1090451276	MONTES ROSALES MARIA PAULA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	148.00	483.69	14.22	20	665.91
1090380927	CHAUSTRE PARRA FREDDY OMAR	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	163.00	352.67	100	50	665.67
1090411502	RIVERA BALAGUERA ANDREA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	147.50	401.79	95.72	20	665.01
88209843	REYES MORA JORGE ALFONSO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	165.00	385.41	100	10	660.41
27601505	CARRILLO CHARRY GABRIELA MILENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	166.00	352.67	100	40	658.67
1090435969	BEDOYA ALVAREZ JEANETH CAROLINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	153.50	418.17	85.28	0	656.95
88261430	COLLAZOS SALCEDO DANIEL JOSE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	143.50	401.79	100	10	655.29
1090447993	BERMONT CORREA JOHAN SEBASTIAN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	146.00	450.93	58.22	0	655.15
1091182916	SERRANO PABÓN MABEL CRISTINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	169.00	385.41	88.39	10	652.80
1090405438	ALBARRACIN DUARTE SILVIA JULIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	157.00	385.41	100	0	642.41
10308580	CASTAÑO QUIJANO JUAN MANUEL	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	156.50	385.41	49.06	50	640.97
1092346920	GARCIA SALAZAR SINDY YENIRETH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	162.00	369.05	100	5	636.05

60398105	BOTELLO QUINTERO ARELIS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	136.50	369.05	100	25	630.55
1090488078	LOPEZ VERGEL OMAR HORACIO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	150.00	450.93	18.33	10	629.26
1090464517	ANDRADE WALTEROS LUIS ALBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	171.50	450.93	1.5	5	628.93
13487079	GARCIA PALENCIA ELKIN HEBERTH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	143.50	385.41	99.94	0	628.85
1116784741	MENDEZ TAFUR PAOLA ANDREA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	164.00	401.79	58.78	0	624.57
1090424752	REY YANEZ EDUARDO JOSE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	174.50	352.67	75.89	20	623.06
1098739706	TARAZONA ARDILA JENNIFER VIVIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	167.50	385.41	25.67	40	618.58
1116801066	BOHORQUEZ CORREA JULIAN FELIPE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	146.00	467.31	5.17	0	618.48
1098716848	PORTILLA HERRERA JANETH CECILIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	157.50	352.67	56.94	50	617.11
1093774623	MALDONADO MELO ANDRES CAMILO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	165.50	336.29	100	15	616.79
1090427649	SIACHICA BOLAÑO YESSICA JOHANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	150.00	385.41	32	45	612.41
1090468901	VERGARA BENITEZ ANGIE KARELLY	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	148.50	385.41	77.44	0	611.35
60255751	VERA BAUTISTA MARIA ELENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	153.00	319.91	100	35	607.91
6663589	OVALLOS SILVA EMI JESUS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	146.50	336.29	88.78	35	606.57
1090471739	GÓMEZ BALCÁZAR LAURA CRISTINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	158.50	385.41	34.22	15	593.13

1090389629	GALVAN SANDOVAL INGRID MILENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	131.50	303.53	100	55	590.03
1090476165	ESCALANTE CARVAJAL BRAYAN ALEXIS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	152.00	369.05	68.5	0	589.55
1090451016	ANDRADE ESCALANTE DIEGO FERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	176.00	385.41	27.44	0	588.85
1087994181	CARO NIETO SEBASTIAN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155.00	303.53	100	30	588.53
1090479590	ZAMBRANO YANES JHOAN JAVIER	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	159.50	385.41	43.61	0	588.52
1090375535	SILVA REYES ANDRES ALONSO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	157.50	319.91	95.28	10	582.69
1090474307	PERALTA JAIME HENRY	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	158.00	418.17	5.56	0	581.73
1090446796	MANOSALVA RAMIREZ LUIS JOSE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	151.00	401.79	17.72	10	580.51
1090476088	GONZALEZ TORO WILLIAM CAMILO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	170.00	303.53	86.39	20	579.92
1073324169	COMETA TABORDA HOOVER STEVENS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	174.50	319.91	64.72	20	579.13
1026281232	SARMIENTO MANRIQUE ASTRID CAROLINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	145.00	369.05	62.94	0	576.99
88248117	MANTILLA ESCALANTE JAIR ORLANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	160.50	303.53	78.89	30	572.92
1090444492	OSORIO REY CLAUDIA TATIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	161.50	352.67	58	0	572.17
1088016410	ZULUAGA GUTIERREZ NATHALIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	167.50	352.67	46.28	5	571.45
1094165448	CASTRO MALDONADO LUZ EDITH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	171.00	369.05	30.33	0	570.38

1090436960	ORTEGA CARRILLO CRISTIAN CAMILO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	164.00	352.67	39.56	10	566.23
1090388294	ALBARRACIN CUELLAR AUGUSTO JOSE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	160.50	369.05	35.22	0	564.77
1049608367	ANDRADE WALTEROS HENDER LEONARDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	162.00	385.41	3.78	10	561.19
1090475598	MENDEZ ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	170.00	336.29	53.83	0	560.12
1116790920	SUAVITA CORDERO JOSE JULIAN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	166.00	352.67	31.22	10	559.89
1090465141	DURAN TOLOZA PAOLA ANDREA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.00	352.67	16.11	30	553.78
1091674088	RIOS NIEBLES ANDRES HERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	141.50	401.79	0.06	10	553.35
1090411105	CARRILLO CASTILLO SANDRA LORENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	68.50	401.79	57.5	20	547.79
1090429571	SANDOVAL VILLAMIZAR ASTRID CAROLINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	168.00	336.29	29.56	10	543.85
88272636	BLANCO YAÑEZ JORGE EDUARDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	160.00	303.53	63.94	15	542.47
1090402869	HERNANDEZ NIÑO JAVIER ALBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	168.00	303.53	68.28	0	539.81
1093885103	FUENTES GOMEZ SERGIO ALEJANDRO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	150.00	319.91	69.06	0	538.97
1090449230	BUENDIA ROA ALVARO ENRIQUE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	149.00	352.67	35.89	0	537.56
1090491738	PUNTES PEREZ CARMEN HELENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	142.50	352.67	26.83	15	537.00
88211231	ILLERA DODINO ALVARO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.50	336.29	8	35	534.79

1092353906	CARRILLO QUINTERO VIVIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	141.50	369.05	9.67	10	530.22
13745887	VASQUEZ AMAYA WILLIAM FERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	159.00	336.29	3.22	30	528.51
1094268370	CACUA GAMBOA JULIÁN DAVID	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	171.00	303.53	30.22	20	524.75
1090446475	CARRERO HERNANDEZ ELIANA PAOLA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	167.50	319.91	22.72	5	515.13
1090483088	MOLINARES MONTAÑO JOHANA KATHERINE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	156.50	336.29	11.06	10	513.85
1090469432	ALVARADO CELIS YORMAN ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	147.00	352.67	11.33	0	511.00
1116796168	CAAMAÑO DE AVILA MADELEN	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.50	303.53	26.67	25	510.70
88231628	GALVIS RODRIGUEZ FABIO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	69.50	336.29	99.94	0	505.73
1091671233	AMAYA JULIO YORMIN HUMBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	144.50	352.67	2.56	0	499.73
1090396943	GÉLVEZ MORA LILLY JULIETH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	74.00	319.91	100	0	493.91
1090439264	GARCIA CAMACHO PABLO ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	63.50	303.53	100	20	487.03
1094274243	VELASQUEZ EUGENIO DIEGO FERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.00	303.53	18.5	10	487.03
1090454237	BAYONA SEGURA JULIAN RODOLFO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	63.50	352.67	47.94	15	479.11
1090451178	ACEVEDO BECERRA MARIA ALEJANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	138.50	319.91	18	0	476.41
80779358	CABRERA MARTA FABIAN ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nomi nado	140.00	303.53	0	0	443.53

1094241949	MORENO AGUDELO LEIDY ZULAY	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	171.50	471.56	100	20	763.06
1090464620	ASTUDILLO CARREÑO RENZO MAURICIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	167.00	537.80	26.94	10	741.74
1093773269	HERNÁNDEZ DELGADO GERALDINE LISSET	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	159.50	455.01	65.67	10	690.18
1092361304	BARRERAHER NANDEZ PABLO DAVID	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	159.50	488.12	32.06	0	679.68
1116796869	MEJIA MORENO DANY LUZ	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	159.50	405.33	97.5	0	662.33
1090485350	FLOREZ PORRAS NELSON CAMILO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	161.50	455.01	37.78	0	654.29
1090409335	CANIZARES SILVA MANUEL ALEJANDRO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	164.00	438.45	44.28	0	646.73
1094272395	ESTEBAN GUERRERO FRANKLIN DUVAN	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	181.00	421.89	33.28	10	646.17
1090368201	PARRA MORENO JORGE IGNACIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	164.50	455.01	16.61	0	636.12
1090438487	SIERRA CELIS JUAN CARLOS	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	165.50	421.89	29.28	10	626.67
27622152	ROLON ROZO NIYIRETH XIMENA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	153.00	355.65	100	15	623.65
1094265372	GAUTA BURGOS JORGE LEONARDO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	168.50	339.09	73.5	40	621.09

1091662470	VEGA MACIAS OLGA LUCIA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	158.50	421.89	16.11	20	616.50
1093780950	RAMÍREZ LÓPEZ DANIELA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	156.00	455.01	2.61	0	613.62
1094269379	SANCHEZ BARROSO MARIA STELLA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	153.00	355.65	89.33	15	612.98
1094273548	BUSTOS CELIS MARCO ANTONIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	142.50	405.33	49.56	10	607.39
1090470647	BERMUDEZ LEAL YADITH LORENA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	160.00	405.33	31.06	10	606.39
1090470437	PORRAS MANRIQUE GERMAN EDUARDO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	157.50	421.89	14.83	0	594.22
1090458156	QUINTERO ANGARITA YOHANA PATRICIA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	156.50	388.77	35.39	10	590.66
1090447427	BURGOS TORRES FABIO ANDRES	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	165.50	405.33	12.67	0	583.50
1090399388	NARANJO JAIMES ANDRES FERNANDO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	161.00	405.33	5.94	10	582.27
1091669763	URQUIJO MANOSALVA KELLY JOHANA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	161.00	405.33	13.83	0	580.16
1090396516	MANTILLA PALLARES CARLOS MAURICIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	155.50	322.53	67.28	20	565.31
37396402	DIAZ TARAZONA CLAUDIA PATRICIA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	157.00	322.53	83.28	0	562.81

1090457450	CACERES GUTIERREZ JESUS FABIAN	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	166.00	355.65	29.39	5	556.04
1090480653	CARRASCAL GONZALEZ JUAN DAVID	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	148.50	372.21	21.89	10	552.60
1090404304	CONTRERAS GOMEZ KATHERINE	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	167.00	339.09	41.67	0	547.76
1090404978	LIZCANO ALBARRACIN JAVIER ENRIQUE	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	154.00	372.21	14	0	540.21
1103109216	ALVAREZ ACOSTA MAURICIO ALBERTO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	149.00	339.09	17.39	30	535.48
88268910	SILVA VERGEL JOSE VLADIMIR	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	168.50	305.97	19	40	533.47
13489748	CABALLERO HERNANDEZ JUAN CARLOS	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	144.00	355.65	28.5	5	533.15
1090457603	VARGAS GUTIERREZ JADY	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	148.00	339.09	31.06	10	528.15
1090483162	PEÑARANDA VALENCIA VANESA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	157.50	355.65	11.78	0	524.93
1090466277	MERCADO JAIMES MARIA ALEJANDRA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	161.50	305.97	39.94	15	522.41
88034657	MENDOZA BUENAÑO ORLANDO FABIAN	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	156.50	305.97	50	5	517.47
1090438339	MELO PERDOMO CAROL MICHAEL	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nomi nado	168.50	322.53	20.61	0	511.64

1090484134	CÁRDENAS SANDOVAL ANDREA LORENA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	153.50	339.09	3.28	10	505.87
1090395785	PUENTES CARVAJAL ANDREA ESTEFANIA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	169.00	305.97	6.06	20	501.03
1090483074	CHIQUILLO RODRIGUEZ VICTOR REINALDO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	161.50	322.53	6.56	10	500.59
88245751	ORDOÑEZ OCHOA JAIRO ALFONSO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	173.00	305.97	5	5	488.97
1092336851	MELO PEÑALOZA JORGE ALIRIO	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	143.00	322.53	12.89	10	488.42
1090396923	MENESES SILVA BRENT YORK	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	72.50	339.09	52.44	10	474.03
1092358290	PINEDA PEÑARANDA WILSON GABRIEL	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	133.50	305.97	18.44	10	467.91
1090442404	VILLAMIZAR TELLEZ SARA LILIANA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	66.50	322.53	44.33	15	448.36
1093766300	PATIÑO GALVIS LIZETH ADRIANA	261819	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	71.00	355.65	3.33	10	439.98
1093772528	LÓPEZ ACEVEDO STEFANNY JULIETH	261816	Escritor de Tribunal	Nominado	153.50	512.55	33.39	20	719.44
1093775134	SANTOS ALVAREZ JESSICA MARCELA	261816	Escritor de Tribunal	Nominado	170.00	408.81	0	15	593.81
1092355088	TOSCANO GARCIA CLAUDIA MAYERLY	261816	Escritor de Tribunal	Nominado	165.00	408.81	10.39	5	589.20
1094273366	JAIMES SUAREZ LUIS EDUARDO	261816	Escritor de Tribunal	Nominado	123.00	453.27	4.28	0	580.55

1090365813	CACERES CACERES CARLOS ALBERTO	261816	Escribiente de Tribunal	Nomi nado	161.00	364.35	20	0	545.35
1090505815	MENDOZA VERJEL LEIDY GABRIELA	261816	Escribiente de Tribunal	Nomi nado	154.00	349.53	36.39	0	539.92
1042212739	MONTES SANCHEZ WILLIAM	261816	Escribiente de Tribunal	Nomi nado	154.00	305.07	32.33	35	526.40
1090407197	CILIBERTI CORMANE ANGELLA GABRIELLA	261816	Escribiente de Tribunal	Nomi nado	158.00	319.89	28.11	20	526.00
1090491989	MORALES SANABRIA SAMUEL DAVID	261816	Escribiente de Tribunal	Nomi nado	154.50	349.53	14.5	0	518.53
1090478576	BORRERO MEJIA ANDRES FELIPE	261816	Escribiente de Tribunal	Nomi nado	152.00	349.53	0	0	501.53
1090499418	DOMINGUEZ GUTIERREZ JUAN SEBASTIAN	261816	Escribiente de Tribunal	Nomi nado	141.50	319.89	0	0	461.39
60258955	MEDINA VERA LUZ MIREYA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	159.00	511.10	100	55	825.10
1090396770	LOPEZ BAUTISTA CLAUDIA PATRICIA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	154.00	525.90	100	15	794.90
37330642	FERRER DIAZ NAYIBE	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	157.00	466.68	100	40	763.68
1116778150	SANCHEZ VARGAS ASTRID CAROLINA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.50	466.68	61.56	30	713.74
27751900	CONTRERAS GAMBOA MABEL CECILIA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	162.50	377.87	100	40	680.37
44151445	MARTINEZ MARTINEZ VANESSA BEATRIZ	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	156.50	392.66	100	30	679.16
1090494089	ROJAS COMBARIZA DANIELA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	163.00	466.68	48.39	0	678.07
5477901	GAMBOA PEÑA EDIXON GEICEL	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	163.00	377.87	100	35	675.87
60265563	PARADA GARCIA CLAUDIA PATRICIA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	165.50	363.06	100	45	673.56
1094047848	URBINA NOLLI KARLA ALEJANDRA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	152.00	422.27	65.22	30	669.49

1090505950	PEÑARANDA CELIS CLAUDIA LUCÍA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	168.50	496.29	0	0	664.79
1090469447	ESTUPIÑAN MADARIAGA LUIS	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	151.00	466.68	25.94	0	643.62
1093779278	LIZCANO PARADA AMANDA YULIETH	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	159.00	466.68	12.72	5	643.40
1116808664	CELIS ACOSTA LAURA VICTORIA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	153.50	466.68	10.94	0	631.12
1090483375	ROMERO ALCANTAR JEAN CARLOS	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	163.00	437.07	24.22	0	624.29
1090496573	PERALTA BOCANEGRA FERDDY SEBASTIAN	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	156.00	466.68	0	0	622.68
37397541	MONTES YAÑEZ VIVIANA CAROLINA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.00	348.26	100	5	608.26
1116785403	GUTIERREZ SANCHEZ IRIS GUNSELLY	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	147.00	363.06	62.89	30	602.95
1090486064	URIBE PARRA WALTER LAUREANO	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	149.00	407.46	13.78	20	590.24
1143451521	MENDOZA MORRON JARISSA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	152.50	392.66	23.33	20	588.49
88276363	QUINTERO QUINTERO LENIN DE JESUS	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	138.00	318.65	100	30	586.65
1090464826	GUTIERREZ GAMBOA GERSON DUVAN	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	166.00	363.06	51.11	0	580.17
1090475400	GONZALEZ RAMIREZ JORGE DAVID	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	146.00	407.46	22.06	0	575.52
6663587	SANCHEZ TORRES YURGHEN STEVEN	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.50	318.65	100	0	574.15
5401741	MARTHEYN BLANCO ANGELO GIOVANNI	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	138.50	333.45	100	0	571.95
1094244502	MORA TIBAMOZA HENRY GIHOVANNY	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	150.00	303.84	75.94	35	564.78
1090480070	BONNET LEMUS PAULA ANDREA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	145.00	377.87	31.89	0	554.76

1093756892	MEZA CHAVARRO MARIA ISABEL	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	150.00	377.87	16.22	0	544.09
78759513	MENDEZ BLANCO HOWARD DAVID	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	152.00	377.87	13.28	0	543.15
13497431	VERA JAIMES YESID ALONSO	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	7.00	407.46	98.5	30	542.96
1090496468	GALVIS SILVA MARYI CHABELIN DAYANA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	150.50	363.06	8.78	20	542.34
60404172	MISSE LANDINES FLOR MARIA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	63.50	348.26	100	30	541.76
60262658	LIZARAZO RODRIGUEZ HEIDY CAROLINA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.00	303.84	49.67	30	538.51
1090387061	CONTRERAS RODRIGUEZ EVELYN MELISA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	156.00	303.84	71.56	5	536.40
1090500205	SUAREZ MOROS WILLIAM ANDRES	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	68.00	466.68	0	0	534.68
1090392302	REYES ORTIZ YURLEY MARCELA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	163.50	333.45	36.61	0	533.56
1090486094	CARRILLO CASTRO MANUEL MARTIN	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	167.00	333.45	27.22	0	527.67
1090383659	MORA LIZCANO FRANCISCO	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	146.00	318.65	43.22	15	522.87
88240631	BUITRAGO CAICEDO YESSID ENRIQUE	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	147.00	363.06	5.83	5	520.89
88241176	ESCALANTE JIMENEZ JOSE VIDAL	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	167.50	348.26	3.72	0	519.48
1090499192	RUIZ RODRIGUEZ KEVIN LEONARDO	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	159.00	333.45	20	0	512.45
65777407	OROZCO MIRANDA ANDREA DEL PILAR	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	152.50	333.45	25	0	510.95
1098716378	FERREIRA VELASQUEZ JUAN	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	155.50	303.84	0	0	459.34
1093788178	SALCEDO MONSALVE MARIA FERNANDA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nomi nado	71.50	363.06	15.22	0	449.78

1090439267	CUBIDES SALAZAR KAREN YISELA	261814	Escribiente de Juzgado Circuito	Nominado	68.00	348.26	7.56	5	428.82
13745896	CABRALES GUZMAN FABIAN ORLANDO	261813	Escribiente de Circuito Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	168.50	463.98	100	40	772.48
1090369218	SIERRA PEÑARANDA GABRIELA ALEJANDRA	261813	Escribiente de Circuito Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	172.50	404.73	99.94	30	707.17
88240728	BOTELLO SANGUINO JUAN JOSE	261813	Escribiente de Circuito Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	162.00	404.73	100	40	706.73
60262545	JAIMES GALLARDO JUDITH YAMILE	261813	Escribiente de Circuito Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	161.00	375.09	99.94	20	656.03
65777932	CORTES MOGOLLON TALIA MARIA	261813	Escribiente de Circuito Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	167.50	315.84	100	70	653.34
1094427046	BUITRAGO LEAL SERGIO FELIPE	261813	Escribiente de Circuito Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	170.00	449.16	5.11	0	624.27
68299309	MEJIA HIGUERA RUTH MARITZA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	166.00	491.24	100	35	792.24
1116795069	BARON ORTIZ MARCOS EULISES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	166.00	506.13	100	0	772.13
27606469	ESPEJO NIÑO NIDIA MARGARITA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	167.00	535.92	32.97	20	755.89
88251283	JIMENEZ CARDENAS MIGUEL ANTONIO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	163.00	461.45	100	0	724.45
1090493960	COLMENARES PARRA ANGIE KARELY	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	165.50	506.13	22.11	30	723.74

1090472585	GUEVARA ESCALANTE TATIANA ANDREA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	166.50	476.34	72.5	5	720.34
1090508343	LEÓN GÓMEZ JOAQUIN MANUEL	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	147.00	565.71	0.56	0	713.27
1090484380	PERALTA MEJIA STEPHANIE JOHANNA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	174.00	446.55	34.5	50	705.05
1092348833	GELVEZ ALVAREZ ROSA INES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	166.00	521.03	1.89	15	703.92
1127048884	JAIMES GARCIA SARA RAQUEL	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	170.50	446.55	86.56	0	703.61
1090506629	BARRERA MATEUS TANIA KATHERINE	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	156.00	476.34	52.11	5	689.45
60351420	NIÑO GARCIA LUZ DARY	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	149.50	431.66	100	5	686.16
27721429	PINEDA IBARRA KELLY JOHANNA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	170.00	401.87	100	10	681.87
1094427042	CONTRERAS MORENO JOSE ALEXANDER	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	157.50	521.03	1.56	0	680.09
1090484166	LAGUADO SALAZAR DANIELA CAROLINA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	157.50	476.34	36.28	0	670.12
1090504426	GALVIS BARON PERLA JULIANA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	154.50	476.34	2.44	35	668.28
63507799	VERGARA SANTOS SANDRA MILENA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	151.50	491.24	13.39	5	661.13
1094274021	MEDINA ROJAS SEBASTIAN LEONARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	113.50	506.13	34.33	0	653.96
60441355	ALVAREZ ARIAS FRANCY YOLANDA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	179.00	461.45	6.83	5	652.28
1090443864	LEAL ORTEGA MARIA SOLEDAD	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	151.50	476.34	16.33	5	649.17
1092354431	MONTAÑEZ PATIÑO YANETH PAOLA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	159.50	446.55	31.94	10	647.99
1004877819	ESTEBAN RAMIREZ YELITZA MARCELA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	161.50	431.66	27.39	25	645.55

1094271535	ROJAS PICON PAOLA ANDREA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	142.00	491.24	10.17	0	643.41
1090483625	MORA OCHOA CARMEN LUCIA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	165.00	416.76	31.56	30	643.32
1093782458	HERNANDEZ TORRES EDWIN EVELIO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	159.00	386.97	75.25	20	641.22
1015412636	AREVALO RODRIGUEZ PAOLA ALEXANDRA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	153.50	401.87	85.11	0	640.48
13365734	RINCON ORTIZ LUIS ORLANDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	154.00	372.08	73.67	40	639.75
1090480248	ORTIZ RIVERA ANGEL DAVID	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	156.50	461.45	21.67	0	639.62
1090497199	BUENDIA GARCIA EDGAR FERNANDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	157.50	461.45	19.83	0	638.78
1094662385	JAIMES RAMON FABIOLA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	153.00	386.97	86.78	0	626.75
37371374	ABRIL BONETT NIDIA AMPARO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	163.50	431.66	7	20	622.16
1116798932	TARAZONA TORRES JORGE ANDRES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	141.00	416.76	33.22	30	620.98
1090495660	SEPULVEDA ALVAREZ SUSEY KIMENA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	148.00	401.87	20.17	50	620.04
1090471981	ALVAREZ PINTO YULIANA MARCELA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	163.50	446.55	9.06	0	619.11
1090987358	TORRES ORTEGA LAURA CRISTINA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	161.50	327.39	88.72	40	617.61
1090375157	CARDENAS PEREZ ADRIANA LISBETH	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	171.00	357.18	67.39	20	615.57
1090406064	BUITRAGO PARADA WALTER ALEXANDER	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	146.50	386.97	69.56	5	608.03
60266879	FLOREZ PORTILLA MARYURI SAIRUBY	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	167.50	372.08	64.17	0	603.75
1094167421	MELO PARADA MARJURY VANESSA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	172.50	357.18	23.33	50	603.01

1090487687	MESA BAUTISTA LEIDY CAROLINA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	154.50	416.76		5	25	601.26
1116803786	BARAHONA URREGO ORLANDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	152.00	431.66		11.78	5	600.44
1090367655	ESCALANTE JIMENEZ NORA LILIANA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	162.00	431.66		0.83	0	594.49
88275113	PEREZ PITA LEONARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	165.50	327.39		100	0	592.89
1018473211	BAUTISTA CARVAJAL MARIA ANGELICA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	164.00	372.08		36.44	20	592.52
88241467	GODOY PARADA JOSE RAFAEL	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	170.00	372.08		44.67	0	586.75
13176481	CARREÑO GARCIA EDUARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	164.00	312.50		100	10	586.50
1090483133	CASTILLO PEREZ MAYRA FERNANDA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	154.50	386.97		39.78	5	586.25
1093737047	LOPEZ CHACON JORGE ANDRES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	157.50	372.08		50.33	0	579.91
88266716	MEZA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	146.00	372.08		60	0	578.08
1090484458	CACERES SANDOVAL ANDERSON DARIO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	150.00	401.87		5.94	20	577.81
1090482920	BECERRA CARVAJAL DUVIAN YAHIR	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	133.50	431.66		11.83	0	576.99
60390831	BECERRA FUENTES CLAUDIA PATRICIA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	162.50	312.50		100	0	575.00
1090489047	MARIÑO RODRÍGUEZ PAOLA ANDREA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	156.50	386.97		28.11	0	571.58
1090464846	TORRES ORTEGA ERIKA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	159.50	372.08		14.5	25	571.08
1090481429	URBINA DELGADO KAREN ANDREA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	161.50	357.18		29.56	20	568.24
1091673591	BACCA JIMENEZ GERMAN FABIAN	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	158.00	386.97		21.72	0	566.69

1094243654	VILLAMIZAR JIMENEZ GERSON ALEXANDER	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	159.00	357.18	45.67	0	561.85
1090463611	PERNIA PEÑA DAVID SIMON	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	168.50	386.97	5.44	0	560.91
1092345627	CARDENAS GALVIS FRANKLIN MOISES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	164.50	372.08	7.83	5	549.41
60266495	ESCALANTE CALDERÓN YULIANA ESTHER	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	162.00	342.29	36.44	5	545.73
1090444650	BAUTISTA POSSE RAFAEL ENRIQUE	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	157.00	342.29	26.39	20	545.68
1094165297	MELÉNDEZ ROJAS YURGEN ELIUT	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	136.50	357.18	29.44	20	543.12
37274679	JAIMES RODRIGUEZ NUBIA ANDREA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	139.50	342.29	58.39	0	540.18
1094267902	SUAREZ SIERRA JEFFER MANUEL	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	153.00	386.97	0	0	539.97
1090512382	GRANADOS LOPEZ MARIA FERNANDA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	146.00	342.29	15.89	30	534.18
24646256	VILLA AGUDELO MARTA LUCIA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	161.50	327.39	24.33	20	533.22
1090389295	ORTIZ CAMILO ANDRES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	171.50	342.29	19.15	0	532.94
1090514600	PEÑARANDA CARRILLO DIANA MARCELA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	141.00	342.29	11.67	30	524.96
1094347983	CONTRERAS GOMEZ INGRID NATHALY	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	155.00	327.39	39.67	0	522.06
1090524744	SARMIENTO NUÑEZ DANIEL RICARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	160.00	357.18	3.72	0	520.90
1090495922	SALINAS ACEVEDO MARCELA FERNANDA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	147.00	372.08	0	0	519.08
1090497463	SANDOVAL PEÑARANDA MARIA ALEJANDRA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	146.50	372.08	0	0	518.58

1090468177	HERNANDEZ PEÑARANDA SANDRA DANIELA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	153.50	357.18	0.06	0	510.74
1090477461	GOMEZ RODRIGUEZ SHIRLY JULIANY	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	164.00	312.50	25.11	5	506.61
1090481276	MONCADA PARADA YURLEY KATHERINE	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	149.00	327.39	20	5	501.39
1090464481	MOROS MENDOZA GABRIEL FERNANDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	156.50	342.29	1.89	0	500.68
1093764777	BLANCO RIVERA LEIDY JOHANNA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	151.50	327.39	11.72	5	495.61
1090437331	VESGA AYALA ERICK JOHAN	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	151.50	327.39	0.06	5	483.95
1090520888	ALVAREZ PRADA ANA ISABEL	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	66.50	401.87	12.44	0	480.81
1116802953	GOMEZ CAMACHO AILYN VIVIANA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	149.00	327.39	1.61	0	478.00
1094368549	RAMIREZ ACEVEDO ALEJANDRA CATALINA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	155.00	312.50	5.61	0	473.11
1093786359	BERNAL CAICEDO CARLOS EDUARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	147.00	312.50	11.33	0	470.83
1090497569	PEREZ JAUREGUI DANIEL ANDRÉS	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nomi nado	141.50	312.50	14.33	0	468.33
1090378113	HERNANDEZ CLARO DANIEL ESTEBAN	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	147.00	563.24	94.94	0	805.18
13873275	FLOREZ DELGADO OSCAR MAURICIO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	159.00	548.82	44.12	20	771.94
27738292	GARCIA SOTO YUDY LICENE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	155.00	505.61	61.67	15	737.28

13509192	PABON MEJIA NELSON ENRIQUE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	173.00	404.73	100	50	727.73
1090416763	LERMA DIAZ MARIA EUGENIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	154.50	520.01	24.11	20	718.62
88240580	ROA SERRANO JULIO CESAR	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	153.50	491.19	32.72	35	712.41
60261820	CAÑAS RIVERA LUZ HELENA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	164.00	433.55	100	10	707.55
37395297	CARREÑO BAUTISTA JESMARY LORENA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	164.50	534.42	1.61	0	700.53
60266894	JAIMES GALLARDO MARIA ANGELICA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	168.50	390.33	99.94	40	698.77
1092350518	CARREÑO NORIEGA NINI JOANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	142.50	447.96	57	40	687.46
1090435570	MONTENEGRO ORTIZ RUTH ANDREINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	151.50	404.73	80.39	30	666.62
1090431437	LINDARTE PINTO NAZLY SILVANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	163.00	361.50	100	40	664.50
1093768187	CASTRO MENDOZA YERLY CAROLINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	163.50	419.15	61.39	15	659.04
60445660	ZARATE BAUTISTA LEIDY GISELA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	158.00	347.10	100	50	655.10
1090378409	OMANA SANTOS HANYI CECILIA DE LA ROSA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	157.00	361.50	100	30	648.50

60323158	HORLANDE JACOME MAGDA LILIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	161.00	332.69	100	45	638.69
63393964	RAMIREZ ACUÑA ELVA CECILIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	68.00	433.55	99.94	35	636.49
1143125818	PEÑA MORENO ANYELA PATRICIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	160.50	462.38	7.33	0	630.21
1090405576	PEREZ VILLAMIZAR NAZLY JOHANNA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	156.50	347.10	87.22	30	620.82
37443223	REYES YAÑEZ DIANA MILENA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	154.50	318.29	100	45	617.79
60421459	CARRILLO LEAL SANDRA MILENA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	161.50	318.29	100	35	614.79
1090458388	VILLAMIZAR MONTES JUAN PABLO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	166.50	375.92	71.83	0	614.25
1093766072	DONADO ZULETA ASTRID CAROLINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	160.50	419.15	13	15	607.65
60441973	CONTRERAS BAUTISTA ZAIDA PATRICIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	163.00	303.87	100	35	601.87
1090456295	MOGOLLON MARQUEZ ANDRES EDUARDO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	145.50	404.73	40	5	595.23
1090404313	GAMBOA CARDENAS NELCY GERALDINE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	167.00	361.50	28.83	35	592.33
60260096	DIAZ FUENTES RUTH LUCERO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	140.00	347.10	93.33	10	590.43

60262844	FLOREZ PEÑALOZA GLADYS ADRIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	163.50	318.29	100	0	581.79
60391120	GELVEZ HURTADO DURLEY LICETTE	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	158.50	318.29	100	5	581.79
1007011387	NEIRA CORREA BETZANDREIN A	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	157.00	404.73	7	0	568.73
37272665	GRANADOS MARTINEZ EVELYN ELIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	150.00	347.10	15.56	50	562.66
88268307	LOPEZ QUINTANA JACKSON DAVID	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	146.00	390.33	0.83	25	562.16
1090462780	RODRIGUEZ NIÑO JESSIKA JOHANNA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	161.00	303.87	42.61	50	557.48
1092340021	PEÑA MORENO LEIDY TATIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	146.50	303.87	100	5	555.37
1090445861	SUAREZ QUINTERO CARLOS EDUARDO	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	158.50	375.92	10.61	5	550.03
60265466	SUESCUN GONZALEZ CARMEN LILIANA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	123.00	303.87	92.94	20	539.81
1090409618	SEGURA JUDICIAL ELIANA CAROLINA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	156.50	318.29	27.06	30	531.85
60344357	LEAL MANTILLA BLANCA NUBIA	261802	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	68.50	332.69	100	30	531.19
60383692	CONTRERAS SANTOS MAYRA AMPARO	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	165.50	600.00	65.33	5	835.83

37182176	ANDRADE CARRASCAL ROSA ASTRID	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	148.00	528.92	100	50	826.92
37390605	SANDOVAL LIZARAZO LILIA ESTHER	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	160.00	528.92	100	10	798.92
13278551	MENDEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	168.50	528.92	85.06	0	782.48
1090445716	BECERRA CARVAJAL KERLYN ZARITH	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	149.00	543.23	19.5	65	776.73
60266122	TORRES VERA MATHELEN IVONNE	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	168.50	428.73	100	55	752.23
1093737200	ROLON GOMEZ ANGELICA MARIA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	152.00	485.97	78.78	20	736.75
60392438	LUNA GARCES ANDREA DEL CARMEN	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	150.00	457.35	100	10	717.35
1094243934	ROJAS VALERO SONIA MARITZA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	159.00	443.04	64.5	40	706.54
60267247	LEAL PARADA YORLEY ROCIO	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	162.00	428.73	100	0	690.73
1094248543	MALDONADO CONTRERAS XIOMARA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	157.00	400.10	58.89	55	670.99

37274156	BLANCO RODRIGUEZ SANDRA MILENA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	169.00	400.10	100	0	669.10
39801872	ARAQUE ARAQUE SANDRA JANETH	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	152.00	371.48	100	20	643.48
88141347	MELO RODRIGUEZ EDWIN	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	73.00	428.73	100	40	641.73
1094242165	PEÑA ZUÑIGA DIEGO ARMANDO	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	155.50	443.04	0.78	35	634.32
68296368	GONZÁLEZ KAREN PATRICIA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	165.50	371.48	91.33	0	628.31
37277037	CANO SOLANO SUJEY LILIANA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	154.50	328.53	100	45	628.03
88310369	GELVEZ OJEDA JOHN EFRAIN	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	157.50	314.22	100	50	621.72
1090392664	VILLAMIZAR ORTIZ BELKIS LILIANA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	160.00	357.17	48.33	50	615.50
88239443	AMAYA IBARRA MARLON ALBERTO	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	171.50	385.79	57.83	0	615.12
1090363769	CALVO CARRASCAL KELLYJOHAN NA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	159.50	342.86	100	10	612.36

60389077	GIRALDO ORTIZ MARTHA LUCIA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	148.50	414.41	38	10	610.91
1093766989	GUARIN SANDOVAL PALMA LUCIA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	159.00	428.73	0	10	597.73
60368751	GODOY PRADO CLAUDIA ANGELICA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	150.00	328.53	100	10	588.53
27738211	MORA GARCIA DORIS ALICIA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	170.00	314.22	64.22	30	578.44
1116799889	CONDE DIAZ LEIDY CAROLINA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	151.00	342.86	48.33	35	577.19
88252520	DUARTE MEJIA JULIO CESAR	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	161.50	357.17	0	50	568.67
1090423985	LEON CRUZ RAFAEL RICARDO	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	156.00	357.17	0	40	553.17
1093773504	GONZALEZ CASTELLANO S JOSE ANDRES	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	148.00	385.79	0.83	10	544.62
1093766195	SANCHEZ ALVAREZ JESSICA LIZETH	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	167.00	328.53	3.83	35	534.36
60374443	GONZALEZ JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	156.00	328.53	32.22	10	526.75

1090447776	CASTELLANO S RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	162.50	328.53	28.83	5	524.86
1090496729	CARRERO LINDA YULIANA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	164.50	342.86	2.67	10	520.03
1090427287	MENDEZ PEREZ DIANA CAROLINA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	146.00	328.53	0	30	504.53
60343245	MENDEZ DIAZ LESBIA FRANCISCA	261801	Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo	5	65.00	371.48	27.22	0	463.70
1095700239	SANCHEZ GRANADOS JOHAM ANDRES	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	158.50	600.00	100	5	863.50
1116784945	SABOGAL INFANTE INDIRA PAOLA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	168.50	484.01	99.94	50	802.45
1090493470	HERRERA NIÑO INDIRA DANIELA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	151.50	541.76	50.83	25	769.09
60264581	PABON MENDOZA YUDY ALEXANDRA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	158.50	455.13	100	40	753.63
1090458291	BECERRA BOHÓRQUEZ SAMUEL EDUARDO	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	160.50	527.33	24.94	25	737.77
60263657	RIVERA PABON LILIANA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	159.00	469.56	100	0	728.56
1090444807	ANGEL RICARDO VILLAMIL COLMENARES	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	154.50	484.01	64.89	0	703.40
1121889585	SUAREZ NOVOA JORGE ANDRES	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	155.50	512.88	19.39	5	692.77
1116797474	RAMOS CARVAJAL JESICA YARIMA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	136.50	527.33	15.22	10	689.05
1094552013	VILLAMIZAR CARVAJAL FRANCIS NATALIA	261809	Citador de Juzgado de Circuito	3	152.00	397.37	67.83	60	677.20

1090416420	ARCHILA GUALDRON LEIDY LILIANA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	156.00	426.26	61.67	30	673.93
1090489428	MORA CUESTA JUAN CAMILO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	151.50	455.13	38.56	25	670.19
52430200	CARVAJAL PEREZ JEIDY SHIRLEY	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	150.00	354.06	99.94	65	669.00
1090450147	FLOREZ QUINTERO JENNY SARAY	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	150.50	426.26	38.72	45	660.48
60265752	MONSALVE RINCON YANETH ANDREA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	157.50	397.37	100	5	659.87
1090479401	BOTELLO ROJAS YENNI CAROLINA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	163.50	440.69	41.89	0	646.08
1093782530	ANGARITA CARRASCAL HUGO ANDRES	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	167.00	455.13	2.11	20	644.24
37293580	MOGOLLON MENDEZ IRIS JOHANNA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	154.50	354.06	100	30	638.56
1090446741	ARANGO PEÑARANDA JESSICA PAOLA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	144.00	411.81	40.22	40	636.03
1090392080	BLANCO LIZARAZO FRANCISCO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	153.50	325.17	100	50	628.67
37315564	PAREDES CASADIEGO NORMA HORTENCIA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	167.50	339.62	81.22	40	628.34
1090456570	CASADIEGOS GONZALEZ JONATHAN FERNANDO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	147.50	469.56	1.89	5	623.95
1094266085	GEGEN VILLAMIZAR ERIKA SHIRLEY	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	143.50	397.37	42.22	40	623.09
13377616	ANGARITA CARLOS ALFONSO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	144.50	368.49	100	10	622.99
60259210	PABON RIVERA OLGA LUCIA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	164.00	310.74	100	45	619.74
1094241096	PISCIOTTI CONTRERAS FRANCESCO ARMANDO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	152.50	397.37	68.35	0	618.22
1090430445	RONCANCIO RAMIREZ ENRIQUE	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	152.00	411.81	41.11	5	609.92
1090452833	DIAZ UZCATEGUI ZULLY	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	154.50	354.06	70.06	30	608.62

1093759630	NAVAS FUENTES ANDRES	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	177.50	382.94	5.5	35	600.94
88199357	BECERRA BERNAL FREDDY	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	168.50	325.17	99.94	0	593.61
68307033	LOPEZ MERCHAN LEYVIS	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	163.00	382.94	36.67	0	582.61
60261521	GONZALEZ MOGOLLON SOCORRO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	151.50	382.94	9.33	35	578.77
1036611637	HERNANDEZ MONSALVE GUSTAVO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	166.00	325.17	80.17	0	571.34
88161269	ZAMBRANO CRUZ MANUEL	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	145.50	325.17	94.06	5	569.73
1090460087	DUQUE CACUA LEIDY YURLEY	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	165.50	397.37	0.06	5	567.93
1098674010	CRISTANCHO OSORIO RODDY	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	154.00	354.06	51.67	5	564.73
1090504009	ARENAS GALLEGO ALEJANDRO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	154.50	397.37	12.39	0	564.26
18903738	CASELLES URIBE JERDY	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	160.50	310.74	82.56	10	563.80
60263743	JAIMES VILLAMIZAR MARTHA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	136.00	310.74	100	15	561.74
88031848	HERNANDEZ LEAL HERSON URIEL	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	172.00	354.06	23.17	10	559.23
1093739824	MALDONADO LEYDA LEONOR	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	156.00	397.37	0	5	558.37
88224529	ASCANIO SANCHEZ JULIO ARMANDO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	143.50	368.49	38.22	0	550.21
1090413447	CASADIEGO ORTIZ CIRO ANDRES	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	146.00	310.74	63.17	30	549.91
1090515791	PORRAS SALCEDO JAIME ANDRES	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	140.50	397.37	5.22	5	548.09
37440738	BUITRAGO CAMARGO YURI ROCIO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	164.50	368.49	0.83	5	538.82
37443897	GARCIA SANCHEZ XIMENA DEL PILAR	261809	Citador Juzgado Circuito	de de de	3	149.50	310.74	49.17	5	514.41

60380651	GUTIERREZ ALVAREZ ADRIANA PATRICIA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de	3	166.00	310.74	24.72	10	511.46
1116802482	BOLAÑO SOSSA HUBENCEL ALFONSO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de	3	153.00	339.62	4.44	0	497.06
88253753	PAEZ ESCOBAR CHARLES GUILLERMO	261809	Citador Juzgado Circuito	de de	3	156.50	310.74	18.28	10	495.52
1090478520	MARTINEZ PORRAS KATTY JOHANNA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de	3	161.50	310.74	14.61	5	491.85
1090425308	NUNEZ MALDONADO KATHERIN	261809	Citador Juzgado Circuito	de de	3	150.50	325.17	10.78	0	486.45
1094279237	RIVERA DUARTE OMAR DAVID	261809	Citador Juzgado Circuito	de de	3	163.50	310.74	7.78	0	482.02
1090452923	CORREDOR BENCARDINO MAYRA FERNANDA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de	3	146.00	310.74	4.78	0	461.52
1090177085	MANTILLA TARAZONA YENNIFER ANDREA	261809	Citador Juzgado Circuito	de de	3	81.00	310.74	5.61	30	427.35
1090402512	BARBOSA APARICIO CRISTIAN AUGUSTO	261810	Citador Juzgado Municipal	de	3	168.00	590.25	18.39	35	811.64
1090438946	TARAZONA MOLINA REYNALDO ALFONSO	261810	Citador Juzgado Municipal	de	3	146.50	562.64	53.33	30	792.47
1026589626	TORRES SALAZAR ELISA VICTORIA	261810	Citador Juzgado Municipal	de	3	173.00	590.25	27.61	0	790.86
88246267	SANABRIA HERNANDEZ ANDRES OMAR	261810	Citador Juzgado Municipal	de	3	153.50	493.61	86.78	35	768.89
88289080	OJEDA SANCHEZ JAVIER	261810	Citador Juzgado Municipal	de	3	162.00	562.64	0	30	754.64
1093762054	MOROS BLANCO DAYANA STEPFANI	261810	Citador Juzgado Municipal	de	3	159.50	548.84	11.28	30	749.62
1090503104	PÉREZ CHAUSTRE KATALINA	261810	Citador Juzgado Municipal	de	3	143.00	600.00	0	0	743.00
1090491997	AVILA SANDOVAL ANGIE LUCIA	261810	Citador Juzgado Municipal	de	3	164.50	521.22	51.78	0	737.50

88226245	FERRER LINDARTE ERNESTO ENRIQUE	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	164.50	535.02	19.94	5	724.46
60341242	COMBARIZA ZAPATA MABEL GIMENA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	161.00	410.78	100	30	701.78
1090454282	SANDOVAL CORONEL SERGIO ALONSO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	171.00	493.61	4.94	30	699.55
1090454184	RAMIREZ RUSMARY	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	162.00	521.22	12.5	0	695.72
1090510729	ROSAS ARIAS JUAN DAVID	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	158.50	466.01	66.89	0	691.40
1090501118	FLOREZ ROJAS ANDERSON JESUS	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	164.00	493.61	32	0	689.61
1094264739	AYALA GELVEZ LUZ HELENA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	142.50	507.42	4.44	30	684.36
88240784	PABON ANGARITA ALEXIS FERNANDO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	168.00	507.42	0	0	675.42
1094859380	IBARRA MOLINA GABRIELA ALEJANDRA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	153.50	479.81	31.11	10	674.42
1090465025	GUERRERO CASADIEGO JESUS DAVID	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	145.00	452.19	20.94	50	668.13
1090497723	PARRA DIAZ PAULA ANDREA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	158.50	493.61	6.94	0	659.05
1090491050	BARAJAS TARAZONA HERMAN RICARDO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	157.50	479.81	16.61	5	658.92
88238189	MARTINEZ JOYA RAFAEL IGNACIO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	172.50	452.19	33.22	0	657.91
1093784458	PATINO FUENTES SERGIO ANDRÉS	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	153.50	452.19	39.06	5	649.75
27749293	COMBARIZA DIAZ MARIA ANGELICA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	165.00	424.59	38.33	15	642.92
1090495476	ARIAS ACELAS CRISTIAN JESUS	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	159.50	452.19	30.06	0	641.75
60257075	BUSTOS ORTEGA GLORIA ESPERANZA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	164.00	341.75	100	30	635.75

60259804	VERA CACUA BLANCA NELLY	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	158.00	341.75	100	35	634.75
1090370734	MARTINEZ ROJAS PAOLA ALEXANDRA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	152.50	438.39	41.61	0	632.50
1090178064	GOMEZ PARADA ANDRES FELIPE	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	151.50	479.81	0	0	631.31
27682794	ESTEVEZ ALBA YANETH	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	156.00	341.75	100	30	627.75
1093757949	RODRIGUEZ HARO LUIS GERARDO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	149.50	452.19	24.94	0	626.63
1093757525	PORTILLA FIGUEROA OSCAR MAURICIO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	140.00	355.56	99.94	30	625.50
1094268278	SANDOVAL BECERRA YORAIMA LORENA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	159.50	396.98	18.83	45	620.31
88228816	IBARRA MACHUCA CARLOS DAVID	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	167.00	314.15	100	30	611.15
88208604	BUENDIA GAMBOA JAVIER ALDEMAR	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	166.00	410.78	33.44	0	610.22
1090501886	MENDEZ GARCIA DAYANA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	156.00	452.19	0.06	0	608.25
1090458689	LOPEZ CONTRERAS NAZLY JOHANNA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	147.00	410.78	19.89	30	607.67
1090392197	BECERRA CARVAJAL VIANEY DORELLYS	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	136.50	355.56	85	30	607.06
1090376693	CARVAJAL PEREZ MARINES	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	167.00	327.95	100	10	604.95
13277827	JURADO ROLON RENZO JOSE	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	163.00	410.78	30.44	0	604.22
60357242	GOMEZ MURILLO ELIZABETH	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	145.50	355.56	100	0	601.06
5398359	SANCHEZ ESTRADA YAHIR ALBERTO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	161.00	341.75	95.17	0	597.92
88223677	JIMENEZ MONCADA JOSE ALFREDO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	168.00	327.95	99.94	0	595.89

1090521286	BARRERA TIRIA DANIELA ALEJANDRA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	155.50	438.39	0.11	0	594.00
1090394546	GOMEZ SANDOVAL LINDA KATHERIN	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	142.00	396.98	53.11	0	592.09
1098707361	GUERRERO BARAJAS AURA MILENA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	157.00	424.59	8.44	0	590.03
1090462969	SANCHEZ MORALES MARCO ANDRES	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	165.50	396.98	20.06	0	582.54
1092335993	ESCALANTE FLOREZ JULIO EDUARDO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	153.50	383.16	42.72	0	579.38
60266217	JAUREGUI JAIMES YULI XIMENA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	159.00	314.15	100	5	578.15
1094858386	PEÑARANDA RAMIREZ ROSA ADRIANA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	146.00	300.33	100	30	576.33
1093759201	MEDINA DELGADO JOSE MAURICIO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	157.00	383.16	32.28	0	572.44
1091672158	OSORIO NAVARRO CLER JULIANA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	160.00	410.78	0	0	570.78
17571230	GARCIA GALINDO WEYMAR OLINTO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	158.00	410.78	0	0	568.78
1090496211	PINEDA MENDOZA GEYSA DELENY	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	156.00	410.78	0	0	566.78
27602699	MARTINEZ DUARTE DURLEY KARINA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	160.00	300.33	100	5	565.33
37395395	MORALES RAMIREZ ELIEEN YULAMY	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	157.50	314.15	51.94	40	563.59
1090464436	CASTILLA VELANDIA GERARDINE	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	147.50	341.75	54.28	20	563.53
1090498002	SANCHEZ DIAQUIZ JAMES ANGEL	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	144.50	410.78	4.5	0	559.78
63558950	VERA RODRÍGUEZ JENNY MILENA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	156.50	383.16	14.78	5	559.44
1090421994	MURCIA SANABRIA LINDA KATHERINE	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	158.00	383.16	17.11	0	558.27

1090396115	PALENCIA DIAZ JHONATHAN ALEXIS	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	161.00	369.36	17.61	10	557.97
60386214	BALCARCEL MANOSALVA MARTHA AMDREA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	145.00	355.56	49.11	5	554.67
1090988000	TORRES ORTEGA JUDITH PAULINA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	147.50	396.98	9.33	0	553.81
88197520	PEÑARANDA UREÑA LIBARDO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	169.50	369.36	10.5	0	549.36
88232832	PEÑARANDA BLANCO OSCAR EDUARDO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	153.00	300.33	93.61	0	546.94
1090518048	VERA AYALA DAVID ENRIQUE	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	159.00	383.16	0.83	0	542.99
1090482874	ALVAREZ REY JULIO CESAR	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	158.50	369.36	13.56	0	541.42
88032056	PEÑALOZA FLOREZ MAYKOL FABIAN	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	0.00	438.39	72.00	30	540.39
88309093	DUARTE ROMERO JUAN CARLOS	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	166.00	327.95	38.28	0	532.23
1090467269	VERA PABON SERGIO ANDRES	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	143.50	383.16	3.33	0	529.99
1094273903	CASTELLANO S VILLAMIZAR YEINNY KATHERINE	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	140.00	355.56	7.11	20	522.67
1090400389	CELIS ORTIZ RONNY ALEXANDER	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	124.00	396.98	0	0	520.98
1090453168	VILLAMIZAR HIGUERA CESAR ENRIQUE	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	148.00	327.95	42.17	0	518.12
1094347659	CUBEROS BAUTISTA KARYN DANIELA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	152.50	341.75	21.67	0	515.92
60446691	RUBIO ROMERO ROSALBINA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	158.00	327.95	29.17	0	515.12
1094275285	CONTRERAS VILLAMIZAR LAURY ANDREA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	158.50	355.56	0	0	514.06
1090521387	ALVAREZ AFANADOR SHAARON ADELA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	157.50	355.56	0.89	0	513.95

1093774096	MENESES SURMAY ANA ZULEIMIS	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	133.50	314.15	35.61	30	513.26
27604629	ALVAREZ MACHADO LADY DIANA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	161.00	314.15	6.67	30	511.82
1090448618	BLANCO CALA MARGARET KARINA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	146.50	355.56	8.33	0	510.39
1090502756	RAMIREZ MENDOZA ROILAN ELIECER	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	158.00	327.95	15.56	5	506.51
1090486395	PUNTES MENDOZA MARLON ANDRES	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	156.50	314.15	26.78	5	502.43
1090511927	ROJAS CARREÑO BRENDA MICHELL	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	161.00	327.95	12.78	0	501.73
1091808884	VILLAMIZAR RAMIREZ YESICA LISETH	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	154.50	314.15	31	0	499.65
1090513730	GONZALEZ GARCIA ANGIE MANUELA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	144.00	355.56	0	0	499.56
60442301	ATUESTA ESCALANTE LEIDDY ALEJANDRA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	150.50	300.33	46.78	0	497.61
1090375099	MANTILLA RODRIGUEZ CHRISTOPHE	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	141.00	341.75	13.17	0	495.92
1090416823	SUAREZ SIERRA WILFRAN ISRAEL	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	167.50	327.95	0	0	495.45
1093746030	BLANCO RIVERA CESAR AUGUSTO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	162.00	327.95	0.06	5	495.01
13492637	RUIZ GAONA AMADO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	145.50	314.15	33.94	0	493.59
1090227474	MORALES LOPEZ EDINSON ANDRES	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	149.00	341.75	0.06	0	490.81
88132332	CORTEZ MORANTES EDINSON ALEXANDER	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	145.50	341.75	0	0	487.25
57440052	PIMIENTA LOBELO CECILIA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	149.50	314.15	14.67	0	478.32
1090500092	SILVA LEAL CRISTIAN EDUARDO	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	141.00	327.95	1.39	0	470.34

55151799	PALACIOS CARDENAS NORA ELENA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	169.50	300.33	0	0	469.83
1091670832	TORRADO TORRADO TREISY	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	155.00	314.15	0	0	469.15
1090519283	CHACON FLOREZ JESSICA PAOLA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	156.00	300.33	0	10	466.33
1127583255	ARIAS BURGOS JOHANA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	150.00	314.15	0	0	464.15
13507326	MANTILLA VILLAMIZAR IVAN	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	139.50	300.33	10.06	0	449.89
1090493199	SEPÚLVEDA PARRA LEIDY KAINA	261810	Citador Juzgado Municipal	de 3	70.50	355.56	0	0	426.06

ARTÍCULO 2º: Los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08- 4856 del 2008, podrán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de confirmar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

ARTÍCULO 3º: La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años. Durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar. Artículo 165, Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se publicará en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4 - Registro de Elegibles.

ARTÍCULO 5º.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente



MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado Ponente: LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

Bogotá, D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00
Demandante: SERGIO ALEJANDRO FUENTES GÓMEZ
Demandados: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER Y OTRO

Tema: Tutela contra providencia judicial. Niega defectos sustantivo y violación directa de la Constitución. Declara improcedencia por no superar el estudio de la relevancia constitucional. Ampara los derechos al debido proceso y de acceso a cargos públicos del accionante.

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Procede la Sala a resolver la solicitud de amparo formulada por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez contra el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro de conformidad con los Decretos 2591 de 1991 y 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021 y, el Acuerdo 080 de 2019 de la Sala Plena de esta Corporación.

1. ANTECEDENTES

1.1. Solicitud

Mediante escrito presentado el 4 de agosto de 2022,¹ el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, en nombre propio, instauró acción de tutela contra el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, con el fin de obtener el amparo de sus derechos fundamentales “*de acceso a cargos públicos, al trabajo, mínimo vital y móvil, pronta y recta administración de justicia*”. Las referidas garantías constitucionales las consideró vulneradas por:

(i) La expedición de las providencias de 28 de marzo y 30 de junio de 2022,² dictadas por el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta y el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, respectivamente, a través de las cuales se decretó y confirmó una medida cautelar³ en el marco del medio de

¹ La acción de tutela fue radicada mediante la ventanilla virtual de la Secretaría General del Consejo de Estado.

² Según la información que reposa en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.

³ Mediante la cual se ordenó al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, suspender la publicación de las vacantes para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

control de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el radicado 54001-33-33-009-2021-00237-01;

(ii) La omisión del Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta en pronunciarse sobre la solicitud radicada el 7 de julio de 2022, consistente en el levantamiento de la medida cautelar decretada y;

(ii) Por no vincular al referido proceso ordinario al señor Fuentes Gómez, pese a que es integrante de la lista de elegibles luego de haber participado y superado las etapas del concurso de la Convocatoria N.º 4, para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito.

1.2. Pretensiones

Las peticiones de la demanda de tutela son las siguientes:

“1. Que se TUTELEN a mi favor los derechos constitucionales fundamentales de acceso a cargos públicos, al trabajo, mínimo vital y móvil, pronto y recta administración de justicia, que considero vulnerados por parte del JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

2. Que se le ORDENE al JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA., que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes, LEVANTE la medida cautelar decretada en auto de fecha 28 de marzo de 2022, en lo que respecta a la orden dada al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de suspender la publicación de vacantes en el (sic) OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO.

3. Cualquier otra orden necesaria que permita cesar con la vulneración de mis derechos fundamentales”.

1.3. Hechos

Del escrito de tutela y de las pruebas aportadas al expediente, se establecen los siguientes supuestos fácticos que, a juicio de la Sala, son relevantes para la decisión que se adoptará en este fallo:

Los señores Roddy Herney Estupiñán Ramírez y Jaime Fernando Rojas Ovalle promovieron el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con el fin de que se nulificara: (i) la Resolución N.º CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, mediante la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, concretamente en el cargo de oficial mayor del circuito; (ii) la Resolución N.º. CSJN2021-77 de 26 de febrero de 2021, mediante la cual se resolvió el recurso de reposición al señor Jaime Fernando Rojas Ovalle; y (iii) la Resolución N.º. CJR21-0087 de 24 de marzo de 2021, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación a los señores Roddy Herney Estupiñán Ramírez y Jaime Fernando Rojas Ovalle.

Adicionalmente, los demandantes en el asunto ordinario solicitaron como medidas cautelares: (i) que se decretara la suspensión de los efectos de los mencionados actos administrativos; (ii) se ordenara sumar el puntaje



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

correspondiente al que equivale la pregunta N.º 95 al resultado obtenido por los demandantes, por cuanto es la correcta; (iii) se declare que los demandantes superaron la prueba de conocimientos, aptitudes y/o habilidades, con el fin de que se establezca el puntaje total y el lugar a ocupar en la lista.

El proceso le correspondió al Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial del Cúcuta que, con auto de 28 de marzo de 2022, accedió a suspender la publicación de los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades del cargo oficial mayor o sustanciador del juzgado de circuito nominado, de la Convocatoria N.º 4, y le ordenó al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander que no publicara las vacantes para dicho cargo. Lo anterior, mientras se resuelve el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

Además, dispuso:

“PRIMERO: DECRÉTESE como medida cautelar, la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de los efectos de las **Resoluciones Nos. CSJN2021-77 del 26 de febrero de 2021, CSJN2021- 73 del 26 de febrero de 2021 y CJR21-0087 del 24 de marzo de 2021**, mediante las cuales se resolvieron los recursos de reposición y apelación interpuestos por los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ y JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE**, con el fin de **garantizar el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia.**

SEGUNDO: DECRÉTESE como medida cautelar, la **SUSPENSIÓN PARCIAL** de la **Resolución No. CSJNS19-016 del 17 de mayo de 2019**, mediante la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades en la convocatoria No. 4, correspondiente al concurso de méritos de empleados de la Rama Judicial, la cual solo tendrá efectos para los aquí demandantes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **ORDÉNESE** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, que proceda de manera inmediata a calificar nuevamente la respuesta marcada en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades por los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ y JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE**, específicamente en lo que tiene que ver con las preguntas No. 21, No. 75 y No. 95, pero esta vez con la participación de los profesionales expertos que formularon y validaron las preguntas de la prueba, con el fin de que en conjunto analicen en esta oportunidad no solo las claves de respuestas que fueron establecidas para dicha pregunta, sino que también se ponga en consideración los argumentos jurídicos empleados por los prenombrados, y el análisis en derecho realizado en esta instancia judicial sobre todo para las preguntas 75 y 95, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: ORDÉNESE que una vez se surta la recalificación por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, y en el evento de que la decisión sea confirmada en cuanto a la calificación de los demandantes, con el debido razonamiento por parte de la universidad y el equipo interdisciplinario que se use para ello; **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, deberán proceder de manera inmediata a resolver nuevamente los recursos de reposición y apelación interpuestos por los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ y JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE** en contra de la Resolución No. CSJNS19-016 del 17 de mayo de 2019, mediante la cual se publicaron los resultados de las pruebas de



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, pero esta vez analizando de fondo, y de manera clara y concisa los argumentos desplegados por los prenombrados en cada uno de sus recursos, en aras de emitir la respectiva decisión que en derecho corresponda, y explicando a su vez, el razonamiento causal entre las razones que se expongan y la decisión que se adopte.

QUINTO: ORDÉNESE que en el evento de que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, el **CONSEJO SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, concluyan que las respuestas marcadas en la prueba por los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ** y **JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE**, a las preguntas No. 21, No. 75 y No. 95 que fue precisamente el objeto de cuestionamiento por los aquí demandantes, debe ser calificada como correcta; procedan a sumar el puntaje correspondiente, a fin de que se determine si con dicha sumatoria se alcanza el puntaje requerido de 800 puntos, para que en caso afirmativo sean incluidos dentro de la lista de participantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, la cual como se ha manifestado en varias oportunidades fue publicada mediante la Resolución No. CSJNS19-016 del 17 de mayo de 2019. Seguidamente, y únicamente en caso que se logre con la sumatoria total el puntaje requerido, el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** deberá proceder con la calificación de los demás componentes, con el fin de que se pueda establecer el puntaje total de los participantes **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ** y **JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE** y el lugar en que se encontrarían en la lista de elegibles de la seccional de Norte de Santander.

SEXTO: Por último, y a efectos de que la anterior medida cumpla con el objeto por el cual se decreta, **ORDÉNESE al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** que se **SUSPENDA PROVISIONALMENTE DE FORMA INMEDIATA**, la actuación administrativa relativa a la publicación de las sedes vacantes en el cargo de Oficial Mayor Circuito, hasta tanto **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** emiten la recalificación y los respectivos pronunciamientos, resolviendo cada uno de los fundamentos jurídicos planteados por los demandantes; esto con el fin de garantizar que en el evento de que en la nueva calificación y resolución de los recursos se determine que los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ** y **JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE** aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades por superar la calificación de 800 puntos, tengan la oportunidad y en las mismas condiciones de los demás participantes, de optar y seleccionar alguna de las sedes que aún se encuentran vacantes.

(...)"

Con memorial de 7 de julio de 2022, el tutelante solicitó el levantamiento de la referida medida y, a la fecha de interposición de este mecanismo constitucional, el juzgado no se ha pronunciado.

1.4. Fundamentos de la solicitud

A juicio del accionante, la medida cautelar decretada en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el radicado 54001-33-33-009-2021-00237-01 le vulnera sus garantías fundamentales “de acceso a cargos públicos, al trabajo, mínimo vital y móvil, pronta y recta administración de justicia”, por cuanto, al ser un integrante de la lista de elegibles resultante de la Convocatoria



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

N.º 4 para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito, no puede acceder a dicho empleo con ocasión de la suspensión de la publicación de las vacantes para el referido empleo.

En ese orden, aseguró que “*los derechos fundamentales como concursante que superó todas las etapas del concurso de méritos **son adquiridos** y por ende están en mejor posición frente a las meras expectativas o probabilidades de una adquisición futura del derecho por parte de los demandantes de esa acción*”.

Adicionalmente, indicó que no fue vinculado al medio de control ordinario, en consecuencia, no pudo ejercer el derecho de defensa respecto de la cautela pedida y decretada.

1.5. Trámite de la acción

1.5.1. Mediante auto de 9 de agosto de 2022, el magistrado ponente admitió la acción de tutela y ordenó notificar al tutelante, y como entidades accionadas al Tribunal Administrativo de Norte de Santander y el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta.

En calidad de terceros con interés, se dispuso la vinculación de la Nación – Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, de la Unidad de Carrera Judicial y de la Universidad Nacional [*demandadas en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 54001-33-33-009-2021-00237-01*]; del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander⁴ [*entidad a la que se le impartió la orden derivada de la medida cautelar*]; de las personas que integran el registro seccional de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado de Norte de Santander; y del señor Roddy Herney Estupiñán Ramírez [*parte demandante en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho*].

Finalmente, se ordenó a la oficina de sistemas de la Corporación, realizar la publicación de la información relativa al proceso de la referencia en la página web del Consejo de Estado.

1.5.2. Encontrándose el asunto de la referencia para fallo de primera instancia, se advirtió que, pese a los esfuerzos y requerimientos de la Secretaría General de la Corporación, para efectos de obtener la dirección electrónica de notificaciones del señor Roddy Herney Estupiñán Ramírez, ello no fue posible por cuanto el actor a través del memorial que obra en el índice 23 del sistema de gestión judicial SAMAI, informó que no tenía conocimiento. Además, indicó que el señor Jaime Fernando Rojas Ovalle también integra el extremo activo del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho referido.

⁴ En el auto admisorio se aclaró que esta Seccional se vincularía como tercero con interés en el resultado del proceso pese a que el accionante la señaló como autoridad demandada, por cuanto en el escrito de tutela no se advierte ningún reparo en su contra, no obstante, es la destinataria de la orden derivada de la medida cautelar que se cuestionó en este trámite constitucional.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

Por lo anterior, en auto 14 de septiembre de 2022 se ordenó requerir al abogado del extremo demandante del asunto ordinario, el abogado Hugo Andrés Angarita Carrascal, para que informara a este despacho las direcciones de correo electrónico y/o físicas de notificación de los señores Roddy Herney Estupiñán Ramírez y Jaime Fernando Rojas Ovalle.

Este requerimiento finalmente fue atendido por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez mediante correo de 21 de septiembre de 2022, a través del cual señaló las direcciones electrónicas de los integrantes del extremo demandante del proceso ordinario (roddyher@hotmail.com y frojaso23@hotmail.com).

De otro lado, en el mismo proveído se ordenó dar traslado al escrito de adición de la tutela presentado por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez el 15 de agosto de 2022⁵, en el cual expuso argumentos y pretensiones nuevas respecto del escrito inicial de tutela, debido a que con providencia de 11 de agosto de 2022 el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta resolvió negativamente la solicitud de levantamiento de la medida cautelar.

1.6. Escrito de adición de la acción de tutela

1.6.1. En el acápite de los **fundamentos**, la parte accionante iteró: **(i)** que le asiste un interés directo respecto a la medida cautelar pedida y decretada en la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, razón por la que debió ser vinculado junto con los demás integrantes de la lista de elegibles, *“lo cual lesiona evidentemente, mis garantías al debido proceso, particularmente el derecho a la igualdad, el de defensa y contradicción”*.

(ii) Indicó que el auto **de 28 de marzo de 2022** expedido por el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta incurrió en un defecto sustantivo⁶ y violó directamente la Constitución Política de Colombia, concretamente los artículos 40, numeral 7º, 29 y 229, así como los artículos 229 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Ello, comoquiera que:

“Se desconoce la normatividad que rige lo relacionado con las medidas cautelares como quiera que los despachos judiciales dispusieron impartir como medida cautelar una serie de órdenes que resultan ser manifiestamente distintas a las solicitadas por el apoderado de los demandantes a través de su escrito de solicitud de medida cautelar, lo que significa que las autoridades judiciales de manera oficiosa dispusieron consentir la adopción de una serie de órdenes que no habían sido solicitadas por los demandantes, lo que a la par se traduce en una flagrante violación del artículo 229 de la ley 1437 de 2011”.

(iii) Debido a que la solicitud de levantamiento de la medida cautelar fue resuelta negativamente con auto de fecha **11 de agosto de 2022** del Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, manifestó que esta providencia *“vulnera directamente el debido proceso y la igualdad, por cuanto no fueron evaluados o examinados los argumentos de mi defensa, ni se tuvo en cuenta que, al hacer parte*

⁵ El memorial fue enviado el viernes 12 de agosto de 2022 a las 5:59 p.m., es decir, fuera del horario laboral, razón por la que se entiende recibido el lunes 15 de agosto de 2022.

⁶ El actor no concretó el defecto sustantivo, pero la Sala lo infiere de los argumentos.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

del registro seccional de elegibles, me asiste el interés legítimo con la decisión que se adoptó en dicha cautela”.

Agregó que, si bien en el referido proveído vinculó como terceros a quienes conforman el registro de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito producto de la convocatoria N.º 4, lo cierto es que despachó desfavorablemente la solicitud de levantamiento de la medida cautelar con fundamento en que **“no soy parte en el proceso. Lo cual es una grande contradicción”**. (Énfasis del texto)

(iv) Finalmente, puntualizó que, de conformidad con la sentencia “T-112A/14”, la acción de tutela es procedente para procurar la protección de las personas integrantes de la lista de elegibles para proveer un cargo, debido a que en *“algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera”*.

En ese orden, advirtió que utilizó este trámite como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable inminente y que requiere medidas urgentes, *“para que la cautela de no publicación de vacantes se siga postergando sin que pueda acceder al cargo público, trabajo y por ende al mínimo vital y móvil”*.

1.6.2. Las peticiones de la adición son las siguientes:

“1. Que se TUTELEN a mi favor el derecho constitucional fundamental al **debido proceso y la igualdad.**

2 Que se le ORDENE al JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes, DECLARAR (sic) la nulidad de la medida cautelar decretada en auto de fecha 28 de marzo de 2022 en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, en lo que respecta a la orden de suspender la publicación de vacantes en el OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO, que es la que me afecta.

3 ORDENAR al JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, que vincule al accionante y a los integrantes del registro seccional de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado de Norte de Santander, previo a resolver la cautela que se ataca por vía de tutela”.

1.7. Intervenciones

Efectuadas las notificaciones correspondientes a través de mensajes enviados por correo electrónico, presentaron los siguientes informes:

1.7.1. Tribunal Administrativo de Norte de Santander

Con memorial allegado el 11 de agosto de 2022, el ponente de la decisión de 30 de junio de 2022, indicó que el expediente fue devuelto al juzgado de primera instancia el 13 de julio de 2022, razón por la cual las diligencias no se encuentran en su poder.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

De otro lado, solicitó su desvinculación del proceso de la referencia, luego de asegurar que las pretensiones de la demanda de tutela están dirigidas únicamente contra el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, por lo tanto, el tribunal carece de legitimación en la causa por pasiva.

1.7.2. Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

Mediante el correo de 10 de agosto y el oficio presentado el 21 de septiembre de 2022, la presidenta de la referida seccional informó que desde que se les notificó el auto admisorio de 9 de agosto de 2022, publicó de manera inmediata en la página web de la entidad la existencia y los datos de esta acción de tutela.

1.7.3. Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta

A través de escrito radicado el 12 de agosto de 2022, el titular de ese despacho solicitó que se declarara la improcedencia de la acción constitucional debido a que no se acreditó la vulneración de derechos fundamentales alegada por la parte accionante.

Lo anterior, por cuanto el juzgado, una vez admitió la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, ordenó al Consejo Superior de la Judicatura que publicara la existencia del proceso en la página web con el fin de informar a todos los interesados, anuncio frente al cual únicamente atendió uno de los integrantes de la lista de elegibles, quién de manera oportuna solicitó ser reconocido como coadyuvante, a lo cual se accedió.

Respecto al actor, señaló que no actuó con la misma diligencia, puesto que no presentó su solicitud de reconocimiento como coadyuvante dentro de la oportunidad procesal, argumento que se explica suficientemente en el auto de 11 de agosto de 2022.

Adicionalmente, adujo que si bien el tutelante manifestó que esta solicitud de amparo es procedente por cuanto con la suspensión se imposibilita que acceda al cargo público por el cual concursó, y que la lista tiene una vigencia de 4 años, los cuales pueden agotarse antes de que culmine el proceso ordinario, lo cierto es que de las actuaciones adelantadas por el juzgado se demuestra la diligencia con la que se ha desarrollado el asunto, pese a que cuenta con una carga laboral excesiva para el personal que se emplea en la judicatura censurada.

1.7.4. Universidad Nacional de Colombia

Con escrito presentado el 12 de agosto de 2022, indicó que la universidad carece de legitimación en la causa por pasiva debido a que le corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados, por tanto, solicitó declarar la improcedencia de la acción constitucional y desvincular al ente educativo.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

1.7.5. Unidad de Carrera Judicial

La directora de la unidad, mediante memorial aportado el 12 de agosto de 2022, solicitó la desvinculación de la entidad por carecer de legitimación en la causa por pasiva, comoquiera que el objeto de la tutela consiste en que se ordene el levantamiento de la medida cautelar de suspensión de la publicación de las vacantes del cargo para el que el accionante concursó.

1.7.6. Consejo Seccional de la Judicatura

A través de oficio recibido el 12 de agosto de 2022 adujo que coadyuva la pretensión de la acción de tutela concerniente a que se disponga el levantamiento de la medida cautelar porque, tal como lo indicó el accionante, *“se encuentran enfrentados los derechos relacionados al acceso de la carrera judicial, de quienes integran el Registro de Elegibles al cargo de Oficial Mayor del Circuito”*.

Ello, debido a que en la actualidad, la Universidad Nacional recalificó las preguntas 21, 75 y 95 de los cuadernillos de los demandantes del proceso ordinario y concluyó que no había ningún error en la clave de las respuestas.

Con ocasión de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y la Unidad de Carrera Judicial procedieron a resolver, una vez más, los recursos de reposición y apelación contra la Resolución N.º CSJNS19-016 del 17 de mayo de 2019, mediante la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades en la convocatoria N.º 4.

Así, refirió que al haberse cumplido el deber por parte de las entidades referidas, no hay lugar a mantener la suspensión de la publicación de las sedes vacantes para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito, debido a que se transgreden los derechos de todas las personas que conforman ese registro.

Finalmente, precisó que, en todo caso, la Seccional ha garantizado el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, razón por la cual, no ha transgredido las garantías fundamentales del tutelante.

1.7.7. Julián Rodolfo Bayona Segura

El señor Bayona Segura, en calidad de tercero con interés en el resultado de esta solicitud de amparo, indicó que coadyuva las pretensiones elevadas por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, habida cuenta que hace parte de la lista de elegibles para el cargo de oficial mayor mayor o sustanciador de juzgado de circuito ofertado en la Convocatoria N.º 4.

Agregó que, actualmente la medida provisional carece de necesidad, debido a que estaba supeditada a que la Universidad Nacional realizara la recalificación de las preguntas 21, 75 y 95, y que, con fundamento en lo que se determinara,



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

se resolvieran nuevamente los recursos de reposición y apelación que los demandantes de la causa ordinaria interpusieron contra el acto por el cual se publicaron los resultados, lo cual ya se llevó a cabo.

2. CONSIDERACIONES DE LA SALA

2.1. Competencia

Esta Sala es competente para conocer en primera instancia de la acción de tutela presentada por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez contra el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.3.1.2.1., del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, y el Acuerdo 080 de 2019, artículo 25 de la Sala Plena de esta Corporación.

2.2. Cuestiones Previas

2.2.1. El Tribunal Administrativo de Norte de Santander manifestó que carece de legitimación en la causa por pasiva por cuanto los argumentos de la acción de tutela están dirigidos contra el auto de 28 de marzo de 2022, el cual fue expedido por el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta.

Al respecto, esta Sala de Decisión precisa que, si bien los fundamentos que dieron lugar al ejercicio de este mecanismo constitucional están dirigidos a atacar, entre otras providencias, el auto de 28 de marzo de 2022 dictado por el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, lo cierto es que la vinculación del tribunal al trámite de la referencia se hizo justamente en calidad de autoridad demandada, en la medida en que dicha colegiatura mediante proveído de 30 de junio de 2022 confirmó la decisión del referido *a quo*, a través de la cual se decretó la medida provisional que constituye el objeto de reproche en sede de tutela, es decir, le puso fin al trámite cautelar. En consecuencia, se negará la solicitud.

2.2.2. Si bien en sede de tutela contra providencia judicial el caso concreto se analiza a partir de la providencia que puso fin al proceso o trámite ordinario, en este evento la Sala abordará el estudio desde las dos providencias a través de las cuales se resolvió y confirmó el decreto de medidas cautelares.

Lo anterior se debe a que la parte accionante censuró el auto de 28 de marzo de 2022 dictado por el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta por estar en desacuerdo con su análisis, y si bien con el proveído de 30 de junio de la misma anualidad el Tribunal Administrativo de Norte de Santander confirmó lo dispuesto por el *a quo*, lo cierto es que el eje central del recurso de apelación consistió en que hubo un prejuzgamiento de la *litis* ordinaria, por tanto, el tribunal se concentró en debatir tales argumentos y no efectuó señalamientos frente a las consideraciones del juzgado.

Es ese sentido, es claro que, pese a que el proveído de 30 de junio de 2022 fue el que definió la procedencia de las medidas preventivas ordenadas, los



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

motivos que dieron lugar a esa decisión reprochada están contenidas en el auto de 28 de marzo de 2022, luego es necesario que se revisen en conjunto.

2.2.3. Ahora, respecto al cargo que hizo consistir en la omisión del Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta de vincular al accionante al proceso ordinario por tener interés en este, se señala que se analizará en el marco de la tutela contra providencia judicial, por cuanto se infiere que cuestionó el auto a través del cual se admitió la causa ordinaria, esto es, el proveído de 10 de diciembre de 2021.⁷

2.2.4. En cuanto a la providencia reprochada de 11 de agosto de 2022, se advierte que fue dictada con posterioridad al ejercicio de este mecanismo constitucional, aspecto que de entrada podría derivar en una ausencia de vulneración de derechos fundamentales, no obstante, es necesario precisar que, de encontrarse superado el estudio de procedibilidad, sería viable analizar el fondo del asunto por cuanto fue uno de los argumentos del escrito de adición, el cual se presentó con ocasión de la expedición de este auto y respecto del cual se corrió traslado.

Ello, debido a que esta decisión de 11 de agosto de 2022 resolvió la solicitud de levantamiento de la medida cautelar presentada por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, lo cual resultó en la variación de los fundamentos y pretensiones de esta acción, que inicialmente se circunscribían a la falta de pronunciamiento frente a dicha petición.

2.2.5. El señor Julián Rodolfo Bayona Segura, en calidad de coadyuvante en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, intervino en este trámite constitucional en la misma calidad, al apoyar las pretensiones de la acción de tutela.

Al respecto, esta Colegiatura accederá a reconocer al señor Bayona Segura en la calidad en la que actúa, comoquiera que tiene interés en las resultas de este proceso.

2.3. Problema jurídico

Corresponde a la Sala determinar, a partir de los argumentos del escrito de adición, si las autoridades accionadas vulneraron los derechos fundamentales del accionante con ocasión de: **(i)** el auto admisorio de 10 de diciembre de 2021, por cuanto se omitió la vinculación del accionante al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el radicado N.º 54001-33-33-009-2021-00237-01; **(ii)** el auto de 30 de junio de 2022 que confirmó la decisión de 28 de marzo de 2022, por haber desconocido los artículos 40, numeral 7º, 29 y 229 superiores, así como el artículo 229 de la Ley 1437 de 2011, al decretar medidas que no fueron solicitadas por la parte demandante; y **(iii)** el auto de 11

⁷ Auto que se notificó el 14 de enero de 2022, según la información contentiva en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

de agosto de 2022, mediante la cual se negó la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada en el mencionado proceso;

Para resolver los problemas planteados, se analizarán los siguientes temas: **(i)** la procedencia de la acción de tutela contra providencia judicial; **(ii)** el estudio de los requisitos de procedibilidad adjetiva y, solo en el caso de encontrarse superados; **(iii)** las generalidades de los defectos; y **(iv)** el caso concreto.

2.4. La procedencia de la acción de tutela contra providencia judicial

La Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, en fallo de 31 de julio de 2012⁸ **unificó** la diversidad de criterios que la Corporación tenía sobre la procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales, por cuanto las distintas Secciones y la misma Sala Plena habían adoptado posturas diversas sobre el tema⁹.

Así, después de un recuento de los criterios expuestos por cada Sección, decidió modificarlos y unificarlos para declarar expresamente en la parte resolutive de la providencia, la procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales.¹⁰

Sin embargo, fue importante precisar bajo qué parámetros procedería ese estudio, pues la sentencia de unificación simplemente se refirió a los “ **fijados hasta el momento jurisprudencialmente**”.

Al efecto, en virtud de la sentencia de unificación de 5 de agosto de 2014¹¹, la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, decidió adoptar los criterios expuestos por la Corte Constitucional en la sentencia C-590 de 2005 para determinar la procedencia de la acción constitucional contra providencia judicial.

Bajo las anteriores directrices se entrará a estudiar el caso de la referencia.

2.5. Análisis sobre los requisitos de procedibilidad adjetiva

2.5.1. Para la Sala resulta necesario precisar que el requisito de **relevancia constitucional** no se advierte superado en relación con el cargo concerniente a la omisión en la vinculación al referido proceso ordinario del señor Fuentes Gómez, pese a que tiene interés directo en el proceso por haber participado y superado las etapas del concurso de la Convocatoria N° 4 para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito, lo cual evidentemente recae en el **auto admisorio de 10 de diciembre de 2021**.

⁸ Sala Plena. Consejo de Estado. Ref.: Exp. No. 11001-03-15-000-2009-01328-01. Acción de Tutela - Importancia jurídica. Actora: Nery Germania Álvarez Bello. Magistrada Ponente: María Elizabeth García González.

⁹ El recuento de esos criterios se encuentra en las páginas 13 a 50 del fallo de la Sala Plena antes reseñada.

¹⁰ Se dijo en la mencionada sentencia: “DECLÁRASE la procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales, de conformidad con lo expuesto a folios 2 a 50 de esta providencia.

¹¹ Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Sentencia de 5 de agosto de 2014, Ref.: 11001-03-15-000-2012-02201-01 (IJ). Acción de tutela-Importancia jurídica. Actor: Alpina Productos Alimenticios. Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

Lo anterior, básicamente porque el cargo, al ser en el marco de tutela contra providencia judicial, exige con mayor énfasis que el accionante exponga una carga mínima argumentativa en la que señale cuál es el defecto del cual adolece la decisión judicial y la incidencia de este en el sentido de la misma.

Así lo iteró la Corte Constitucional en la sentencia de unificación 215 de 2022 la acción de tutela debe contener argumentos suficientes dirigidos a demostrar que la decisión judicial afectó de manera grave una garantía fundamental.

En otras palabras, no se satisface el análisis de este requisito en los eventos en los cuales el interesado se limita a señalar una vulneración de derechos superiores, comoquiera que *“la acreditación de esta exigencia, más allá de la mera adecuación del caso a un lenguaje que exponga una relación con derechos fundamentales, supone justificar razonablemente la existencia de una restricción desproporcionada a un derecho fundamental”*, criterio expuesto e iterado en las sentencias SU-573 de 2019 y SU-128 de 2021.

En ese orden, es completamente evidente que este reparo carece de la carga argumentativa suficiente a través de la cual el accionante justifique la relevancia del caso a partir de la exposición del concepto de la violación, lo cual implica un ejercicio hermenéutico jurídico y lógico que le permita al juez de esta sede advertir una posible transgresión de sus prerrogativas superiores con ocasión de la expedición de la providencia dictada por la autoridad censurada.

Lo anterior, da lugar a que esta Sala de Decisión declare la improcedencia de la solicitud de amparo de la referencia, en relación con el cargo elevado contra el **auto de 10 de diciembre de 2021**.

Ahora, **en cuanto a los demás argumentos**, esta Colegiatura manifiesta que el caso objeto de estudio sí está revestido de **relevancia constitucional**, por cuanto al revisar el escrito que dio origen a la acción de tutela en relación con los supuestos fácticos de la demanda, las pretensiones, la carga argumentativa y probatoria, se advierte que la parte actora solicitó la protección de sus derechos fundamentales *“de acceso a cargos públicos, al trabajo, mínimo vital y móvil, pronta y recta administración de justicia”*.

De acuerdo con lo anterior, en el caso concreto, se evidencia una tensión o contradicción entre la razonabilidad de la decisión y el núcleo esencial de las garantías alegadas por el accionante, en tanto que, a su juicio, la autoridad judicial incurrió en los defectos sustantivo y violación directa de la Constitución al dictar la medida cautelar decretada, debido a que tal disposición le impide acceder al cargo por el cual superó las etapas de la Convocatoria N.º 4 y, adicionalmente, se expidieron otras órdenes cautelares que no fueron solicitadas por el extremo demandante del medio de control ordinario.

En esa medida, el tutelante puso de presente que lo anterior derivó en la violación a su derecho de acceder a cargos públicos pese a que cumplió y superó todas las etapas de un concurso de méritos, por cuanto el tiempo durante el cual transcurre el proceso ordinario con la medida cautelar de



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

suspensión de la publicación de las vacantes para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito ofertado en la Convocatoria N.º 4, debe descontarse de la vigencia de la lista de elegibles.

2.5.2. La acción de **tutela de la referencia no se dirige contra una sentencia de la misma naturaleza**, puesto que las providencias judiciales que censura el extremo activo fueron proferidas en el marco de un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho.

2.5.3. Respecto al requisito de **inmediatez**, es preciso señalar que no se advierte ningún reparo frente a las providencias dictadas el 30 de junio y 11 de agosto de 2022 por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, respectivamente, comoquiera que la solicitud de amparo se presentó el 4 de agosto de 2022, razón por la cual, sin que sea necesario establecer las fechas de ejecutoria de las referidas decisiones, resulta ser un término que a juicio de la Sala es razonable, es decir, antes de transcurridos 6 meses.

Lo anterior, a la luz de la sentencia de unificación del 5 de agosto de 2014¹², en la que la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado adoptó los criterios fijados por la Corte Constitucional en la sentencia C-590 de 2005¹³, para determinar la procedencia de la acción constitucional contra providencias judiciales y reiteró que seis (6) meses es el término prudente para acudir y solicitar el amparo de los derechos fundamentales que se estimen vulnerados con estas.

2.5.4. Por otra parte, en consideración **al agotamiento de los mecanismos judiciales**, en el caso concreto, los proveídos que se cuestionan son los expedidos el 30 de junio y 11 de agosto de 2022 por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, respectivamente, mediante los cuales se confirmó la medida cautelar reprochada y se negó la petición de levantamiento de esta, razón por la cual contra las providencias controvertidas no proceden recursos ordinarios.¹⁴

Máxime, si se tiene en consideración que el accionante no cuenta con la posibilidad de interponer recursos dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por no ser parte y, la petición de levantamiento de la cautela consistente en suspender la publicación de las vacantes a ocupar con

¹² Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Sentencia de 5 de agosto de 2014, Rad: 11001-03-15-000-2012-02201-01 (IJ). Acción de tutela-Importancia jurídica. Actor: Alpina Productos Alimenticios. M. P: Jorge Octavio Ramírez Ramírez.

¹³ “c. Que se cumpla el requisito de la inmediatez, es decir, que la tutela se hubiere interpuesto en un término razonable y proporcionado a partir del hecho que originó la vulneración. De lo contrario, esto es, de permitir que la acción de tutela proceda meses o aún años después de proferida la decisión, se sacrificarían los principios de cosa juzgada y seguridad jurídica ya que sobre todas las decisiones judiciales se cerniría una absoluta incertidumbre que las desdibujaría como mecanismos institucionales legítimos de resolución de conflictos.”

¹⁴ “**ARTÍCULO 243A. PROVIDENCIAS NO SUSCEPTIBLES DE RECURSOS ORDINARIOS.** <Artículo adicionado por el artículo 63 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> No son susceptibles de recursos ordinarios las siguientes providencias: (...)

2. Las relacionadas con el levantamiento o revocatoria de las medidas cautelares. (...).”



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito ofertado en la Convocatoria N.º 4, le fue negada por la misma razón.

En ese orden, la Sala advierte una posible amenaza de su derecho fundamental de acceder al cargo público para el cual concursó, y por el que se encuentra en el respectivo registro de elegibles, con ocasión de la referida orden provisional dirigida al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander comoquiera que de entrada le impide continuar con el proceso de selección de la sede de su preferencia y los trámites subsiguientes que le conducirían a que fuera nombrado en el empleo correspondiente.

Superadas dichas exigencias, la Sala abordará el fondo de la solicitud, sin perjuicio de resaltar el carácter excepcional de la tutela, que tiene como fin garantizar la intangibilidad de la cosa juzgada, el respeto de la autonomía judicial, y la protección de derechos de terceros.

2.6. Generalidades de los defectos

2.6.1. Defecto sustantivo

La Corte Constitucional¹⁵, ha explicado que el defecto sustantivo se presenta cuando “*la autoridad judicial aplica una norma claramente inaplicable al caso o deja de aplicar la que evidentemente lo es, u opta por una interpretación que contraría los postulados mínimos de la razonabilidad jurídica*”¹⁶.

Puntualmente, el defecto sustantivo lo configuran los siguientes supuestos:

- a) El fundamento de la decisión judicial es una norma que no es aplicable al caso concreto, por impertinente¹⁷ o porque ha sido derogada¹⁸, es inexistente¹⁹, inexecutable²⁰ o se le reconocen efectos distintos a los otorgados por el Legislador²¹.
- b) No se hace una interpretación razonable de la norma²².
- c) La disposición aplicada es regresiva²³ o contraria a la Constitución²⁴.

¹⁵ Corte Constitucional, Sentencia SU-195 del 12 de marzo de 2012. M.P. Dr. Jorge Iván Palacio Palacio.

¹⁶ Corte Constitucional, Sentencias SU.159 del 6 de marzo de 2002. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, T-043 del 27 de enero de 2005, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra, T-295 del 31 de marzo de 2005, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, T-657 del 10 de agosto de 2006, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra, T-686 del 31 de agosto de 2007, M.P. Jaime Córdoba Triviño, T-743 del 24 de julio de 2008, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, T-033 del 1º de febrero de 2010, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio, T-792 del 1º de octubre 2010, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio entre otras.

¹⁷ Corte Constitucional, Sentencia T-189 del 3 de marzo de 2005. M.P. Manuel José cepeda Espinosa.

¹⁸ Corte Constitucional, Sentencia T-205 del 4 de marzo de 2004. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

¹⁹ Corte Constitucional, Sentencia T-800 del 22 de septiembre de 2006, M.P. Jaime Araújo Rentería.

²⁰ Corte Constitucional, Sentencia T-522 de 2001M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

²¹ Corte Constitucional, Sentencia SU-159 del 6 de marzo de 2002. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

²² Corte Constitucional, Sentencias T-051 del 30 de enero de 2009. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y T-1101 del 28 de octubre de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

²³ Corte Constitucional, Sentencia T-018 del 22 de enero de 2008, M.P. Jaime Córdoba Triviño.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

- d) El ordenamiento otorga un poder al juez y este lo utiliza para fines no previstos en la disposición²⁵.
- e) La decisión se funda en una interpretación no sistemática de la norma²⁶.
- f) Se afectan derechos fundamentales, debido a que el operador judicial sustentó o justificó de manera insuficiente su actuación.

2.6.2. Violación directa de la Constitución

La Corte Constitucional, en sentencia SU-069 del 21 de junio de 2018, con ponencia del magistrado José Fernando Reyes Cuartas, indicó sobre el defecto denominado violación directa a la Constitución, lo siguiente:

(...) 32. El fundamento de esta causal es el modelo actual del ordenamiento constitucional, puesto que a los preceptos contenidos en la Carta de 1991 se les ha reconocido valor normativo, de manera que pueden ser aplicados directamente por las autoridades y los particulares en algunos casos. En ese sentido, es posible discutir las decisiones judiciales por medio de la acción de tutela en los eventos donde los jueces omiten o no aplican debidamente los principios superiores.

(...)

*33. El desconocimiento de la Constitución puede producirse por diferentes hipótesis. Así, se ha sostenido que esta figura se estructura **cuando el juez en la decisión desconoce la Carta**. Ello puede ocurrir, primero, **porque no se aplica una norma fundamental al caso en estudio**, lo cual se presenta porque: (a) en la solución del caso se dejó de interpretar y aplicar una disposición legal de conformidad con el precedente constitucional; (b) se trata de un derecho fundamental de aplicación inmediata; y (c) **en las decisiones se vulneraron derechos fundamentales y no se tuvo en cuenta el principio de interpretación conforme con la Constitución**.*

En segundo lugar, porque se aplica la ley al margen de los preceptos consagrados en la Constitución. En este caso, se ha señalado que los jueces, en sus fallos, deben tener en cuenta la excepción de inconstitucionalidad contenida en el artículo 4º Superior, en tanto la Carta es norma de normas y, cuando existe incompatibilidad con las disposiciones legales, debe aplicarse de preferencia las constitucionales.

34. En suma, esta causal de procedencia específica de la acción de tutela se genera a partir del desconocimiento de los jueces de aplicar la Constitución, conforme con el mandato consagrado en el artículo 4º de la Carta que antepone de manera preferente la aplicación de sus postulados (...). (Énfasis propio)

2.7. Caso concreto

2.7.1. El señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez adujo que las autoridades judiciales censuradas transgredieron sus derechos fundamentales “de acceso a cargos públicos, al trabajo, mínimo vital y móvil, pronta y recta administración de justicia”, con ocasión de:

²⁴ Corte Constitucional, Sentencia T-086 del 8 de febrero de 2007, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

²⁵ Corte Constitucional, Sentencia T-231 del 13 de mayo de 1994. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

²⁶ Corte Constitucional, Sentencia T-807 del 26 de agosto de 2004. M.P. Clara Inés Vargas.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

(i) El **auto de 30 de junio de 2022** dictado por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, por cuanto a través de este se confirmaron, en el marco del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho identificado con el radicado 54001-33-33-009-2021-00237-01, las medidas cautelares dispuestas en el proveído de 28 de marzo de 2022 del Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, dentro de las cuales, se dispuso la suspensión de la publicación de los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades del cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito ofertado en la Convocatoria N.º 4, así como la interrupción de la publicación de las vacantes de dicho empleo.

A juicio del actor, esta providencia incurrió en un defecto sustantivo y violó directamente la Constitución, por desconocer concretamente los artículos 40, numeral 7º, 29 y 229 superiores, así como el artículo 229 de la Ley 1437 de 2011, debido a que *“los despachos judiciales dispusieron impartir como medida cautelar una serie de órdenes que resultan ser manifiestamente distintas a las solicitadas por el apoderado de los demandantes a través de su escrito de solicitud de medida cautelar”*.

(ii) El auto de fecha **11 de agosto de 2022**, mediante el cual el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta le negó al tutelante la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, decisión que *“vulnera directamente el debido proceso y la igualdad, por cuanto no fueron evaluados o examinados los argumentos de mi defensa, ni se tuvo en cuenta que, al hacer parte del registro seccional de elegibles, me asiste el interés legítimo con la decisión que se adoptó en dicha cautela”*.

Agregó que, si bien en el referido proveído vinculó como terceros a quienes conforman el registro de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito producto de la convocatoria N.º 4, lo cierto es que despachó desfavorablemente la solicitud de levantamiento de la medida cautelar con fundamento en que **“no soy parte en el proceso. Lo cual es una grande contradicción”**. (Énfasis del texto)

2.7.2. En cuanto al primer cargo, el cual se dirigió contra el auto de 30 de junio de 2022 por incurrir en un defecto sustantivo y violación directa de la Constitución por haberse decretado medidas que no fueron solicitadas por el extremo accionante del proceso ordinario, se anuncia que se despachará negativamente.

La anterior manifestación obedece llanamente a que, tal como lo alegó el señor Fuentes Gómez, la norma que regula la procedencia de las medidas cautelares es el artículo 229 de la Ley 1437 de 2011, en el cual se estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 229. PROCEDENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES. *En todos los procesos declarativos que se adelanten ante esta jurisdicción, antes de ser notificado, el auto admisorio de la demanda o en cualquier estado del proceso, a petición de parte debidamente sustentada, podrá el Juez o Magistrado Ponente decretar, en providencia motivada, las medidas cautelares que considere necesarias para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia, de acuerdo con lo regulado en el presente capítulo.*



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

La decisión sobre la medida cautelar no implica prejuzgamiento. (...) (Énfasis propio)

El actor indicó que se vulneró este precepto y otras normas de la Constitución Política por cuanto, a su juicio, se dictaron medidas no peticionadas por la parte interesada, argumento frente al cual se resalta que, no corresponde con la realidad sustancial.

Como se dejó en evidencia en los antecedentes de esta sentencia, en el escrito a través del cual se solicitaron medidas provisionales, la parte demandante del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho no se limitó a suplicar la suspensión de la publicación de los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades de la Convocatoria N.º 4, en la cual participó el accionante, también pidió lo siguiente:

“Primero: Se decrete la suspensión de los efectos de los actos administrativos contenidos en las **Resoluciones No. CSJNS19-016 del 17 de mayo de 2019**, mediante la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades (Donde están los dos demandantes), así mismo, las **Resoluciones No. CSJN2021-77 del 26 de febrero de 2021** (Mediante la cual se resolvió el recurso de reposición al señor Roddy Herney Estupiñán Ramírez) – **Resolución No. CSJNS2021-73 del 26 de febrero de 2021** (Mediante la cual se resolvió el recurso de reposición al señor Jaime Fernando Rojas Ovalle) y la

Resolución No. CJR21-0087 del 24 de marzo de 2021, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación tanto al señor Roddy como al señor Fernando.

Segundo: Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene sumar el puntaje correspondiente al que equivale la pregunta **No. 95** a los señores **Roddy Herney Estupiñán Ramírez** identificado con cedula de ciudadanía No 1.093.742.810 de los Patios (N de S) y **Jaime Fernando Rojas Ovalle** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.276.137 de Cúcuta (N. de S.) dado que la misma es correcta, sobre los 791.43 que obtuvieron cada uno en la prueba de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades, y con ello se declare que aprobaron la misma por superar los 800 puntos para ello.

TERCERO: Que una vez se declare que los señores **Roddy Herney Estupiñán Ramírez** identificado con cedula de ciudadanía No 1.093.742.810 de los Patios (N de S) y **Jaime Fernando Rojas Ovalle** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.276.137 de Cúcuta (N. de S.) superaron la prueba de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades, se proceda con la calificación de los demás componentes, con el fin de que se pueda establecer el puntaje total y el lugar en que se encontrarían en la lista de elegibles de la seccional de Norte de Santander.”

Conforme con la cita, es evidente que la solicitud principal radicó en la suspensión de los efectos de los referidos actos que están relacionados con la publicación de los resultados de las pruebas realizadas en el trámite de la Convocatoria N.º 4 y, como consecuencia de ello, se pidió que se ordenara sumar el puntaje correspondiente a la pregunta N.º 95, a la calificación obtenida por los demandantes, y que se declarara que superaron la prueba de conocimientos, aptitudes y/o habilidades, con el fin de que se establezca el puntaje total y el lugar a ocupar en la lista, comoquiera que en su sentir, con el valor de la referida pregunta, lograrían acumular un poco más de 800 puntos que es el mínimo exigido para aprobar el examen.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

Con ocasión de lo anterior, el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta, en auto de 28 de marzo de 2022, resolvió dictar las siguientes órdenes temporales, las cuales se derivaron de la suspensión parcial de los efectos de los actos demandados, así:

“TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **ORDÉNESE** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, que proceda de manera inmediata a calificar nuevamente la respuesta marcada en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades por los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ** y **JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE**, específicamente en lo que tiene que ver con las preguntas No. 21, No. 75 y No. 95, pero esta vez con la participación de los profesionales expertos que formularon y validaron las preguntas de la prueba, con el fin de que en conjunto analicen en esta oportunidad no solo las claves de respuestas que fueron establecidas para dicha pregunta, sino que también se ponga en consideración los argumentos jurídicos empleados por los prenombrados, y el análisis en derecho realizado en esta instancia judicial sobre todo para las preguntas 75 y 95, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: ORDÉNESE que una vez se surta la recalificación por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, y en el evento de que la decisión sea confirmada en cuanto a la calificación de los demandantes, con el debido razonamiento por parte de la universidad y el equipo interdisciplinario que se use para ello; **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, deberán proceder de manera inmediata a resolver nuevamente los recursos de reposición y apelación interpuestos por los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ** y **JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE** en contra de la Resolución No. CSJNS19-016 del 17 de mayo de 2019, mediante la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, pero esta vez analizando de fondo, y de manera clara y concisa los argumentos desplegados por los prenombrados en cada uno de sus recursos, en aras de emitir la respectiva decisión que en derecho corresponda, y explicando a su vez, el razonamiento causal entre las razones que se expongan y la decisión que se adopte.

QUINTO: ORDÉNESE que en el evento de que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, el **CONSEJO SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, concluyan que las respuestas marcadas en la prueba por los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ** y **JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE**, a las preguntas No. 21, No. 75 y No. 95 que fue precisamente el objeto de cuestionamiento por los aquí demandantes, debe ser calificada como correcta; procedan a sumar el puntaje correspondiente, a fin de que se determine si con dicha sumatoria se alcanza el puntaje requerido de 800 puntos, para que en caso afirmativo sean incluidos dentro de la lista de participantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, la cual como se ha manifestado en varias oportunidades fue publicada mediante la Resolución No. CSJNS19-016 del 17 de mayo de 2019. Seguidamente, y únicamente en caso que se logre con la sumatoria total el puntaje requerido, el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** deberá proceder con la calificación de los demás componentes, con el fin de que se pueda establecer el puntaje total de los participantes **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ** y **JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE** y el lugar en que se encontrarían en la lista de elegibles de la seccional de Norte de Santander.

SEXTO: Por último, y a efectos de que la anterior medida cumpla con el objeto por el cual se decreta, **ORDÉNESE** al **CONSEJO SECCIONAL DE LA**



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER que se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE DE FORMA INMEDIATA**, la actuación administrativa relativa a la publicación de las sedes vacantes en el cargo de Oficial Mayor Circuito, hasta tanto **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** emiten la recalificación y los respectivos pronunciamientos, resolviendo cada uno de los fundamentos jurídicos planteados por los demandantes; esto con el fin de garantizar que en el evento de que en la nueva calificación y resolución de los recursos se determine que los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ** y **JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE** aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades por superar la calificación de 800 puntos, tengan la oportunidad y en las mismas condiciones de los demás participantes, de optar y seleccionar alguna de las sedes que aún se encuentran vacantes.
(...)

Tales disposiciones resultaron de un profundo análisis efectuado por el juzgado censurado, respecto de la petición de 24 de mayo de 2019 radicada ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, la Unidad de Carrera Judicial y la Universidad Nacional, a través de la cual los demandantes del proceso ordinario expusieron los presuntos errores cometidos por el referido ente universitario al momento de calificar los cuadernillos de la prueba, en contraste con las respuestas otorgadas por los mencionados entes, así como de los recursos presentados y sus correspondientes pronunciamientos, tal como se indicó en el auto censurado:

*“Al respecto, el Despacho debe manifestar que una vez realizado el análisis integral de los elementos probatorios allegados al trámite, y al confrontarlos además con los argumentos y señalamientos esbozados por la parte actora frente a los actos administrativos, encuentra el Despacho que en efecto le asiste razón a dicho extremo procesal cuando manifiesta que los actos aquí enjuiciados no estudiaron a detalle los argumentos que los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ** y **JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE** plantearon en la interposición de los recursos, pues lo cierto es que de la lectura de la totalidad de los actos, el Despacho pudo constatar que en realidad los considerandos no dan cuenta de las razones de hecho y de derecho precisamente circunstanciadas, que sustentaran de manera suficiente la adopción de la decisión discutida por parte de la administración pública, como tampoco se explica el razonamiento causal entre las razones expuestas y la decisión adoptada, tal cual se procederá a explicar a continuación de una forma más detallada:*

Como primer razonamiento de la anterior consideración, debe señalar el Despacho que de acuerdo con la lectura que se realizó a los recursos de reposición y apelación interpuestos por los aquí demandantes, se evidencia que los argumentos desplegados por los mismos atacaron de manera directa y concreta la calificación que se le asignó a tres respuestas marcadas por ellos en la presentación de la prueba de conocimiento, tal y como se expondrá a continuación mediante el análisis de varios de los apartes que integraron estos recursos: (...)

4. Validación de la pregunta, No. 21 por Error en la Clave de Respuesta.

(...)

5. Validación de la pregunta, N° 75 por error en la clave de la respuesta.

(...)



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

6. Validación de la pregunta No. 95 por error en la clave de respuesta.

(...)” (Énfasis del texto)

En contraste con ello, lo que se evidencia de los actos administrativos demandados es que la respuesta que otorgaron tanto el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander como la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior a todos estos cuestionamientos, fue dirigida de forma muy básica y sin detallar casi las razones que conllevaron a confirmar la decisión en la calificación, pues de manera muy general solo se limitaron a indicar que la Universidad Nacional revisó la pregunta y ratificó la clave, pero sin que se examinaran uno a uno los argumentos desplegados por los demandantes, junto con los fundamentos lógicos, legales y jurisprudenciales esbozados en cada pregunta, y sin que explicara las razones por las que consideró que las respuestas correctas eran las elegidas por la Universidad Nacional y no las seleccionadas por los concursantes

Corolario, la referida autoridad concluyó que en el caso concreto procedía el decreto de medidas transitorias que impidieran un perjuicio irremediable a los demandantes, quienes, encontrándose vinculados a la administración en la modalidad provisional, no gozan de una estabilidad laboral y con ocasión de los resultados de la prueba de conocimientos, podrían ser desvinculados en cualquier momento por quienes sí hubieren aprobado el examen, máxime, al evidenciar de manera previa, una posible vulneración de sus derechos por parte de la Universidad Nacional, al calificar los cuadernillos de respuestas.

Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley 1437 de 2011, en el cual se dispuso que “*en todos los procesos declarativos que se adelanten ante esta jurisdicción, antes de ser notificado, el auto admisorio de la demanda o en cualquier estado del proceso, a petición de parte debidamente sustentada, podrá el Juez o Magistrado Ponente decretar, en providencia motivada, **las medidas cautelares que considere necesarias para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia***”. (Énfasis del texto)

Adicionalmente, con el fin de dar alcance a las medidas con las que se pretendía proteger los derechos de los demandantes y así evitarles un posible perjuicio irremediable, se ordenó la suspensión de la publicación de las sedes vacantes para el cargo de oficial mayor del circuito, la cual se realiza los 5 primeros días de cada mes, comoquiera que la interrupción temporal de los efectos de la Resolución N.º CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019 es parcial, es decir, solo recae respecto de los dos integrantes del extremo activo del medio de control ordinario, no de los demás integrantes de la lista de elegibles.

Esto, por cuanto en el evento en que se determine una nueva calificación favorable a los señores Roddy Herney Estupiñán Ramírez y Jaime Fernando Rojas Ovalle, podrían optar por una de las plazas que aún se encuentren vacantes, puesto que el proceso de selección de las sedes se encuentra adelantándose y, por ende, se hace necesario evitar la vulneración del derecho a la igualdad de los demandantes. En ese orden, se dispuso lo siguiente:



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

“Adicional a ello, a efectos de que la presente decisión de medida cautelar cumpla con el objeto por el cual se decreta, el Despacho ordenará que mientras la Universidad Nacional de Colombia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y la Unidad Administrativa de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura emiten la recalificación y los respectivos pronunciamientos, resolviendo cada uno de los fundamentos jurídicos planteados por los demandantes; el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander **deberá suspender inmediatamente y provisionalmente la actuación administrativa relativa a la publicación de las sedes vacantes en el cargo de Oficial Mayor del Circuito**, que se hace los primeross (sic) 5 días de cada mes; esto con el fin de garantizar que en el evento de que en la nueva calificación y resolución de los recursos se determine que los señores RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ y JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades por superar la calificación de 800 puntos, tengan la oportunidad y en las mismas condiciones de los demás participantes, de optar y seleccionar alguna de las sedes que aún se encuentran vacantes, ya que tal y como se mencionó en líneas anteriores, actualmente el proceso de escogencia y selección de las plazas se encuentra adelantando con el objeto de agotar por parte de la lista de elegibles, la totalidad de cargos que se encuentran vacantes.” (Énfasis propio)

Luego, el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, al resolver el recurso de apelación elevado por la Nación – Rama Judicial, escrito en el que se planteó que con la decisión de acceder a las medidas provisionales se efectuó un prejuzgamiento, a través del auto de 30 de junio de 2022 confirmó la decisión del a quo en su totalidad, luego de señalar que:

los cargos presentados con el escrito de apelación son insuficientes y difusos, ya que, por determinación legal, se estableció en el inciso segundo del artículo 229 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que la decisión sobre la medida cautelar no implica ningún tipo de prejuzgamiento, es decir, se previó por el propio legislador el alcance de las consideraciones y determinaciones que se realizaran, por el Juez Contencioso Administrativo, en esta sede procesal específica.

(...)

En el examen de procedencia de la medida cautelar de suspensión provisional, el juez efectúa el estudio de la presunta vulneración a través de la confrontación de las normas superiores invocadas, partiendo de las referencias conceptuales y argumentativas que se esgrimen en la solicitud de suspensión, las cuales constituyen el marco sobre el que debe resolverse dicho asunto. Asimismo, ha indicado que este examen es, en todo caso, un análisis inicial que no implica prejuzgamiento, como se explicó por la Alta Corporación en la providencia de la Sala Plena del 17 de marzo de 2015.

(...)

*Es de precisar en este punto que la apelación formulada por la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL** no controvertió el análisis de juridicidad realizada por el Juzgado de Primera Instancia, es decir, no censuró los argumentos que tuvo el A quo para considerar infringido el ordenamiento jurídico al decretar la medida cautelar, sino limitó su censura a argumentar un prejuzgamiento inexistente como quedó previamente razonado, posición similar a la adoptada al corrérsele traslado de la medida previa, lo que impide a la Sala pronunciarse sobre este tópico en la medida que no fue disputado por el recurrente. (...)*”

De conformidad con lo expuesto, y sin dar lugar a mayores discusiones, es completamente evidente que la decisión de 28 de marzo de 2022, confirmada



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

en su integralidad por el tribunal en auto de 30 de junio del mismo año, no desconoció en ninguna medida el artículo 229 de la Ley 1437 de 2011, ni los artículos 40, numeral 7º, 29 y 229 superiores, toda vez que el juez natural de la causa está facultado para resolver las peticiones de medidas cautelares y a decretar, en virtud de ello, **“las que considere necesarias para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia”**.

Es decir, si bien la norma señala que son procedentes, “a petición de parte” las medidas preventivas debidamente sustentadas, lo cierto es que la norma no establece que el director del proceso esté limitado a decretar aquellas en la forma literal en que las planteó el interesado, habida cuenta que ello transgrediría la autonomía de la que gozan los jueces de la República, para efectos de proveer en el sentido más adecuado, pertinente y conducente con la consecución de la verdad real en una causa litigiosa.

En otras palabras, el artículo 229 de la Ley 1437 de 2011 establece que la solicitud debe ser presentada por uno de los extremos procesales, lo cual no implica *per se* que el funcionario no pueda pronunciarse a partir de la petición, en una forma amplia a través de la cual se garantice el alcance de la orden y del objeto de la cautela, el cual radica en evitar un perjuicio irreparable como lo justificó el juzgado en la parte considerativa de la **providencia de 28 de marzo de 2022**, que fue avalado en su totalidad por el tribunal en el **auto de 30 de junio de 2022**.

Adicionalmente, se resalta que, los numerales 2º al 6º de la parte resolutive del proveído de 28 de marzo de 2022, se itera, confirmado por el pronunciamiento de 30 de junio de la misma anualidad, se derivan directamente de lo solicitado por el extremo demandante del proceso ordinario, en la solicitud de medida cautelar, numerales 2º y 3º.

Tan es así, que de la lectura de las providencias reprochadas se advierte que la decisión se sustentó en la falta de motivación de los actos demandados, por cuanto no expusieron con coherencia y suficiencia argumentativa las razones por las cuales la calificación de las preguntas 21, 75 y 95 del examen de la Convocatoria N.º 4, no había incurrido en error en la clave de la respuesta.

Así, tras evidenciar de manera preliminar una posible vulneración de derechos de los demandantes y conjurar un eventual perjuicio irremediable, luego de analizar de manera integral el acervo probatorio allegado al plenario de nulidad con restablecimiento del derecho, las judicaturas censuradas actuaron conforme la ley, concretamente, el artículo 229 del C.P.A.C.A.

Es por las anteriores razones que esta Sala de Sección no advierte la existencia de los yerros sustantivo y violación directa de la Constitución en las providencias de 28 de marzo y 30 de junio de 2022, habida cuenta que se adoptaron con sujeción al marco normativo vigente y aplicable al caso concreto, en ese sentido, el amparo será denegado desde esta perspectiva.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

2.7.3. Respecto al auto de **11 de agosto de 2022**, el accionante indicó que el Juzgado 9° Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta incurrió en una contradicción porque, si bien en el referido proveído “*vinculó como terceros*” a quienes conforman el registro de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito producto de la convocatoria N.º 4, lo cierto es que despachó desfavorablemente la solicitud de levantamiento de la medida cautelar con fundamento en que “***no soy parte en el proceso***”.

Frente a tal cargo, la Sala indica que también será denegada la solicitud de amparo constitucional en atención a que, tal como se explicó, en el referido auto y en la intervención del citado juzgado, el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez no tiene la calidad de **parte** en el medio de control identificado con el radicado 54001-33-33-009-2021-00237-01.

Entiéndase por parte, los extremos procesales, es decir, demandantes y demandados, no los terceros con interés como lo es en este evento el tutelante.

Ahora, tal como lo refirió la judicatura censurada de primer grado, el señor Fuentes Gómez contó con la oportunidad procesal de solicitar el reconocimiento en el proceso como coadyuvante de la parte demandada, entre el momento de la admisión de la demanda y la audiencia inicial, sin embargo, durante ese lapso el accionante no lo hizo como lo estipula el artículo 224 de la Ley 1437 de 2011:

“ARTÍCULO 224. COADYUVANCIA, LITISCONSORTE FACULTATIVO E INTERVENCIÓN AD EXCLUDENDUM EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN CON OCASIÓN DE PRETENSIONES DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CONTRACTUALES Y DE REPARACIÓN DIRECTA. Desde la admisión de la demanda y hasta antes de que se profiera el auto que fija fecha para la realización de la audiencia inicial, en los procesos con ocasión de pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho, contractuales y de reparación directa, cualquier persona que tenga interés directo, podrá pedir que se la tenga como coadyuvancia o impugnadora, litisconsorte o como interviniente ad excludendum.

El coadyuvante podrá efectuar los actos procesales permitidos a la parte que ayuda, en cuanto no estén en oposición con los de esta y no impliquen disposición del derecho en litigio.

En los litisconsorcios facultativos y en las intervenciones ad excludendum es requisito que no hubiere operado la caducidad. Igualmente, se requiere que la formulación de las pretensiones en demanda independiente hubiera dado lugar a la acumulación de procesos.

De la demanda del litisconsorte facultativo y el interviniente ad excludendum, se dará traslado al demandado por el término establecido en el artículo 172 de este Código.

Según las pruebas aportadas al asunto de la referencia, el auto admisorio es de 10 de diciembre de 2021 y la providencia que fijó la fecha para celebrar la audiencia inicial, es de 17 de junio de 2022, en ese sentido, el tutelante tuvo hasta esta última fecha para pedir su reconocimiento como coadyuvante del extremo pasivo en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

No obstante la negativa respecto a la inconformidad del accionante por no ser reconocido dentro del proceso ordinario, no implica que esta Colegiatura pase por alto que el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta desconoció que, de conformidad con el artículo 235 de la Ley 1437 de 2011 “*El demandado o **afectado** con la medida podrá solicitar el levantamiento de la medida cautelar (...)*” (Énfasis propio).

Corolario, la norma es clara y concreta al momento de establecer quienes pueden solicitar el levantamiento, modificación o revocatoria de la medida provisional, dentro de lo cual se tuvo en cuenta al “*afectado*” sin condicionarlo a que esté reconocido en el proceso o haga parte de él.

Luego, el caso que expuso en esta oportunidad el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, encuadra en la calidad prevista por el legislador, debido a que, al ser integrante de la lista de elegibles para el cargo por el cual también concursaron los demandantes del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, se ha visto afectado por el hecho de no poder elegir una de las sedes vacantes para ser nombrado en ella, muy a pesar de que superó todas las etapas del concurso incluido el examen de conocimientos y aptitudes.

En ese orden, al revisar el **auto de 11 de agosto de 2022**, se evidencia que, tal como lo indicó el tutelante, el juzgado se abstuvo de resolver su solicitud de levantamiento de la medida cautelar, luego de expresar lo siguiente:

“2.12. Del levantamiento de la medida cautelar

Conforme se expuso en el inciso quinto del acápite “2.10.²⁷ Del marco normativo”, la solicitud elevada por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez no será tomada en cuenta por no ser parte dentro de este proceso.”

Adicionalmente, en el mismo proveído, el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta le resolvió similar petición al señor Julián Rodolfo Bayona Segura.

En el escrito presentado el 26 de julio de 2022 por el coadyuvante, se puso de presente a la autoridad censurada que actualmente la medida cautelar de la suspensión de la publicación de las sedes vacantes carecía de necesidad, por cuanto tal disposición fue adoptada mientras la Universidad Nacional efectuaba la recalificación de las preguntas 21, 75 y 95 de los exámenes de los demandantes ordinarios, y que con base en ese resultado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y la Unidad de Carrera Judicial debían resolver nuevamente los recursos de reposición y apelación contra el acto que contiene los resultados finales.

²⁷ “Respecto de la intervención de terceros, se tiene que su intervención debía hacerse hasta antes de que se profiriera auto que fijara fecha para la realización de la audiencia inicial, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 224 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo que en este proceso ya se profirió dicho auto, deberá ser rechazada de plano la solicitud elevada por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, quien no es parte, ni tercero, en este proceso.”



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

Sin embargo, al revisar la parte considerativa del auto de 11 de agosto de 2022, el juzgado despachó en sentido negativo tal petición, tras manifestar lo siguiente:

“En primer lugar, es posición del Despacho que dentro de las facultades que la Ley le otorga al Juez Administrativo -artículo 229 de la Ley 1437 de 2011- está la de proteger y garantizar el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia.

En este sentido, es facultad del Juez adoptar las medidas que considere necesarias para procurar que la finalidad del proceso, y su sentencia, se pueda lograr, pues carecería de sentido un Juez sin el poder necesario para proteger los derechos reclamados por las partes cuando acuden al aparato jurisdiccional. Así como también sería inane un juez que no pueda garantizar los eventuales efectos de las decisiones que adopta, siempre que respete el horizonte que establecen las normas, en cuanto a los efectos de las medidas cautelares y en cuanto a su relación directa y necesaria con las pretensiones de la demanda -artículo 230 ibidem-.

También es necesario mencionar que en el curso de las actuaciones adelantadas en virtud de esta medida cautelar, las entidades demandadas, partiendo por la Universidad Nacional de Colombia, ha traído al debate argumentos que inicialmente no habían sido considerados en sede administrativa, por lo que el análisis que deba surtirse respecto de los actos administrativos demandados, deberá también tener en cuenta estos nuevos argumentos, a fin de resolver el fondo del asunto”.

De la anterior cita, se advierte que el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta no dio respuesta a los argumentos del señor coadyuvante, toda vez que se limitó a indicar que el juez está facultado para disponer de las medidas que considere pertinentes para efectos de procurar la garantía de los derechos de las partes y del objeto del proceso.

También adujo que, en el curso de las actuaciones posteriores al decreto de la medida temporal, los intervinientes han realizado aportes al debate sobre aspectos que inicialmente no habían sido manifestados, sin embargo, no señaló a cuáles se refiere y si estos en realidad ameritarían que se mantenga la orden de no publicar las vacantes.

En este punto, es necesario resaltar que la autoridad reprochada no tuvo en consideración los argumentos que expuso al coadyuvante, frente a los cuales lo correcto **no es ignorar** que, si la medida estaba condicionada a un temporalidad que, a su vez dependía de la recalificación y que se resolvieran nuevamente los recursos de reposición y apelación, lo cual ya se surtió en debida forma, es menester que la conductora del proceso ordinario se refiera a ello y dicte una decisión en la que se considere tal particularidad.

Tan es así, que el Consejo Seccional de la Judicatura, en su intervención allegada en este trámite constitucional, indicó que coadyuvaba en la pretensión de levantamiento de la suspensión de la publicación de las sedes vacantes, debido a que, tanto la Universidad Nacional como el Consejo Seccional de la



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

Judicatura de Norte de Santander y la Unidad de Carrera Judicial, cumplieron con su deber.

Incluso, en el referido informe, la Seccional adujo que había comunicado al Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta el 28 y 30 de junio de 2022, mediante los oficios “CSJNSO22-170” y “CSJNSOP22-994”, los actos a través de los cuales se resolvieron nuevamente los recursos de reposición y apelación, con ocasión de la recalificación expedida por el mencionado ente educativo.

Entonces, en este punto, es importante traer a colación la medida objeto de debate, orden que se encuentra en el numeral 6º de la parte resolutive del auto de 28 de marzo de 2022, así:

*“**SEXTO:** Por último, y a efectos de que la anterior medida cumpla con el objeto por el cual se decreta, **ORDÉNESE al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** que se **SUSPENDA PROVISIONALMENTE DE FORMA INMEDIATA**, la actuación administrativa relativa a la publicación de las sedes vacantes en el cargo de Oficial Mayor Circuito, hasta tanto **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** emiten la recalificación y los respectivos pronunciamientos, resolviendo cada uno de los fundamentos jurídicos planteados por los demandantes; esto con el fin de garantizar que en el evento de que en la nueva calificación y resolución de los recursos se determine que los señores RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ y JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades por superar la calificación de 800 puntos, tengan la oportunidad y en las mismas condiciones de los demás participantes, de optar y seleccionar alguna de las sedes que aún se encuentran vacantes. (...)”.* (Subrayas propias)

En este punto del análisis, se evidencia que tal como lo refirieron el accionante, el coadyuvante y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en la actualidad, la suspensión provisional carece de objeto por cuanto quedó supeditada a la condición concerniente a que se efectuara la recalificación y se resolvieran nuevamente los recursos en sede administrativa, lo cual ya se llevó a cabo. Ello, por cuanto:

(i) La Seccional recibió el 17 de junio de 2022, el Oficio N.º B.1.013-20509-1497- 22, proveniente de la Universidad Nacional con los insumos pertinentes para resolver nuevamente el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por los señores Roddy Herney Estupiñán Ramírez y Jaime Fernando Rojas Ovalle “frente a los resultados obtenidos en las preguntas 21, 75 y 95 de la prueba de conocimientos y psicotécnica, cuyos resultados habían sido publicados mediante Resolución No CSJNS19-016 de mayo 17 de 2019”.

(ii) Mediante las Resoluciones CSJNSR22-32 y CSJNSR22-33 del 23 de junio de 2022, se resolvieron los recursos de reposición en el sentido de no reponer y se concedieron los de apelación.

(iii) Con las Resoluciones CJR22-0223 y CSJR22-0224 del 29 de junio de 2022 se desataron los recursos de apelación, al confirmar “la Resolución CSJNS19--



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

016 de 17 de mayo de 2019, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, en lo que respecta a los puntajes asignados a RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ’.

En ese orden de ideas, para esta Sala es claro que el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta ha incurrido en una violación directa de la Constitución, concretamente los derechos al debido proceso y de acceso a cargos públicos consagrados en los artículos 29 y 40, numeral 7º de la Constitución Política, respectivamente, habida cuenta que al abstenerse de resolver de fondo la solicitud de levantamiento de la medida cautelar increpada por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, pese a que sí era procedente, y al omitir pronunciarse respecto de los argumentos esbozados por el coadyuvante respecto a la pertinencia y necesidad actual de la cautela, debido a que se cumplió con la condición que la misma autoridad incluyó en la orden, se está truncando, al parecer injustificadamente, la oportunidad de que los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito de la Convocatoria N.º 4, puedan participar en el trámite de elección de sedes que se está desarrollando en estos momentos.

De conformidad con lo expuesto, esta judicatura, actuando como juez constitucional, amparará las referidas garantías superiores del señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez y, en consecuencia, dejará sin efectos parcialmente el auto de 11 de agosto de 2022, en lo que respecta a la solicitud de levantamiento de la medida provisional interpuesta por el tutelante, y ordenará al Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta que dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, dicte la decisión que corresponda, atendiendo a las consideraciones contenidas en este fallo.

2.8. Conclusión

La Sala de Decisión amparará los derechos al debido proceso y de acceso a cargos públicos del señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, en consecuencia, ordenará al Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta que, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia, profiera una nueva decisión respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar elevada por el accionante, en la que tenga en cuenta lo señalado en este proveído.

3. RESUELVE

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,



Demandante: Sergio Alejandro Fuentes Gómez
Demandados: Tribunal Administrativo de Norte de Santander y otro
Radicado: 11001-03-15-000-2022-04250-00

FALLA:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de desvinculación elevada por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

SEGUNDO: RECONOCER en calidad de coadyuvante de la parte actora, al señor Julián Rodolfo Bayona Segura.

TERCERO: DECLARAR improcedente la acción de tutela promovida por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, en relación con el cargo planteado contra el auto de 10 de diciembre de 2021.

CUARTO: AMPARAR los derechos al debido proceso y de acceso a cargos públicos del señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, en consecuencia, se **ORDENA** al Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta que, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, profiera una nueva decisión respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar elevada por el accionante, en la que tenga en cuenta las consideraciones expuestas en este fallo.

QUINTO: NEGAR la solicitud de amparo respecto a los demás reproches.

SEXTO: NOTIFICAR a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto No. 2591 de 1991.

SÉPTIMO: Si no fuere impugnada dentro de los 3 días siguientes a su notificación, **REMITIR** el presente asunto a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
PEDRO PABLO VANEGAS GIL
Presidente

(Firmado electrónicamente)
LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Magistrado

(Firmado electrónicamente)
ROCÍO ARAÚJO OÑATE
Magistrada

(Firmado electrónicamente)
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	54-001-33-33-009-2021-00237-00
Demandantes:	RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMIREZ Y OTRO
Demandados:	RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Terceros:	JULIAN RODOLFO BAYONA SEGURA, como coadyuvante de la Rama Judicial – SERGIO ALEJANDRO FUENTES GÓMEZ, como afectado por la medida cautelar
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Cuaderno:	MEDIDA CAUTELAR

Procederá el Despacho a resolver las solicitudes de levantamiento de la medida cautelar incoadas por Sergio Alejandro Fuentes Gómez -en calidad de afectado con la medida cautelar- y por Julián Rodolfo Bayona Segura -en calidad de coadyuvante de la Rama Judicial-, en virtud de la orden impartida por el Consejo de Estado en la providencia del 06 de octubre de 2022, dentro de la Acción de Tutela identificada con radicado 11001-03-15-000-2022-04250-00. Para ello, se dejará cuenta de los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante auto del 28 de marzo de 2022¹, este Juzgado decretó medidas cautelares dentro de este proceso, entre las cuales se encuentra la siguiente:

SEXTO: Por último, y a efectos de que la anterior medida cumpla con el objeto por el cual se decreta, **ORDÉNESE** al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** que se **SUSPENDA PROVISIONALMENTE DE FORMA INMEDIATA**, la actuación administrativa relativa a la publicación de las sedes vacantes en el cargo de Oficial Mayor Circuito, hasta tanto **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** emiten la recalificación y los respectivos pronunciamientos, resolviendo cada uno de los fundamentos jurídicos planteados por los demandantes; esto con el fin de garantizar que en el evento de que en la nueva calificación y resolución de los recursos se determine que los señores **RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMÍREZ y JAIME FERNANDO ROJAS OVALLE** aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades por superar la calificación de 800 puntos, tengan la oportunidad y en las mismas condiciones de los demás participantes, de optar y seleccionar alguna de las sedes que aún se encuentran vacantes.

1.2. Mediante auto del 10 de junio de 2022², se dispuso tener al señor Julián Rodolfo Bayona Segura como coadyuvante de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Norte de Santander;

1.3. Mediante auto del mismo día³, se dispuso abrir incidente de desacato por incumplimiento a las órdenes de la medida cautelar, en contra de las entidades demandadas, y, en el curso del incidente, fueron allegados actos relacionados con el cumplimiento de las órdenes cautelares;

1.4. Que los señores Julián Rodolfo Bayona Segura⁴ y Sergio Alejandro Fuentes Gómez⁵ solicitaron el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro de este proceso que

¹ Ver archivo "08AutoResuelveMedidaCautelar" de la carpeta "CUADERNO MEDIDAS" del expediente digital;

² Ver archivo "07AutoNiegalIncidente20220610=7" de la carpeta "CUADERNO DE INCIDENTE" del expediente digital;

³ Ver archivo "20AutoAbreIncidenteDeDesacatoDeMedidaCautelar20220610=5" de la carpeta "CUADERNO MEDIDAS" del expediente digital;

⁴ Ver archivo "32Acuse solicitud de levantamiento de la medida" de la carpeta "CUADERNO MEDIDAS" del expediente digital;

⁵ Ver archivo "33AcuseSolicitud levantamiento medida" de la carpeta "CUADERNO MEDIDAS" del expediente digital;

guarda relación con la suspensión de la publicación de vacantes del cargo de Oficial Mayor / Sustanciador de Juzgado de Circuito;

1.5. Mediante auto del 11 de agosto de 2022⁶ fue resuelto el incidente, negando sancionar a las entidades incidentadas, dando cierre del mismo y resolviendo las solicitudes mencionadas, negando levantar la medida cautelar;

1.6. Que el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez interpone una acción de tutela con el fin de que sea levantada la medida cautelar, acción que es conocida por el Consejo de Estado e identificada con el radicado 11001-03-15-000-2022-04250-00;

1.7. Que el Consejo de Estado profiere decisión en el asunto⁷, la cual fue notificada a este Juzgado el día 11 de octubre de 2022, ordenando lo siguiente:

CUARTO: AMPARAR los derechos al debido proceso y de acceso a cargos públicos del señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, en consecuencia, se **ORDENA** al Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta que, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, profiera una nueva decisión respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar elevada por el accionante, en la que tenga en cuenta las consideraciones expuestas en este fallo.

1.8. Dentro de las consideraciones de la decisión, que guardan relación con la orden impartida a este Despacho, se observan las siguientes:

No obstante la negativa respecto a la inconformidad del accionante por no ser reconocido dentro del proceso ordinario, no implica que esta Colegiatura pase por alto que el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta desconoció que, de conformidad con el artículo 235 de la Ley 1437 de 2011 “*El demandado o afectado con la medida podrá solicitar el levantamiento de la medida cautelar (...)*” (Énfasis propio).

Corolario, la norma es clara y concreta al momento de establecer quienes pueden solicitar el levantamiento, modificación o revocatoria de la medida provisional, dentro de lo cual se tuvo en cuenta al “*afectado*” sin condicionarlo a que esté reconocido en el proceso o haga parte de él.

(...)

De la anterior cita, se advierte que el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta no dio respuesta a los argumentos del señor coadyuvante, toda vez que se limitó a indicar que el juez está facultado para disponer de las medidas que considere pertinentes para efectos de procurar la garantía de los derechos de las partes y del objeto del proceso.

(...)

En este punto, es necesario resaltar que la autoridad reprochada no tuvo en consideración los argumentos que expuso al coadyuvante, frente a los cuales lo correcto **no es ignorar** que, si la medida estaba condicionada a un temporalidad que, a su vez dependía de la recalificación y que se resolvieran nuevamente los recursos de reposición y apelación, lo cual ya se surtió en debida forma, es menester que la conductora del proceso ordinario se refiera a ello y dicte una decisión en la que se considere tal particularidad.

(...)

⁶ Ver archivo “34AutoNoSancionaCierraIncidenteNiegaLevantarMedidaNiegaSuspender20220811=12” de la carpeta “CUADERNO MEDIDAS” del expediente digital;

⁷ Ver archivo “01AcuseFalloTutelaCE” de la carpeta “TUTELA CONSEJO ESTADO” que reposa dentro de la carpeta “CUADERNO MEDIDAS” del expediente digital;

En ese orden de ideas, para esta Sala es claro que el Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta ha incurrido en una violación directa de la Constitución, concretamente los derechos al debido proceso y de acceso a cargos públicos consagrados en los artículos 29 y 40, numeral 7º de la Constitución Política, respectivamente, habida cuenta que al abstenerse de resolver de fondo la solicitud de levantamiento de la medida cautelar increpada por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, pese a que sí era procedente, y al omitir pronunciarse respecto de los argumentos esbozados por el coadyuvante respecto a la pertinencia y necesidad actual de la cautela, debido a que se cumplió con la condición que la misma autoridad incluyó en la orden, se está truncando, al parecer injustificadamente, la oportunidad de que los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito de la Convocatoria N.º 4, puedan participar en el trámite de elección de sedes que se está desarrollando en estos momentos.

(...)

De conformidad con lo expuesto, esta judicatura, actuando como juez constitucional, amparará las referidas garantías superiores del señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez y, en consecuencia, dejará sin efectos parcialmente el auto de 11 de agosto de 2022, en lo que respecta a la solicitud de levantamiento de la medida provisional interpuesta por el tutelante, y ordenará al Juzgado 9º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta que dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, dicte la decisión que corresponda, atendiendo a las consideraciones contenidas en este fallo.

1.9. Lo anterior significa que el Despacho debe preferir una nueva decisión respecto del levantamiento de la medida cautelar relacionada con la suspensión de la publicación de vacantes; decisión que deberá tener en consideración la solicitud de Sergio Alejandro Fuentes Gómez y de Julián Rodolfo Bayona Segura

1.10. En el trámite ordinario de la demanda, se profirió sentencia⁸ dentro del asunto, declarando la nulidad parcial de la Resolución No. CSJNS19-016 del 17 de mayo de 2019, en relación con el resultado de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades de los demandantes Roddy Herney Estupiñán Ramírez y Jaime Fernando Rojas Ovalle, la nulidad de las Resoluciones No. CSJN2021-77 del 26 de febrero de 2021 y No. CSJNS2021-73 del 26 de febrero de 2021, por las cuales se resolvieron los respectivos recursos de reposición presentados contra el acto administrativo inicial, y la nulidad parcial de la Resolución No. CJR21-0087 del 24 de marzo de 2021, en lo referente a la decisión adoptada en sede de recurso de apelación contra los demandantes, ordenando a las entidades demandadas que declaren que los demandantes aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, y por ende, procedan a adelantar las demás etapas del concurso de méritos para el caso de los demandantes, a fin de incluirlos en la lista de elegibles para el cargo de oficial mayor y/o sustanciador de Juzgado de Circuito.

Con estos antecedentes, procederá el Despacho a resolver lo que corresponde, dejando cuenta de las siguientes:

2. CONSIDERACIONES

En atención a lo ordenado por el Consejo de Estado en la providencia del 06 de octubre de 2022, considera el Despacho que es menester hacer un nuevo pronunciamiento respecto de las solicitudes de levantamiento de la medida cautelar que fuesen interpuestas por los señores Sergio Alejandro Fuentes Gomez y Julian Rodolfo Bayona Segura.

⁸ Ver archivo "42SentenciaRecalificacionPruebaConcurso20221011" del expediente digital;

2.1. De la medida cautelar objeto de controversia

Dentro del auto del 28 de marzo de 2022 se decretaron varias medidas cautelares, sin embargo, aquella sobre la cual recae la atención de los solicitantes, y solicitan su levantamiento, es la orden impartida en el numeral sexto de la parte resolutive de la providencia, que ordenó al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander que suspenda provisionalmente la publicación de vacantes para el cargo de Oficial Mayor / Sustanciador de Juzgado de Circuito, hasta tanto se adelantaran una serie de actuaciones.

En ese sentido, el Despacho dejará sus consideraciones respecto de la vigencia de los efectos de dicha medida cautelar.

2.2. De las actuaciones adelantadas en virtud de la medida cautelar

La Universidad Nacional de Colombia efectivamente recalificó las preguntas 21, 75 y 95 de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, y, después del análisis dado a cada pregunta, concluyeron que se debían confirmar los resultados obtenidos por los demandantes en cada pregunta, y, consecuentemente, la calificación de 791,43 puntos para cada demandante.

Posteriormente, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca allegó las Resoluciones número CSJNSR22-32 y CSJNSR22-33 del 23 de junio de 2022, actos mediante los cuales se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los demandantes, y que dentro de su parte considerativa tienen como fundamento de la decisión la respuesta emitida por la Universidad Nacional de Colombia respecto de la calificación de las preguntas número 21, 75 y 95, adoptando la decisión de no reponer la calificación obtenida por los demandantes, manteniendo el puntaje de 791.43

Finalmente, la Unidad de Administración de Carrera Judicial allegó las Resoluciones número CJR22-0223 y CJR22-0224 del 29 de junio de 2022, actos mediante los cuales se resuelven los recursos de apelación interpuestos por los demandantes, y que igualmente tuvieron como fundamento de su decisión la respuesta emitida por la Universidad Nacional de Colombia, adoptando la decisión de confirmar la calificación obtenida por los demandantes.

2.3. De las solicitudes de levantamiento de la medida cautelar

Existen, dentro del trámite cautelar de esta demanda, dos solicitudes de levantamiento de la medida cautelar.

La primera, incoada por el señor Julián Rodolfo Bayona Segura, en su calidad de coadyuvante de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Norte de Santander, y la segunda, interpuesta por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez.

2.3.1. De la solicitud de Julián Rodolfo Bayona Segura

En la calidad ya mencionada, solicita el levantamiento de la medida cautelar que ordenó la suspensión de la publicación de vacantes para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito.

El fundamento de su solicitud es el siguiente: I) las ordenes impartidas por el Despacho en el auto que decretó la medida cautelar fueron debidamente adelantadas por todas las entidades; II) la medida cautelar de suspender la publicación de vacantes para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito estaba condicionada hasta tanto las entidades emitieran los respectivos pronunciamientos; III) no puede tenerse la interpretación de la parte demandante de que la respuesta emitida por la Universidad Nacional de Colombia debía ser la de adoptar como correctas las respuestas dadas por

los demandantes a las preguntas cuestionadas, pues en su lugar bien hubiera podido el Despacho ordenar a la Universidad proceder en tal sentido, y no en el sentido de recalificar las preguntas, como realmente se ordenó; IV) la facultad de levantar la medida cautelar está prevista en el artículo 235 de la Ley 1437 de 2011, y está contemplada para que se pueda adoptar de manera oficiosa o a petición de parte, siempre que se observe que los requisitos para su otorgamiento ya no se encuentran o hayan sido superados; V) pone en conocimiento del Despacho que algunas de las medidas cautelares decretadas, incluyendo la de suspender la publicación de vacantes para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, fueron adoptadas de manera oficiosa, pues, en su criterio, son manifiestamente distintas de las que fueron solicitadas por la parte demandante; y VI) considera que lo anterior constituye una vulneración al debido proceso pues trasgrede la naturaleza de justicia rogada que rige la jurisdicción de lo contencioso administrativo, más aún cuando lo que se discute son derechos e intereses particulares de los demandantes, y no colectivos, desconociendo las normas que regulan la materia pues no se permite decidir de manera *extra petita* en estos asuntos.

Pues bien, los reparos contenidos en los puntos V y VI no serán considerados nuevamente, pues ya fueron resueltos en la providencia del 11 de agosto de 2022, y el Consejo de Estado no encontró reproches sobre sus consideraciones.

Entonces, el Despacho hará mención nuevamente respecto de los argumentos contenidos en los puntos del I al IV.

2.3.2. De la solicitud de Sergio Alejandro Fuentes Gómez

En la calidad ya mencionada, solicita el levantamiento de la medida cautelar que ordenó la suspensión de la publicación de vacantes para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito.

El fundamento de su solicitud es el siguiente: I) que forma parte de la lista de elegibles al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito; II) que el numeral 7 del artículo 40 de la constitución política prescribe el derecho a acceder a cargos públicos; III) que no se ha podido posesionar en el cargo y el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 indica que la lista de elegibles tendrá una vigencia de cuatro años; IV) que la medida cautelar vulnera su derecho a acceder al cargo y por ende al trabajo; V) que la suspensión de la publicación de vacantes afecta la vigencia de la lista de elegibles y VI) que tiene derechos adquiridos que tienen mejor posición frente a las meras expectativas de los demandantes.

2.4. Del marco normativo

Respecto de la procedencia, contenido, requisitos y demás aspectos de las medidas cautelares en los procesos de esta jurisdicción, se tiene que están regulados en los artículos del 229 al 233.

Ahora, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares, encuentra regulación en el artículo 235 *ibidem*.

2.5. Caso concreto

Como manifestación previa, se debe decir que, en la parte final del escrito allegado por el señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, menciona que anexa las resoluciones mediante las cuales se conformó la lista de elegibles para el cargo, sin embargo, dicho documento no fue allegado. Por ello, y teniendo en cuenta que el mismo no reposa en el expediente, se consultó el micrositio⁹ a través del cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander publica las listas de elegibles, encontrando que, en la última actualización¹⁰

⁹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-norte-de-santander-2/avisos3>

¹⁰ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/51882838/RESOLUCION++028+MODIFICA+RESOLUCION+27+DE+2022+++ACT+REGISTROS+S+ECC+ELEG+A%C3%91O+2022.pdf/37739955-f949-416e-b836-9fc553d27318>

que hizo el Consejo Seccional, no se observa al solicitante entre las personas que conforman la lista. Ante esa situación, se consultó el sitio web¹¹ donde se hicieron las primeras publicaciones de las listas de elegibles para el concurso, encontrando que sí se encuentra incluido el solicitante¹², con lo cual se entenderá saneada dicha situación.

Ahora bien, la decisión a adoptar mediante este auto se hará en virtud de la orden impartida por el Consejo de Estado en la providencia del 06 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta las consideraciones analizadas por la respectiva sala.

En ese sentido, se tiene que, indica el Consejo de Estado, que conforme a la norma que regula lo concerniente al levantamiento de medidas cautelares, el afectado, por la medida cautelar o sus efectos, puede solicitar el levantamiento de la medida, sin condicionarlo a que sea parte o tercero dentro del proceso.

Respecto de dicha consideración, debe decir el Despacho que se acatará, y en ese sentido será estudiada la solicitud de levantamiento de la medida cautelar del señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, respecto de los argumentos de la solicitud, se tiene que manifiesta formar parte de la lista de elegibles, lo cual, como ya se mencionó al inicio de este acápite, se tiene acreditado con el primer listado de la lista de elegibles que obra en el micrositio que contiene la convocatoria objeto de este proceso; luego, considera que la medida cautelar le vulnera sus derechos al trabajo y a acceder a cargos públicos, consagrados en los artículos 25 y 40-7 de la constitución política; y finalmente manifiesta tener derechos adquiridos que prevalecen sobre los de los demandantes y considera que la medida cautelar afecta la vigencia de la lista de elegibles.

En relación con la vulneración al derecho al trabajo, el Despacho debe manifestar que no admite la posición del solicitante, por cuanto, dentro de su escrito, no ofrece argumentos mínimos que permitan determinar en qué sentido se vulnera su derecho al trabajo. Máxime cuando se tiene que los integrantes de la lista a elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito pudieron postularse a las vacantes existentes para dicho cargo durante los meses comprendidos entre noviembre de 2021 y hasta el mes de marzo de 2022. En todo caso, la suspensión de la publicación de vacantes no vulnera el derecho al trabajo por cuanto no le está impidiendo al solicitante, bajo ningún criterio, ejercer su profesión u oficio, ni significa un menoscabo de las condiciones laborales con las que goce actualmente el solicitante, y se debe recordar que sus efectos son evidentemente temporales.

Sobre el derecho a acceder a cargos públicos, se deberá resolver desfavorablemente a los intereses del solicitante, en primer lugar, por cuanto no ofrece ninguna explicación del por qué considera vulnerados sus derechos; no obstante no ofrecerse por el solicitante ningún argumento por el que considere vulnerado este derecho, por parte del Despacho, se analiza que el derecho a acceder a cargos públicos prescribe una serie de garantías que guardan relación con la obligación del estado de promover y adelantar los respectivos concursos de méritos, a respetar y promover la carrera administrativa y el mérito, a la no discriminación por cuestiones étnicas, de discapacidad, de religión y demás, entre otras garantías, que no se observan violentadas en virtud de los efectos de la medida cautelar, pues la medida cautelar adoptada no le está eliminando la oportunidad de continuidad del concurso de méritos que se ha venido desarrollando en la rama judicial para el cargo de oficial mayor del circuito, fue necesario adoptar esta medida de suspensión de la lista, entre tanto se visualizó sumariamente vulneración precisamente entre otros de este derecho para dos personas que son los demandantes de este proceso, y debe recordarse nuevamente que los efectos de la medida cautelar son temporales, así como que en el presente proceso ya se adoptó sentencia en esta instancia, que refuerza la razón de mantener la adopción de la medida cautelar hasta tanto la decisión adoptada quede ejecutoriada y se proceda a acatar el cumplimiento de la misma por las entidades

¹¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-norte-de-santander-2/registro-de-elegibles3>

¹² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/73054010/RESOLUCION++CSJNS2021-093+REGISTROS+SECCIONALES+DE+ELEGIBLES+EN+FIRME.pdf/4bb0cc71-cd3b-49c4-a7b6-8fb5111e0335>

accionadas de tal forma que se garantice la igualdad y respeto de los derechos de los demandantes con las personas que conforman la lista.

Ahora, para resolver el argumento relacionado con los “*derechos adquiridos*” del solicitante, debe decirse que esta teoría guarda relación con los derechos y condiciones que han sido otorgadas por la Ley, y que no pueden ser desmejorados o arrebatados en virtud de una norma posterior. Situación que en nada guardan relación con los efectos de la medida cautelar por cuanto no pudiera expulsarse o eliminarse, al solicitante, de la lista de elegibles, toda vez que su situación jurídica, en relación con la lista de elegibles para el cargo de Oficial mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, no se está debatiendo en este proceso.

Por último, respecto de si los efectos de la medida cautelar afectan la vigencia de la lista de elegibles, el Despacho debe decir que la interpretación lógica, y más garantista de los derechos de quienes aún forman parte de la lista de elegibles al cargo, es aquella que considere que la vigencia de la lista se encuentra suspendida durante el término que duren los efectos de esta medida cautelar, respetando siempre que la lista de elegibles tenga una vigencia real, y genere efectos, durante un término no inferior a los cuatro años que otorga el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

De esta manera, se entiende resuelta la solicitud del señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez.

Procede el Despacho a resolver la solicitud del señor Julián Rodolfo Bayona Segura, dejando constancia que únicamente se atenderán los argumentos enlistados en los numerales I, II, III y IV, por cuanto los demás argumentos, que guardan relación con la oficiosidad al momento de decretar algunas medidas cautelares, fueron analizados por el Consejo de Estado sin encontrar reproche alguno.

Así las cosas, respecto del primer argumento que manifiesta que las entidades obligadas a cumplir las ordenes de la medida cautelar lo hicieron en debida forma, este Despacho debe manifestar que coincide con la posición del coadyuvante, y así se expresó y concluyó en el auto del 11 de agosto de 2022, providencia en la que se manifestó que la Universidad Nacional de Colombia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y la Unidad de Administración de Carrera Judicial habían cumplido debidamente con las ordenes impartidas en los numerales tercero y cuarto, y que la orden impartida en el numeral quinto carecía de sentido, por los resultados obtenidos en las dos primeras.

Del mismo modo, en la providencia citada, se compartió la posición del coadyuvante respecto de que no es del recibo de este Despacho la interpretación dada por la parte demandante que consideraba que la orden impartida en la medida cautelar era la de calificar como positivas las preguntas cuestionadas por los accionantes, y en tal sentido se resolvió lo correspondiente.

Ahora, el Despacho considera que debe precisar las razones respecto de la necesidad de mantener la medida cautelar, y de forma cumplir con lo ordenado por el Consejo de Estado en la providencia ya mencionada.

En ese sentido, debe decirse que el día 11 de octubre de 2022 se dictó sentencia dentro del trámite ordinario de este asunto, declarando la nulidad parcial de los actos administrativos demandados, y ordenando que se declare que los demandantes aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, y se proceda con las demás etapas que comprenden el concurso de méritos, a fin de que sean incluidos en la lista de elegibles al cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado de Circuito, otorgándoles un puntaje, a cada uno, de 802.35 dentro de dicha prueba.

La anterior decisión, se tomó después de un análisis de la línea jurisprudencial del Consejo de Estado en relación con la pregunta número 95 de la prueba de conocimientos, que guarda relación con el fenómeno de la prohibición de doble percepción, cuando se condena a una entidad por haber desvinculado ilegalmente a un funcionario y éste, a su vez, ha laborado simultáneamente en otra entidad del estado.

Efectuado el análisis, se arribó a la conclusión de que la respuesta correcta para dicha pregunta era la A, por cuanto era la opción que señalaba que debe descontarse lo percibido en la entidad donde laboró durante el tiempo que la persona duró desvinculada, posición jurisprudencial que era la vigente al momento de presentar la prueba de conocimientos.

Para ello, se tuvo en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo de Estado en las que acogió la posición de las sentencias de la Corte Constitucional, como lo fueron la SU-556 de 2014, SU-053 de 2015 y la SU-354 de 2017.

Consecuencia de dicha conclusión, se realizó el recálculo del puntaje de los demandantes, obteniendo el valor ya dicho, puntaje que supera el mínimo exigido en el concurso para que se declare la aprobación de los demandantes dentro del mismo.

Así las cosas, en este momento del proceso, se encuentran acreditados los requisitos para decretar medidas cautelares, en el entendido que, ante la decisión favorable a las pretensiones de los demandantes, es lógico concluir que la demanda se encuentra razonablemente fundada (numeral 1 del artículo 231 de la Ley 1437 de 2011); la titularidad de los derechos invocados (numeral 2 ibidem) se encuentra suficientemente probada en el expediente, por cuanto los demandantes fueron participantes dentro del concurso de méritos y recurrentes en sede administrativa; y finalmente, considera nuevamente el Despacho que en este asunto debe mantenerse la suspensión provisional de la actuación administrativa tendiente a la publicación de las sedes vacantes para el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado de Circuito, lo anterior, por cuanto la única manera de garantizar que los demandantes tengan la oportunidad de postularse a las vacantes para el cargo concursado, y que los efectos de la sentencia no sean nugatorios (literal b del numeral 4 ibidem), es manteniendo la medida cautelar en mención.

En ese sentido y de conformidad con lo previsto en el artículo 235 del CPACA, se modulará la orden cautelar impartida al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, y se dispondrá que la suspensión de la publicación de vacantes para el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado de Circuito deberá mantenerse hasta tanto haya una decisión de fondo, debidamente ejecutoriada, en este asunto. Es pertinente indicar que, si la decisión debidamente ejecutoriada sea la que se dispuso por esta instancia sobre la inclusión de los demandantes en la lista de elegibles, deberá mantenerse la suspensión hasta que se encuentren debidamente adelantadas frente a los demandantes todas las etapas del concurso que los lleve a conformar la lista de elegibles, para quedar en igualdad de condiciones con los integrantes de la lista; una vez obtenida la lista de elegibles definitiva con la inclusión de los aquí demandantes, procederá el levantamiento de la suspensión aquí ordenada como medida cautelar.

Por último, se ordenará que se remita esta decisión, además de las partes e intervinientes dentro del proceso, al señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez, para lo cual deberá tenerse en cuenta el correo electrónico mediante el cual se radicó la solicitud, y al Consejo de Estado, con destino a la acción de tutela que produjo esta decisión.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Noveno Administrativo Del Circuito De Cúcuta,**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las solicitudes de levantamiento de la medida cautelar, solicitadas por los señores Sergio Alejandro Fuentes Gomez y Julián Rodolfo Bayona Segura, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia;

SEGUNDO: MODIFICAR la medida cautelar contenida en el numeral sexto de la parte resolutive del auto del 28 de marzo de 2022, y, en su lugar, **ORDENAR** al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** que se mantenga la suspensión provisional de la actuación administrativa relacionada con la publicación de las sedes vacantes para el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado de Circuito, hasta que se haya tomado una decisión de fondo, debidamente ejecutoriada, en este asunto. Si la decisión adoptada en segunda instancia y debidamente ejecutoriada, conlleva la inclusión de los demandantes en la lista de elegibles al cargo, deberá mantenerse suspendida la actuación hasta que se encuentren debidamente adelantadas frente a los demandantes todas las etapas del concurso que los lleve a conformar la lista de elegibles, para quedar en igualdad de condiciones con los integrantes de la lista; una vez obtenida la lista de elegibles definitiva con la inclusión de los aquí demandantes, procederá el levantamiento de la suspensión aquí ordenada como medida cautelar.

TERCERO: Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, al Consejo de Estado, con destino a la acción de tutela identificada con radicado 11001-03-15-000-2022-04250-00 y al señor Sergio Alejandro Fuentes Gómez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DELEWVSKY SUSAN YELLYZZA CONTRERAS ÁLVAREZ
Juez Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta

Hpj

Firmado Por:
Delewsky Susan Yellyzza Contreras Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
9
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ec4a3b1d5f22752787aba8265e692d7a27b13ced905055dcb492349a68bf7**

Documento generado en 14/10/2022 03:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Magistrado Ponente: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-009-2021-00237-03
DEMANDANTES:	RODDY HERNEY ESTUPIÑAN RAMIREZ Y OTRO
DEMANDADOS:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
TERCEROS:	JULIAN RODOLFO BAYONA SEGURA, como coadyuvante de la Rama Judicial – SERGIO ALEJANDRO FUENTES GÓMEZ, como afectado por la medida cautelar.
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede la Sala a resolver el recurso de apelación interpuesto en contra del auto proferido el **14 de octubre de 2022**, por el **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta**, mediante el cual se modificó la medida cautelar contenida en el numeral 6 de la parte resolutive del auto del 28 de marzo de 2020.

1. ANTECEDENTES

1.1. El pronunciamiento apelado

En la providencia objeto de apelación¹, el *A quo*, entre otras determinaciones, resuelve modificar una medida cautelar decretada en proveído anterior, en los siguientes términos:

“**SEGUNDO: MODIFICAR** la medida cautelar contenida en el numeral sexto de la parte resolutive del auto del 28 de marzo de 2022, y, en su lugar, **ORDENAR** al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** que se mantenga la suspensión provisional de la actuación administrativa relacionada con la publicación de las sedes vacantes para el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado de Circuito, hasta que se haya tomado una decisión de fondo, debidamente ejecutoriada, en este asunto. Si la decisión adoptada en segunda instancia y debidamente ejecutoriada, conlleva la inclusión de los demandantes en la lista de elegibles al cargo, deberá mantenerse suspendida la actuación hasta que se encuentren debidamente adelantadas frente a los demandantes todas las etapas del concurso que los lleve a conformar la lista de elegibles, para quedar en igualdad de condiciones con los integrantes de la lista; una vez obtenida la lista de elegibles definitiva con la inclusión de los aquí demandantes, procederá el levantamiento de la suspensión aquí ordenada como medida cautelar.

(...)”.

Como sustento de la decisión, el Juzgado de Primera Instancia argumentó que en este momento del proceso, se encuentran acreditados los requisitos para decretar medidas cautelares, en el entendido que, ante la decisión favorable a las pretensiones de los demandantes, es lógico concluir que la demanda se encuentra razonablemente fundada (numeral 1 del artículo 231 de la Ley 1437 de 2011); la titularidad de los derechos invocados (numeral 2 ibidem) se encuentra suficientemente probada en el expediente, por cuanto los demandantes fueron participantes dentro del concurso de méritos y recurrentes en sede administrativa; y finalmente, considera nuevamente el *A quo* que en este asunto debe mantenerse la suspensión provisional de la actuación administrativa tendiente a la publicación de las sedes vacantes para el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado

¹ PDF. 39AutoNiegaLevantarMedidaCautelar20221014=9.

de Circuito, lo anterior, por cuanto la única manera de garantizar que los demandantes tengan la oportunidad de postularse a las vacantes para el cargo concursado, y que los efectos de la sentencia no sean nugatorios (literal b del numeral 4 ibidem), es manteniendo la medida cautelar en mención.

Conforme a lo anterior, estimó que, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 del CPACA, se debe modular la orden cautelar impartida al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, y se disponer que la suspensión de la publicación de vacantes para el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado de Circuito deberá mantenerse hasta tanto haya una decisión de fondo, debidamente ejecutoriada, en este asunto. Es pertinente indicar que, si la decisión debidamente ejecutoriada sea la que se dispuso por esta instancia sobre la inclusión de los demandantes en la lista de elegibles, deberá mantenerse la suspensión hasta que se encuentren debidamente adelantadas frente a los demandantes todas las etapas del concurso que los lleve a conformar la lista de elegibles, para quedar en igualdad de condiciones con los integrantes de la lista; una vez obtenida la lista de elegibles definitiva con la inclusión de los aquí demandantes, procederá el levantamiento de la suspensión aquí ordenada como medida cautelar.

1.2. La alzada interpuesta²

Encontrándose en desacuerdo con la anterior decisión, el señor Julián Rodolfo Bayona Segura, en su calidad de coadyuvante de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL**, la recurre por vía de reposición y en subsidio de apelación, la cual sustenta, principalmente, en que la decisión adoptada por el *A quo*, específicamente en lo que a la modificación de la medida cautelar de que trata el numeral sexto del auto de fecha 28 de marzo de 2022, desconoce flagrantemente los postulados normativos que rigen toda cautela de acuerdo con lo dispuesto por el legislador en los artículos 230, 231 y 235 de la ley 1437 de 2011 y la línea jurisprudencial que rige la materia.

Para la parte recurrente alega que en el caso de autos, el juez de instancia pretermitió el análisis exhaustivo e integral del requisito enlistado en el numeral 3 del artículo 231 de la Ley 1437 de 2011, pues de la lectura detallada de la providencia recurrida se puede precisar que la autoridad judicial se limitó a argüir que, de una parte, con la decisión favorable a las pretensiones de los demandantes, es lógico concluir que la demanda se encuentra razonablemente fundada (numeral 1 del artículo 231 de la Ley 1437 de 2011) y, de otra, que está acreditado la titularidad de los derechos invocados (numeral 2 ibidem) por cuanto los demandantes fueron participantes dentro del concurso de méritos y recurrentes en sede administrativa, lo que llevaba a considerar al *A quo* que debía mantenerse la suspensión provisional de la actuación administrativa tendiente a la publicación de las sedes vacantes para el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Juzgado de Circuito pues, a su juicio, esta era la única manera de garantizar que los demandantes tengan la oportunidad de postularse a las vacantes para el cargo concursado, y que los efectos de la sentencia no sean nugatorios (literal b del numeral 4 ibidem), dejando de lado un análisis minucioso del citado requisito en virtud del complejo caso que estaba resolviendo, en el cual, existen multiplicidad de derechos fundamentales en tensión, al margen de los exclusivamente invocados por los demandantes.

En su parecer, el juez ordinario pretermitió abordar el análisis de la medida cautelar modificada a la luz de la integridad de los requisitos enlistados en el artículo 234 de la Ley 1437 de 2011, en especial en lo que a la ponderación de intereses se refiere, el cual, es un requisito de vital importancia en juicios como el presente caso, en el cual están de por medio numerosos derechos en tensión como lo son los de los acá

² PDF. 43 AcuseRecurso reposicionSubsidioapelacion.

demandantes y los de los demás que hacen parte de la lista de elegibles expedida para ocupar el cargo de sustanciador del circuito y/o oficial mayor de tribunal y quienes cuentan con un derecho adquirido para postularse y acceder a la carrera judicial e incluso está de por medio el interés público y social, todo lo cual está siendo truncado de manera desproporcionada con ocasión de la medida cautelar que ha venido siendo decretada dentro del presente asunto.

Insiste en la desproporcionalidad de la cautela, pues a partir de la intención de proteger el expectante derecho de dos personas se están sacrificando las garantías de al menos unas veinte (20) personas más que a la fecha integran esa lista de elegibles y respecto de quienes, se itera, ya existe un derecho adquirido a diferencia de los acá demandantes quienes solo tienen una mera expectativa de integrar la misma, y a pesar de tal derecho se encuentran imposibilitados de optar por las vacantes que se generen por cuenta de la medida desproporcionada que acá se discute.

2. CONSIDERACIONES DE LA SALA

2.1. Competencia y procedencia del recurso

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 numeral 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, es procedente desatar de plano el recurso de apelación interpuesto, además, en los términos del artículo 125 ibídem, la Sala de Decisión es la competente para dictar esta providencia.

Ahora, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA- modificado por el artículo 64 de la Ley 2080 de 2021, la apelación contra autos puede interponerse directamente o en subsidio de la reposición. En esta ocasión, la parte recurrente formuló recurso de apelación de manera subsidiaria al de reposición contra esa decisión. A su vez, el *A quo*, en sede de reposición, confirmó la determinación cuestionada a través de proveído del 24 de noviembre de 2022³.

Respecto a la oportunidad para presentar el recurso, se tiene que conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 244 del CPACA modificado por el artículo 64 de la Ley 2080 de 2021, el auto recurrido fue notificado por estado el día 18 de octubre de 2022⁴, por lo que el plazo máximo para recurrir el mismo era el día 25 de octubre de 2022, y en el caso bajo estudio, el señor Julián Rodolfo Bayona Segura, en su calidad de coadyuvante de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL**, interpuso recurso el 21 de OCTUBRE de 2022, por lo que el mismo se tendrá interpuesto en el término dado por el legislador para tal efecto, y además, atendiendo que el recurso al que se acudió es el procedente⁵.

2.2. Argumentos de la Sala para desatar el recurso

Como ha quedado expuesto en los antecedentes de esta providencia, el recurrente censura la providencia impugnada contentiva de la medida cautelar modificada, al considerar que el *A quo* omitió estudiar de los requisitos enlistados en el artículo 234 de la Ley 1437 de 2011, en lo que a la ponderación de intereses se refiere, el cual es de vital importancia en el presente caso, ya que están de por medio numerosos derechos en tensión como lo son los de los acá demandantes y los de

³ PDF. 46AutoResuelveReposiciónConcedeApelación20221124=8.pdf.

⁴ PDF. 40AcuseNotificacionEstado.

⁵ Numeral 5 del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021.

los demás que hacen parte de la lista de elegibles expedida para ocupar el cargo de sustanciador del circuito y/o oficial mayor de tribunal y quienes cuentan con un derecho adquirido para postularse y acceder a la carrera judicial e incluso está de por medio el interés público y social.

De acuerdo a lo anterior para resolver las razones de la apelación planteada⁶, la Sala procederá a recordar una vez mas el contenido y alcance del artículo 231 del CPACA, que desarrolla la figura de la suspensión provisional de los efectos de los actos administrativos disponiendo lo siguiente:

«[...] Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo, la suspensión provisional de sus efectos procederá por violación de las disposiciones invocadas en la demanda o en la solicitud que se realice en escrito separado, cuando tal violación surja del análisis del acto demandado y su confrontación con las normas superiores invocadas como violadas o del estudio de las pruebas allegadas con la solicitud. Cuando adicionalmente se pretenda el restablecimiento del derecho y la indemnización de perjuicios deberá probarse al menos sumariamente la existencia de los mismos.

En los demás casos, las medidas cautelares serán procedentes cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que la demanda esté razonablemente fundada en derecho.
2. Que el demandante haya demostrado, así fuere sumariamente, la titularidad del derecho o de los derechos invocados.
3. Que el demandante haya presentado los documentos, informaciones, argumentos y justificaciones que permitan concluir, mediante un juicio de ponderación de intereses, que resultaría más gravoso para el interés público negar la medida cautelar que concederla.
4. Que, adicionalmente, se cumpla una de las siguientes condiciones:
 - a) **Que al no otorgarse la medida se cause un perjuicio irremediable, o**
 - b) **Que existan serios motivos para considerar que de no otorgarse la medida los efectos de la sentencia serían nugatorios.** [...]» (Se destaca).

Respecto a los requisitos para el decreto de una medida cautelar, consistente en la suspensión provisional de los efectos de un acto administrativo, el legislador estableció que la misma procederá *“por violación de las disposiciones invocadas en la demanda o en la solicitud que se realice en escrito separado, cuando tal violación surja del análisis del acto demandado y su confrontación con las normas superiores invocadas como violadas o del estudio de las pruebas allegadas con la solicitud. Cuando adicionalmente se pretenda el restablecimiento del derecho y la indemnización de perjuicios deberá probarse al menos sumariamente la existencia de los mismos”*.

Sobre el debido entendimiento de la norma en cita, en providencia de 26 de junio de 2020⁷, la Sección Primera del Consejo de Estado aclaró que cuando se trata de medidas cautelares de suspensión provisional de los efectos de un acto administrativo y se acredita *prima facie* que el acto acusado contraviene el ordenamiento jurídico superior, **de manera implícita se satisfacen los requisitos del perjuicio por la mora *periculum in mora*, y apariencia de buen derecho *fumus boni iuris***; pues en un Estado Social de Derecho esos elementos siempre concurren cuando se trata de la efectiva transgresión del ordenamiento jurídico por parte de las autoridades públicas.

⁶El límite de su competencia se basa en los reparos concretos esgrimidos por el extremo apelante en el recurso de alzada pretensión impugnativa CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020) Radicación número: 25000-23-36-000-2015-02160-01 (62212)

⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera. Auto de 19 de junio de 2020. Radicación: 11001-03-24-000-2016-00295-00. MP.: Hernando Sánchez Sánchez. Actor; RCN Televisión S.A. y Caracol Televisión S.A.

Es decir, y resulta necesario advertir y precisar que, como se mencionó y citó en precedencia, el legislador estableció que en el caso de la solicitud de medida cautelar relativa a la suspensión de los efectos de un acto administrativo, esta procederá *“por violación de las disposiciones invocadas en la demanda o en la solicitud que se realice en escrito separado, cuando tal violación surja del análisis del acto demandado y su confrontación con las normas superiores invocadas como violadas o del estudio de las pruebas allegadas con la solicitud”*⁸, **sin otro requisito en particular por cumplirse para la prosperidad de la cautela invocada.**

En materia, el Consejo de Estado ha señalado:

“(...) la innovación más relevante de la Ley 1437 de 2011 consiste en, referirse expresamente a la confrontación de legalidad que debe efectuar el Juez de la medida; es decir, ese análisis inicial de legalidad del acto acusado, de cara a las normas que se estiman infringidas.

Acerca de la forma en la que el Juez debe abordar este análisis inicial, la citada providencia de 17 de marzo de 2015 (Expediente núm. 2014-03799), sostuvo:

*Para el estudio de la procedencia de esta cautela se requiere una **valoración del acto acusado que comúnmente se ha llamado valoración inicial, y que implica una confrontación de legalidad de aquél con las normas superiores invocadas, o con las pruebas allegadas junto a la solicitud.** Este análisis inicial permite abordar el objeto del proceso, la discusión de ilegalidad en la que se enfoca la demanda, pero con base en una aprehensión sumaria, propia de una instancia en la que las partes aún no han ejercido a plenitud su derecho a la defensa. Y esa valoración inicial o preliminar, como bien lo contempla el inciso 2º del artículo 229 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no constituye prejuzgamiento, y es evidente que así lo sea, dado que su resolución parte de un conocimiento sumario y de un estudio que, si bien permite efectuar interpretaciones normativas o valoraciones iniciales, no sujeta la decisión final (...)*⁹(Se resalta).

En el mismo sentido, se precisó lo siguiente por la Alta Corporación¹⁰:

*“Para la procedencia de la suspensión provisional de los efectos de un acto administrativo cuya nulidad se pretenda, el artículo 231 CPACA exige que se reúnan en forma concurrente los siguientes requisitos: **(i) que se presente una violación de las disposiciones invocadas en la demanda o en la solicitud que se realice en escrito separado; (ii) que esa violación surja de la confrontación directa con las normas invocadas o con las pruebas allegadas con la solicitud; (iii) que si el medio de control es el de nulidad y restablecimiento del derecho, se demuestre, aunque sea sumariamente, el perjuicio que el acto demandado causa o podría causar al actor.**”* (Se resalta).

En materia, debe señalarse que, si bien se alega por el recurrente que la decisión cuestionada carece del juicio de ponderación de intereses, a que hace referencia el numeral 3 del artículo 231 del CPACA, al respecto la Sala debe precisar que no debe confundirse los tipos de medidas cautelares que pone el legislador a disposición del Juez Contencioso Administrativo y los requisitos para la prosperidad de las mismas. Este último elemento que, en tratándose de la suspensión de actos administrativos, sólo exige para su prosperidad que **“violación surja del análisis del acto demandado y su confrontación con las normas superiores invocadas**

⁸ Artículo 231 de la Ley 1437 de 2011.

⁹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2019, Radicación: 11001-03-24-000-2017-00079-00.

¹⁰ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejero ponente: GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE, Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), Radicación número: 50001-23-33-000-2016-00043-02(66303).

como violadas o del estudio de las pruebas allegadas con la solicitud¹¹, aspecto que no resulta objeto de cuestionamiento por el extremo recurrente.

Lo anterior, no sólo ha sido precisado por la jurisprudencia citada en precedencia, sino que también lo señala el propio legislador en el inciso segundo del artículo en cita, al indicar que en "*los demás casos*", distintos al análisis de la suspensión de los efectos de un acto administrativo, se aplicaran los 4 requisitos ahí enlistados.

Dentro de los elementos que se contienen en el artículo 231 del CPACA y que viabilizan el decreto de una medida cautelar **distinta a la de la suspensión provisional del acto**, se halla la ponderación de intereses, la cual se emplea para la verificación de cuál de las dos decisiones, decretar la cautela o no, resulta más gravosa para el interés general. En esto se llama la atención en que no se contemplan criterios subjetivos o propios de los sujetos procesales en contienda, sino que debe estudiarse el bien jurídico superior que sea afectado. Así las cosas, la consecución efectiva de los fines de la medida se evalúa desde la razonabilidad, proporcionalidad, la idoneidad y la necesidad en su aptitud del propósito que con ella se pretende.

No obstante, se recuerda que en el caso que se analiza, de la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de un acto administrativo, no es necesario realizar un examen de ponderación de intereses, en atención a que, como se expuso en líneas anteriores, en la regulación actual prevista en el inciso primero del artículo 231 del CPACA para efectos de decretar la suspensión provisional de los efectos de un acto administrativo es suficiente con que la parte solicitante acredite la infracción de normas de orden superior, ya sea en el escrito de la solicitud o en las pruebas que allegue a ella.

En el caso de la medida cautelar de suspensión provisional el juez no cuenta con un amplio margen de discrecionalidad, en tanto que su examen se limita a verificar que con base en los argumentos o pruebas planteadas por la parte solicitante se infiera objetivamente la infracción del ordenamiento jurídico superior, para lo cual efectuará un juicio de confrontación normativa con el objetivo de evidenciar si, a partir de una aprehensión preliminar, el acto acusado es contrario al ordenamiento jurídico superior, para lo cual no es necesario realizar un análisis de los principios de *fumus boni iuris* o *periculum in mora*, y tampoco **la razonabilidad de la medida**.

En este escenario, el hecho que en el auto recurrido no se haya efectuado un análisis en concreto sobre los aludidos principios, no es un argumento para revocarlo, en atención a que la medida cautelar de suspensión provisional modificada se ajusta a los parámetros exigidos en el inciso primero del artículo 231 del CPACA.

Por lo anterior, no prospera el argumento planteado, y atendiendo las razones expuestas, se procederá a **confirmar** la providencia apelada.

Esta providencia se profiere utilizando los medios virtuales tecnológicos, en implementación del uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TICS).

RESUELVE

PRIMERO: CONFÍRMESE el auto proferido el día **14 de octubre de 2022**, por el **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta**, mediante el cual se modificó la medida cautelar contenida en el numeral 6 de la parte resolutive del auto

¹¹ Artículo 231 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

del 28 de marzo de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **DEVUÉLVASE** el expediente al Juzgado de origen, previas las anotaciones secretariales de rigor.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(La anterior providencia fue aprobada en Sala Oral de Decisión N° 2 del 10 de marzo de 2023)



EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado



CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado



ROBIEL AMED VARGAS GONZÁLEZ
Magistrado

Handwritten signature or scribble in blue ink, possibly reading "John W. [unclear]".



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

CSJNSOP23-45

Cúcuta, 1 de febrero de 2023

Sr

SERGIO ALEJANDRO FUENTES GOMEZ

ch-3cho@hotmail.com

Asunto: “DERECHO DE PETICIÓN - CONV
4 SERGIO ALEJANDRO FUENTES
GÓMEZ.”

Respetado Dr. Fuentes Gómez:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito dar respuesta a su derecho de petición recibido en el mes de enero por esta Corporación en el cual manifiesta que:

Por medio del presente derecho petición me permito solicitar que se emita un pronunciamiento o aclaración respecto a mi inclusión en el registro seccional de elegibles del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO de la convocatoria No. 4.

Lo anterior, por cuanto una vez conocida una respuesta reciente emitida por esa dependencia administrativa, no aparezco en el referido listado y aclaro que a la fecha no he sido nombrado en propiedad ni en provisionalidad en ese cargo.

De igual manera se me remita el listado de las vacantes en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO NOMINADO de la convocatoria No. 4

De lo anterior, esta Seccional se permite indicar que:

1. En primera medida, los cargos vacantes reportados para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito son los siguientes:

SITUACION ADMINISTRATIVA	CARGO	DESPACHO
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO CUCUTA, CONOCIMIENTO LEY 906
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO CUCUTA, CONOCIMIENTO LEY 906
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO CUCUTA, CONOCIMIENTO LEY 600
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 003 LABORAL DE CUCUTA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 004 DE FAMILIA DE CUCUTA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 002 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS CUCUTA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE OCAÑA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ARAUCA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ADOLESCENTES CONOCIMIENTO ARAUCA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEG ARAUCA S. P
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA
Provisionalidad	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA

Fuente: Planta Personal Oficina Talento Humano DESAJ Cúcuta Diciembre 2022

CARGO	DESPACHO
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE OCAÑA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE OCAÑA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 02 FAMILIA DE LOS PATIOS
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 02 FAMILIA DE LOS PATIOS
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 02 PENAL DEL CTO ESPECIALIZADO EXTINCIÓN DE DOMINIO CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 06 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 02 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD OCAÑA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADOS 01 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADOS 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADOS 03 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADOS 04 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADOS 05 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA
OFICIAL MAYOR CIRCUITO	JUZGADO 1 PROMISCO DE FAMILIA DE SARAVERA

Fuente: Cargos Creados mediante Acuerdos PCSJA22-12028 y PCSJA22-12027

TOTAL CARGOS VACANTES: 44

2. En el mismo sentido, esta Corporación se permite informar que frente a su inclusión en el registro seccional de elegibles del Cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado de la convocatoria No 4, por un error involuntario, en previa respuesta a derecho de petición solicitado por otro integrante del registro, se había omitido al peticionario; sin embargo, cabe resaltar que luego de revisado el Registro Seccional de elegibles su nombre se encuentra en lista, tal y como se observa en el formato anexo.

No siendo otro el particular, remito el presente oficio junto con su anexo.

Cordialmente,



ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Presidente

Hoja No. 4 Oficio CSJNSOP23-45

CAMA / bjgh



Magistrada Ponente: NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN No. CSJNSR23-92
23 de junio de 2023

"Por la cual se publica y actualiza el Registro Seccional de Elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado código 261818, por la Reclasificación de los meses de enero y febrero de 2023 de los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que mediante Resoluciones CSJNS2022-27 de mayo 25 de 2022 y CSJNS2022- 028 de junio 1 de 2022, se publicaron y actualizaron los Registros Seccionales de Elegibles, una vez han sido resueltos los recursos de Reposición en Subsidio de Apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial sobre las reclasificaciones con los nuevos puntajes, de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de experiencia adicional y capacitación, durante los meses de enero y febrero de 2022, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

Que de conformidad con el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, esta Seccional procedió a resolver sobre las peticiones de los interesados en actualizar su inscripción y con estos resultados se reclasificará el Registro, si a ello hubiere lugar.

Que para los integrantes que aportaron publicaciones, se les aclara que la Convocatoria No. 4 no contempló este factor.

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial a través de las Resoluciones CJR23-0203 del 6 de junio de 2023 y CJR23-0219 de 14 de junio de 2023, "por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación", dispuso que: "... la decisión adoptada por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante Auto radicado 54-001-33-33-009-2021- 00237-00, de fecha 28 de marzo de 2022..., refiere que la medida cautelar está dirigida a suspender la actuación administrativa relativa a la publicación de las sedes vacantes en el cargo de Oficial Mayor Circuito y no la de suspender las actuaciones relativas con la actualización del registro de elegibles.

Que por lo anterior, se hace necesario la actualización del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado código 261818 de la convocatoria No. 4 y a ello se procede.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Publicar y actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado código 261818, por la Reclasificación de los meses de enero y febrero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Los puntajes resultantes de los integrantes que adjuntaron nuevos documentos de **experiencia adicional**, YORMAN ANDRES ALVARADO CELIS y DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE, son:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicoténica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090464431	JAIMES VELASCO MARIA ALEJANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	166,50	581,96	89,17	40	877,63

1017193824	MONTOYA VALLEJO SANTIAGO ALEJANDRO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	141,50	600,00	18,56	5	765,06
1090390405	JAIMES PALACIOS ANA MARIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	163,50	467,31	100	25	755,81
79954806	MENDEZ PEÑA IVAN ARTURO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	152,50	500,07	68,61	10	731,18
1116800838	RESTREPO GAMEZ LIZBETH CECILIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	167,50	516,44	20,06	10	714,00
91511320	RODRÍGUEZ IBARRA ABNER JAIR	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	149,00	450,93	99,94	0	699,87
1090448978	PEREZ MINORTA FRANCISCO JAVIER	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	141,00	467,31	54,33	30	692,64
1090382211	SEGURA IBARRA SUSANA PATRICIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	158,00	385,41	100	30	673,41
52202310	PINZON PACHECO LIZABETH LORIET	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	166,00	369,05	90,94	45	670,99
1090399662	NIÑO MELENDEZ DANIA ALEXANDRA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155,00	385,41	99,94	30	670,35
1090451276	MONTES ROSALES MARIA PAULA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	148,00	483,69	14,22	20	665,91
1090451016	ANDRADE ESCALANTE DIEGO FERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	176,00	385,41	99,99	0	661,40
1090464517	ANDRADE WALTEROS LUIS ALBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	171,50	450,93	1,5	5	628,93
13487079	GARCIA PALENCIA ELKIN HEBERTH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	143,50	385,41	99,94	0	628,85
1090469432	ALVARADO CELIS YORMAN ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	147,00	352,67	100	20	619,67
1090471739	GÓMEZ BALCÁZAR LAURA CRISTINA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	158,50	385,41	49,64	15	608,55
60255751	VERA BAUTISTA MARIA ELENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	153,00	319,91	100	35	607,91
6663589	OVALLOS SILVA EMI JESUS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	146,50	336,29	88,78	35	606,57
1090411105	CARRILLO CASTILLO SANDRA LORENA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	68,50	401,79	100	30	600,29
1090446475	CARRERO HERNANDEZ ELIANA PAOLA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	167,50	319,91	80,13	25	592,54
1090476165	ESCALANTE CARVAJAL BRAYAN ALEXIS	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	152,00	369,05	68,5	0	589,55
1090402869	HERNANDEZ NIÑO JAVIER ALBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	168,00	303,53	100	0	571,53
1088016410	ZULUAGA GUTIERREZ NATHALIA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	167,50	352,67	46,28	5	571,45

1093885103	FUENTES GOMEZ SERGIO ALEJANDRO	26181	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	150,00	319,91	100,00	0	569,91
1090454237	BAYONA SEGURA JULIAN RODOLFO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	63,50	352,67	100	50	566,17
1049608367	ANDRADE WALTEROS HENDER LEONARDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	162,00	385,41	3,78	10	561,19
1091671233	AMAYA JULIO YORMIN HUMBERTO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	144,50	352,67	35,42	25	557,59
1091674088	RIOS NIEBLES ANDRES HERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	141,50	401,79	0,06	10	553,35
88272636	BLANCO YAÑEZ JORGE EDUARDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	160,00	303,53	63,94	15	542,47
1090449230	BUENDIA ROA ALVARO ENRIQUE	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	149,00	352,67	99,99	0	537,56
88211231	ILLERA DODINO ALVARO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	155,50	336,29	8	35	534,79
1092353906	CARRILLO QUINTERO VIVIANA	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	141,50	369,05	9,67	10	530,22
13745887	VASQUEZ AMAYA WILLIAM FERNANDO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	159,00	336,29	3,22	30	528,51
1094268370	CACUA GAMBOA JULIÁN DAVID	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	171,00	303,53	30,22	20	524,75
88231628	GALVIS RODRIGUEZ FABIO	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	69,50	336,29	99,94	0	505,73
1090396943	GÉLVEZ MORA LILLY JULIETH	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	74,00	319,91	100	0	493,91
1090439264	GARCIA CAMACHO PABLO ANDRES	261818	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	63,50	303,53	100	20	487,03

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, por un término de cinco (5) días contados a partir de la presente Resolución y para su divulgación se publicará a través del portal de la Página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4 - Aviso

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, dada a los 23 días del mes de junio de 2023.



ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

Presidente



ACUERDO PCSJA22-12028

19 de diciembre de 2022

“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Política y el artículo 85, numerales 5. °, 6. ° y 9. ° de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, con concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones de 30 de noviembre, 6,14 y 19 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura adelantó, ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la consecución de recursos para la creación de cargos permanentes en la planta de personal de la Jurisdicción Ordinaria, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, evaluó la oferta judicial, las cargas de trabajo de los despachos permanentes y la planta de personal, y como resultado del análisis, evidenció la necesidad de adoptar medidas permanentes para el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia en la Rama Judicial.

Que por las diferentes necesidades originadas, a partir de las dinámicas judiciales, las órdenes proferidas por la Corte Constitucional y las distintas exigencias normativas, la Corporación, mediante comunicación DEAJO22-811 del 19 de octubre de 2022, presentó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta permanente, la cual consiste en la creación de despachos judiciales y de cargos permanentes en la Rama Judicial.

Que la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2022-054802 del 24 de noviembre de 2022, emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal presentada para la modificación de la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura presentó, el día 9 diciembre de 2022, a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, los estudios técnicos que sustentan el fortalecimiento permanente de la oferta justicia en la Rama Judicial, para la emisión del concepto previo correspondiente.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del día 12 de diciembre de 2022, aprobó emitir concepto previo favorable mediante el Acuerdo CIRJA22-16 de 12 diciembre de 2022, al proyecto de fortalecimiento permanente de la oferta judicial en los

tribunales superiores, juzgados de circuito, municipales, secretarías y centros de servicios de la Jurisdicción Ordinaria, a nivel nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I.

Creación de un Distrito Judicial

ARTÍCULO 1°. Creación de un distrito judicial. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, el Distrito Judicial de San José del Guaviare, con cabecera en dicha ciudad.

El Distrito Judicial de San José del Guaviare se conformará por los siguientes tres (3) circuitos judiciales:

1. Circuito Judicial de San José del Guaviare, con cabecera en dicha ciudad, conformado por los siguientes municipios:
 - a. San José del Guaviare
 - b. Calamar
 - c. El Retorno
 - d. Puerto Concordia
 - e. Miraflores (Guaviare)
2. Circuito Judicial de Inírida (Guainía), con cabecera en dicha ciudad, conformado por los municipios de:
 - a. Inírida (Guainía)
 - b. Barrancominas (Guainía)
3. Circuito Judicial de Mitú, con cabecera en dicha ciudad, conformado por los municipios de:
 - a. Mitú (Vaupés)
 - b. Carurú (Vaupés)
 - c. Taraira (Vaupés)

ARTÍCULO 2°. Modificación del mapa judicial del Distrito Judicial Villavicencio. Modificar el artículo 2.° del Acuerdo PCSJA20-11476 "Por el cual se modifica el mapa judicial del Distrito Judicial de Villavicencio", el cual quedará así:

El mapa judicial del Distrito Judicial de Villavicencio se conformará por los siguientes seis (6) circuitos judiciales:

1. Circuito Judicial de Villavicencio, conformado por los municipios de:
 - a. Villavicencio
 - b. Barranca de Upía

- c. Cumaral
 - d. El Calvario
 - e. Guayabetal (Cundinamarca)
 - f. La Macarena
 - g. Mapiripán
 - h. Medina (Cundinamarca)
 - i. Paratebueno (Cundinamarca)
 - j. Restrepo
 - k. San Juanito
2. Circuito Judicial de Acacías, conformado por los municipios de:
- a. Acacías
 - b. Castilla la Nueva
 - c. Cubarral
 - d. El Castillo
 - e. El Dorado
 - f. Guamal
 - g. San Carlos de Guaroa
3. Circuito Judicial de Granada conformado por los municipios de:
- a. Granada
 - b. Fuente de Oro
 - c. Lejanías
 - d. Puerto Lleras
 - e. Puerto Rico
4. Circuito Judicial de Puerto Carreño (Vichada) conformado por los municipios de:
- a. Puerto Carreño (Vichada)
 - b. Cumaribo (Vichada)
 - c. La Primavera (Vichada)
 - d. Santa Rosalía (Vichada)
5. Circuito Judicial de Puerto López conformado por los municipios de:
- a. Puerto López
 - b. Cabuyaro
 - c. Puerto Gaitán
6. Circuito Judicial de San Martín conformado por los municipios de:
- a. San Martín
 - b. La Uribe
 - c. Mesetas
 - d. San Juan de Arama
 - e. Vista Hermosa

CAPÍTULO II.

Tribunales Superiores

ARTÍCULO 3°. Creación de un tribunal superior. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, con sede en la ciudad de San José del Guaviare.

ARTÍCULO 4°. Conformación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, se conformará por una Sala Única, que se integrará por tres (3) despachos de magistrado y una secretaria.

ARTÍCULO 5°. Creación de unos despachos en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, una Sala Única, conformada por tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, cada uno conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal y un auxiliar judicial grado 01.

ARTÍCULO 6°. Creación de una secretaría en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, una secretaría en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, conformada por los siguientes cargos: un secretario de tribunal, dos (2) escribientes de tribunal, un técnico grado 11 y un citador grado 04.

ARTÍCULO 7°. Transformación de unos despachos de magistrado de sala civil familia laboral. Transformar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes despachos de magistrado:

- a. Los despachos 001 y 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a despachos 001 y 002 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, respectivamente.
- b. Los despachos 003, 004 y 005 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a despachos 001, 002 y 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, respectivamente.

ARTÍCULO 8°. Transformación de unos despachos de magistrado de salas únicas de tribunal superior. Transformar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes despachos de magistrado:

- a. Los despachos 001, 003 y 005 de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, a despachos 001, 002 y 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, respectivamente.
- b. Los despachos 002 y 004 de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, a despachos 001 y 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, respectivamente.

ARTÍCULO 9°. Creación de unos despachos de magistrado para salas laborales de tribunal superior. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes despachos de magistrado, así:

- a. Un despacho de magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 005 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.
- b. Tres (3) despachos de magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cada uno conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, los cuales se denominarán despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
- c. Un despacho de magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 006 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO 10°. Creación de despachos de magistrado para salas penales de tribunal superior. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes despachos de magistrado, así:

- a. Un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 007 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.
- b. Un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 006 de Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 11°. Creación de un despacho de magistrado para la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, un despacho de magistrado en la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y dos (2) auxiliares judiciales grado 01, el cual se denominará despacho 005 de la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 12°. Creación de un despacho de magistrado para la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, un despacho de magistrado en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por los siguientes

cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar grado 01, el cual se denominará despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 13°. Creación de unos despachos de magistrado para Sala Civil Familia Laboral. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes despachos de magistrado:

- a. Un despacho de magistrado en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 006 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.
- b. Un despacho de magistrado en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 003 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia.
- c. Un despacho de magistrado en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 005 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

ARTÍCULO 14°. Creación de unos cargos en tribunales superiores. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- a. Un profesional especializado grado 23 en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.
- b. Un profesional especializado grado 23 en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.
- c. Un profesional especializado grado 23 en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.
- d. Un profesional especializado grado 23 en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca.

ARTÍCULO 15°. Creación de secretarías generales para tribunal superior. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, las siguientes secretarías generales de tribunal superior adscritas a la presidencia del respectivo tribunal:

- a. Crear una secretaría general en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, conformada por los siguientes cargos: un secretario de tribunal y escribiente de tribunal.

- b. Crear una secretaría general en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, conformada por los siguientes cargos: un secretario de tribunal y un escribiente de tribunal.
- c. Crear una secretaría general en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conformada por los siguientes cargos: un secretario de tribunal, un sustanciador de tribunal y un escribiente de tribunal.
- d. Crear una secretaría general en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, conformada por los siguientes cargos: un secretario de tribunal, un sustanciador de tribunal y un escribiente de tribunal.

ARTÍCULO 16°. Creación y transformación de unas secretarías en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio. A partir del once (11) de enero de 2023, adoptar las siguientes medidas permanentes en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio:

- 1. **Crear** la secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, la cual se conformará por los siguientes cargos:

1.1 **Creación de cargos.** Crear, con carácter permanente, un cargo de secretario de tribunal y dos (2) cargos de escribientes de tribunal.

1.2 **Traslado de cargos.** La Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial Villavicencio se conformará con el traslado de los siguientes cargos:

Denominación de cargo	No. de cargos	Secretaría origen del cargo	Secretaría a donde se traslada el cargo
Escribiente de tribunal	1	Secretaría de Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio	Secretaría de Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio
Citador grado 04	1	Secretaría de Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio	Secretaría de Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio

1.3 **Planta de personal.** La Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, quedará conformada con la siguiente planta de personal: un secretario de tribunal, tres (3) cargos de escribiente de tribunal, y un citador grado 04.

- 2. **Transformar** la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

La planta de personal de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, se conformará con el traslado de los siguientes cargos:

Denominación de cargo	No. de cargos	Secretaría origen del cargo	Secretaría a donde se traslada el cargo
Secretario de tribunal	1	Secretaría de Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio	Secretaría de Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio
Oficial mayor de tribunal	1	Secretaría de Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio	Secretaría de Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio
Escribiente de tribunal	2	Secretaría de Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio	Secretaría de Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio
Citador grado 04	1	Secretaría de Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio	Secretaría de Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio
Auxiliar de Servicios Generales	1	Secretaría de Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio	Secretaría de Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio

ARTÍCULO 17°. Creación y transformación de unas secretarías en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia. A partir del once (11) de enero de 2023, adoptar las siguientes medidas permanentes en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia:

1. **Crear** la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, la cual se conformará por los siguientes cargos:

1.1 **Creación de cargos.** Un secretario de tribunal, dos (2) cargos de escribiente de tribunal y un citador grado 04.

2. **Transformar** la Secretaría de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, con toda su planta de personal, a Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia.

ARTÍCULO 18°. Creación de unos cargos en secretarías de tribunal superior. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos en las secretarías de tribunales superiores, así:

- a. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.
- b. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto.
- c. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.
- d. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.
- e. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.
- f. Tres (3) escribientes de tribunal en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
- g. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.
- h. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto.
- i. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Penal Especializada en Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.
- j. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.
- k. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto.
- l. Un escribiente de tribunal en la secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

CAPÍTULO III. Juzgados de Circuito

ARTÍCULO 19°. Creación de unos juzgados civiles del circuito especializados en restitución de tierras. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados civiles de circuito especializados en restitución de tierras:

- a. Un juzgado civil del circuito especializado de restitución de tierras en Ibagué, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito, un técnico grado 11 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué.

- b. Un juzgado civil del circuito especializado de restitución de tierras en Mocoa, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito, un técnico grado 11 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa.

ARTÍCULO 20°. Creación de unos juzgados civiles del circuito. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados civiles de circuito:

- a. Cinco (5) juzgados civiles del circuito en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 052, 053, 054, 055 y 056 civiles del circuito de Bogotá.
- b. Un juzgado civil del circuito en Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 008 Civil del Circuito de Cúcuta.
- c. Un juzgado civil del circuito en Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Civil del Circuito de Funza.
- d. Un juzgado civil del circuito en Villavicencio, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 006 Civil del Circuito de Villavicencio.
- e. Un juzgado civil del circuito en Zipaquirá, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Civil del Circuito de Zipaquirá.

ARTÍCULO 21°. Transformación de unos juzgados civiles del circuito con conocimiento en asuntos laborales. Transformar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados civiles del circuito con conocimiento en asuntos laborales:

- a. El Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Acacías, Distrito Judicial de Villavicencio, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito de Acacías.
- b. El Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Corozal, Distrito Judicial de Sincelejo, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito de Corozal.

- c. Los juzgados 001 y 002 Civiles del Circuito con conocimiento en asuntos laborales Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca, se transforman a juzgados 001 y 002 Civiles del Circuito de Fusagasugá.
- d. El Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito de La Dorada.
- e. El Juzgado 002 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales, se transforma a Juzgado 001 Laboral del Circuito de La Dorada.
- f. Los juzgados 001 y 002 Civiles del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, se transforman a juzgados 001 y 002 Civiles del Circuito de Soledad, respectivamente.
- g. El Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Lórica, Distrito Judicial de Montería, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito de Lórica.
- h. El Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito de Maicao.
- i. El Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Sahagún, Distrito Judicial de Montería, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito de Sahagún.
- j. El Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Turbaco, Distrito Judicial de Cartagena, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito de Turbaco.
- k. El Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Ubaté, Distrito Judicial de Cundinamarca, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito de Ubaté.

ARTÍCULO 22°. Creación de unos juzgados de familia de circuito. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados de familia de circuito:

- a. Cinco (5) juzgados de familia de circuito en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, conformado cada uno por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un asistente social grado 01, dos (2) sustanciadores de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 033, 034, 035, 036 y 037 de familia de Bogotá, respectivamente.
- b. Un juzgado de familia de circuito en Bello, Distrito Judicial de Medellín, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un asistente social grado 01, un sustanciador de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 de Familia de Bello.

- c. Un juzgado de familia de circuito en Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un asistente social grado 01, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 de Familia de Fusagasugá.
- d. Un juzgado de familia de circuito en Los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un asistente social grado 01, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 de Familia de Los Patios.
- e. Un juzgado de familia de circuito en Montería, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un asistente social grado 01, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 de Familia de Montería.
- f. Un juzgado de familia de circuito en Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un asistente social grado 01, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 de Familia de Soacha.

ARTÍCULO 23°. Creación de unos juzgados promiscuos de familia de circuito. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados promiscuos de familia de circuito:

- a. Un juzgado promiscuo de familia en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un asistente social grado 01, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Apartadó.
- b. Un juzgado promiscuo de familia en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un asistente social grado 01, un sustanciador de circuito y dos (2) escribientes de circuito, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo de Familia de Soledad.

ARTÍCULO 24°. Creación de unos juzgados laborales de circuito. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados laborales de circuito:

- a. Un juzgado laboral del circuito en Acacías, Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Acacías.
- b. Un juzgado laboral del circuito en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Laboral del Circuito de Aguachica.

- c. Un juzgado laboral del circuito en Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 016 Laboral del Circuito de Barranquilla.
- d. Un juzgado laboral del circuito en Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 007 Laboral del Circuito de Bucaramanga.
- e. Seis (6) juzgados laborales del circuito en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán Juzgados 042, 043, 044, 045, 046 y 047 laborales del circuito de Bogotá, respectivamente.
- f. Un juzgado laboral del circuito en Cali, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 021 Laboral del Circuito de Cali.
- g. Un juzgado laboral del circuito en Cartagena, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 010 Laboral del Circuito de Cartagena.
- h. Un juzgado laboral del circuito en Corozal, Distrito Judicial de Sincelejo, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Corozal.
- i. Un juzgado laboral del circuito en Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Fusagasugá.
- j. Un juzgado laboral del circuito en Lorica, Distrito Judicial de Montería, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Lorica.
- k. Un juzgado laboral del circuito en La Dorada, Distrito Judicial de Manizales, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Laboral del Circuito de La Dorada.
- l. Un juzgado laboral del circuito en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de

- circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Maicao.
- m. Un juzgado laboral del circuito en Manizales, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Laboral del Circuito de Manizales.
 - n. Dos (2) juzgados laborales de circuito en Medellín, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 026 y 027 laborales del circuito de Medellín, respectivamente.
 - o. Un juzgado laboral del circuito en Neiva, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Laboral del Circuito de Neiva.
 - p. Un juzgado laboral del circuito en Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 002 Laboral del Circuito de Rionegro.
 - q. Un juzgado laboral del circuito en Sabanalarga, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Sabanalarga.
 - r. Un juzgado laboral del circuito en Sahagún, Distrito Judicial de Montería, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Sahagún.
 - s. Un juzgado laboral del circuito en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Soledad.
 - t. Un juzgado laboral del circuito en Turbaco, Distrito Judicial de Cartagena, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbaco.
 - u. Un juzgado laboral del circuito en Turbo, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Laboral del Circuito de Turbo.

- v. Un juzgado laboral del circuito en Ubaté, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 Laboral del Circuito de Ubaté.

ARTÍCULO 25°. Creación de unos juzgados penales del circuito especializado. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados penales de circuito especializado:

- a. Dos (2) juzgados penales de circuito especializado en Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 004 y 005 penales del circuito especializado de Barranquilla, respectivamente.
- b. Un juzgado penal del circuito especializado en Cartagena, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Cartagena.
- c. Un juzgado penal del circuito especializado en Quibdó, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Quibdó.
- d. Un juzgado penal del circuito especializado en Tumaco, Distrito Judicial de Pasto, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Tumaco.
- e. Un juzgado penal del circuito especializado en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Valledupar.

ARTÍCULO 26°. Creación de unos juzgados penales del circuito especializados de extinción de dominio. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados penales de circuito especializados de extinción de dominio:

- a. Un juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y un sustanciador de circuito, el cual se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá.
- b. Un juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio en Cali, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali.

- c. Un juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio en Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cúcuta.

ARTÍCULO 27°. Modificación de la denominación de un juzgado penal del circuito. Modificar la denominación del Juzgado 003 Penal del Circuito con funciones mixtas de Valledupar (20013104003) a Juzgado 006 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Valledupar.

ARTÍCULO 28°. Creación de unos juzgados penales del circuito. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados penales de circuito:

- a. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Aguachica.
- b. Dos (2) juzgados penales de circuito con función de conocimiento en Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 004 y 005 penales del circuito con función de conocimiento de Barrancabermeja, respectivamente.
- c. Dos (2) juzgados penales circuito con función de conocimiento en Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, los cuales se denominarán juzgados 014 y 015 penales del circuito con función de conocimiento de Barranquilla, respectivamente.
- d. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, el cual se denominará Juzgado 013 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga.
- e. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Cartagena, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, el cual se denominará Juzgado 009 Penal del Circuito con función de conocimiento de Cartagena.
- f. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez y un secretario de circuito, el cual se denominará Juzgado 009 Penal del Circuito con función de conocimiento de Cúcuta.

- g. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Chiriguaná, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Chiriguaná.
- h. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Envigado, Distrito Judicial de Medellín, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Envigado.
- i. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Florencia, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito con función de conocimiento de Florencia.
- j. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Funza.
- k. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial 06, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Fusagasugá.
- l. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Ipiales, Distrito Judicial de Pasto, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Ipiales.
- m. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Los Patios.
- n. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Maicao, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Maicao.
- o. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Neiva, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, el cual se denominará Juzgado 006 Penal del Circuito con función de conocimiento de Neiva.

- p. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Popayán, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, el cual se denominará Juzgado 007 Penal del Circuito con función de conocimiento de Popayán.
- q. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Quibdó, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 004 Penal del Circuito con función de conocimiento de Quibdó.
- r. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Riohacha, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Riohacha.
- s. Dos (2) juzgados penales del circuito en San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 002 y 003 penales del circuito de San Juan del Cesar, respectivamente.
- t. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Simití, Distrito Judicial de Cartagena, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Simití.
- u. Un juzgado penal del circuito en San Andrés - Islas, distrito judicial del Archipiélago de San Andrés, Santa Catalina y Providencia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y un sustanciador de circuito, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de San Andrés.
- v. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Sincelejo, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, el cual se denominará Juzgado 005 Penal del Circuito con función de conocimiento de Sincelejo.
- w. Dos (2) juzgados penales del circuito con función de conocimiento en Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, dos (2) escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 003 y 004 penales del circuito con función de conocimiento de Soacha, respectivamente.
- x. Dos (2) juzgados penales del circuito con función de conocimiento en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 004 y 005 penales del circuito con función de conocimiento de Soledad, respectivamente.

- y. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Tumaco, Distrito Judicial de Pasto, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito, el cual se denominará Juzgado 003 Penal del Circuito con función de conocimiento de Tumaco.
- z. Un juzgado penal del circuito con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito y dos (2) sustanciadores de circuito, el cual se denominará Juzgado 008 Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar.

ARTÍCULO 29°. Creación de un circuito penitenciario y carcelario. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, el circuito penitenciario y carcelario de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, con sede en el municipio de Apartadó y con competencia sobre los municipios que conforman los circuitos judiciales de Apartadó y Turbo.

ARTÍCULO 30°. Modificación de los circuitos penitenciarios y carcelarios del Distrito Judicial de Antioquia. Modificar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, el artículo 2.º del Acuerdo PSAA16-10457 de 2016, el cual quedará así:

1. "El Distrito Judicial de Antioquia, comprende los siguientes circuitos penitenciarios y Carcelarios:

1.1. **Circuito Penitenciario y Carcelario de Antioquia**, cuya cabecera es la ciudad de Medellín, con competencia sobre los municipios que conforman los circuitos judiciales de Abejorral, Amagá, Amalfi, Andes, Bolívar, Caucasia, Cisneros, Concordia, Dabeiba, El Bagre, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, La Ceja, Marinilla, Puerto Berrío, Rionegro, San Pedro de los Milagros, Santa Bárbara, Santa Fe de Antioquia, Santa Rosa de Osos, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Támesis, Titiribí, Urrao, Yarumal y Yolombó.

1.2. **Circuito Penitenciario y Carcelario de Apartadó**, cuya cabecera es el Municipio de Apartadó, con competencia sobre los municipios que conforman los circuitos judiciales de Apartadó y Turbo: Apartadó, Carepa, Chigorodó, Murindó, Mutatá, Vigía del Fuerte, Turbo, Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá.

1.3. **Circuito Penitenciario y Carcelario de El Santuario**, con sede en Puerto Triunfo y con competencia sobre los municipios que conforman el Circuito Judicial de El Santuario: El Santuario, Cocorná, Granada, Puerto Triunfo, San Francisco, San Luis."

ARTÍCULO 31°. Creación de unos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad:

- a. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un asistente social grado 18 y dos (2) asistentes

administrativos grado 06, el cual se denominará Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Apartadó.

- b. Dos (2) juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, los cuales se denominarán juzgados 030 y 031 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, respectivamente.
- c. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Bucaramanga, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
- d. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Buga, Distrito Judicial de Buga, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga.
- e. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Cali, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.
- f. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.
- g. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Florencia, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario, un sustanciador de circuito, un asistente social grado 18, dos (2) asistentes administrativos grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia.
- h. Dos (2) juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en Ibagué, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, los cuales se denominarán juzgados 008 y 009 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ibagué, respectivamente.
- i. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en La Dorada, Distrito Judicial de Manizales, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada.

- j. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Manizales, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.
- k. Dos (2) juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en Medellín, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, los cuales se denominarán juzgados 009 y 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, respectivamente.
- l. Dos (2) juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en Neiva, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, los cuales se denominarán juzgados 005 y 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, respectivamente.
- m. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un asistente social grado 18 y dos (2) asistentes administrativos grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ocaña.
- n. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Palmira, Distrito Judicial de Buga, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira.
- o. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Tunja, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.
- p. Un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad en Villavicencio, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un asistente jurídico grado 19, un sustanciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio.

ARTÍCULO 32°. Creación de un circuito judicial. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, el circuito judicial de Puerto Colombia, con cabecera en dicho municipio y con competencia en los municipios de Juan de Acosta, Piojó y Tubará.

ARTÍCULO 33°. Modificación del mapa de judicial. Modificar el Distrito Judicial de Barranquilla el cual quedará conformado por los Circuitos Judiciales de Barranquilla y Puerto Colombia.

El mapa judicial del Distrito Judicial de Barranquilla se conformará por los siguientes dos (2) circuitos judiciales:

1. Circuito Judicial de Barranquilla, con cabecera en dicha ciudad, conformado por los municipios de:

- a. Barranquilla
- b. Galapa

2. Circuito Judicial de Puerto Colombia, con cabecera en dicho municipio, conformado por los municipios de:

- a. Puerto Colombia
- b. Juan de Acosta
- c. Piojó
- d. Tubará

ARTÍCULO 34°. Transformación de unos juzgados promiscuos de circuito. Transformar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados promiscuos de circuito:

- a. El Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Distrito Judicial de Barranquilla, se transforma a Juzgado 001 Civil Circuito de Sabanalarga.
- b. Los juzgados 002 y 003, promiscuos del circuito de Sabanalarga, Distrito Judicial de Barranquilla, se transforman a juzgados 001 y 002 penales del circuito de Sabanalarga, respectivamente.
- c. El Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Saravena, Distrito Judicial de Arauca, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de Saravena.
- d. El Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de San Juan del César, Distrito Judicial de Riohacha, se transforma a Juzgado 001 Penal del Circuito de San Juan del Cesar.
- e. El Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de San Juan del César, Distrito Judicial de Riohacha, se transforma a Juzgado 001 Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales de San Juan del Cesar.

ARTÍCULO 35°. Creación de unos juzgados promiscuos de circuito. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados promiscuos de circuito:

- a. Un juzgado promiscuo del circuito en Málaga, Distrito Judicial de Bucaramanga, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, dos (2) sustanciadores de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Málaga.

- b. Un juzgado promiscuo del circuito en Montelíbano, Distrito Judicial de Montería, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Montelíbano.
- c. Un juzgado promiscuo del circuito en Paz de Ariporo, Distrito Judicial de Yopal, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo.
- d. Dos (2) juzgados promiscuos del circuito en Puerto Colombia, Distrito Judicial de Barranquilla, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 001 y 002 promiscuos del circuito de Puerto Colombia, respectivamente.
- e. Un juzgado promiscuo del circuito en Puerto Rico, Distrito Judicial de Florencia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 promiscuo del Circuito de Puerto Rico.
- f. Un juzgado promiscuo del circuito en San José del Guaviare, Distrito Judicial de San José del Guaviare, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare.
- g. Un juzgado promiscuo del circuito en Villanueva, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06 el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Villanueva.

ARTÍCULO 36°. Creación de unos cargos en juzgados de circuito. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- a. Un asistente social grado 01 en el Juzgado 001 de Familia de Arauca, distrito judicial del mismo nombre.
- b. Un sustanciador de circuito en cada uno de los juzgados 009, 016, 020 y 021 de familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
- c. Un escribiente de circuito en cada uno de los juzgados 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032 de familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
- d. Un sustanciador de circuito en cada uno de los juzgados 001, 002 y 003 de ejecución de sentencias para asuntos de familia de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
- e. Un escribiente de circuito en cada uno de los juzgados 001, 002, 003 y 004 de familia de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.
- f. Un asistente social grado 01 en el Juzgado 005 de Familia de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.
- g. Un escribiente de circuito en el Juzgado 001 de Familia de Tunja, distrito judicial del mismo nombre.

- h. Un asistente social grado 01 en el Juzgado 002 de Familia de Tunja, distrito judicial del mismo nombre.
- i. Un escribiente de circuito en el Juzgado 003 de Familia de Tunja, distrito judicial del mismo nombre.
- j. Un asistente social grado 01 y un escribiente de circuito en el Juzgado 001 de Familia de Yopal, distrito judicial del mismo nombre.
- k. Un asistente social grado 01 en el Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Pitalito, Distrito Judicial de Neiva.
- l. Un asistente social grado 01 en el Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta.
- m. Un sustanciador de circuito en el Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Magangué, Distrito Judicial de Barranquilla.
- n. Un escribiente de circuito, un asistente social grado 01 y un asistente judicial grado 06 en el Juzgado 002 Promiscuo de Familia de San Andrés, distrito judicial del mismo nombre.
- o. Un sustanciador de circuito en el Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Saravena, Distrito Judicial de Arauca.
- p. Un sustanciador de circuito en el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbo, Distrito Judicial de Antioquia.
- q. Un sustanciador de circuito y un escribiente de circuito en el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia.
- r. Un sustanciador de circuito en cada uno de los juzgados 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009 penales del circuito especializado de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
- s. Un sustanciador de circuito en cada uno de los juzgados 001, 002, 003, 004 y 005 penales del circuito especializado de Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre.
- t. Sesenta y dos (62) escribientes de circuito en cada uno de los juzgados 001 a 062 penales del circuito con función de conocimiento de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
- u. Un sustanciador de circuito en el Juzgado 001 Penal del Circuito con función de conocimiento de Neiva, distrito judicial del mismo nombre.
- v. Un escribiente de circuito en el Juzgado 004 Penal del Circuito con función de conocimiento de Montería, distrito judicial del mismo nombre.
- w. Un sustanciador de circuito en cada uno los juzgados 005, 006 y 007 penales del circuito con función de conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre.
- x. Un sustanciador de circuito en el Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento para Adolescentes de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- y. Un sustanciador de circuito en el Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo, Distrito Judicial de Yopal.

ARTÍCULO 37°. *Supresión de cargos en juzgados de circuito.* Suprimir, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- a. Un sustanciador de circuito, provisto en provisionalidad, en el Juzgado 003 Civil del Circuito de Yopal, distrito judicial del mismo nombre, creado con el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.
- b. Un auxiliar judicial grado 04, provisto en provisionalidad, del Juzgado 020 de Familia del Circuito de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.

- c. Un sustanciador de circuito, provisto en provisionalidad, del Juzgado 002 Promiscuo de Familia de San Andrés, distrito judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 38°. Traslado de cargos en juzgados de circuito. Trasladar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

Cargo para trasladar	Juzgado de origen	Juzgado destino
Escribiente	Juzgado 005 de Familia del Circuito de Cúcuta	Juzgado 008 Civil del Circuito de Cúcuta.
Dos (2) cargos de sustanciador, de más reciente vinculación	Juzgado 001 Civil del Circuito de Lórica	Juzgado 001 Laboral del Circuito de Lórica
Auxiliar judicial grado 04	Juzgado 009 de Familia de Bogotá	Centro de servicios judiciales para los juzgados penales de Bogotá
Auxiliar judicial grado 04	Juzgado 016 de Familia de Bogotá	Centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá
Auxiliar judicial grado 04	Juzgado 021 de Familia de Bogotá	Centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá
Auxiliar judicial grado 04	Juzgado 001 de Familia de Cúcuta	Centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cúcuta
Auxiliar judicial grado 04	Juzgado 002 de Familia de Cúcuta	Centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cúcuta
Auxiliar judicial grado 04	Juzgado 003 de Familia de Cúcuta	Centro de servicios judiciales para los juzgados penales de Cúcuta
Auxiliar judicial grado 04	Juzgado 004 de Familia de Cúcuta	Centro de servicios judiciales para los juzgados penales de Cúcuta
Auxiliar judicial grado 04	Juzgado 001 de Familia de Tunja	Centro de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Tunja
Auxiliar judicial grado 04	Juzgado 003 de Familia de Tunja	Centro de servicios judiciales para los juzgados penales de Tunja
Citador grado 03	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Soledad.	Juzgado 001 Laboral del Circuito de Soledad.
Citador grado 03	Juzgado 002 Promiscuo de Familia de Soledad.	Juzgado 003 Promiscuo de Familia de Soledad.
Asistente social grado 01	Juzgado 008 Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Bogotá	Centro de servicios judiciales para los juzgados penales de adolescentes de Bogotá
Sustanciador	Juzgado 001 Penal del Circuito con función de conocimiento de Cúcuta	Juzgado 009 Penal del Circuito con función de conocimiento de Cúcuta.

Cargo para trasladar	Juzgado de origen	Juzgado destino
Sustanciador	Juzgado 002 Penal del Circuito con función de conocimiento de Cúcuta	Juzgado 009 Penal del Circuito con función de conocimiento de Cúcuta.
Escribiente	Juzgado 002 Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha	Centro de servicios judicial para los juzgados penales de adolescentes de Soacha.

CAPÍTULO IV. Juzgados Municipales

ARTÍCULO 39°. Terminación de unas medidas transitorias en el Distrito Judicial de Bogotá, adoptadas con el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018. A partir del once (11) de enero de 2023, modificar el artículo 1° del Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018, cuya última prórroga se dispuso en el Acuerdo PCSJA22-12017 de 2022, en el sentido de terminar la medida transitoria adoptada para los juzgados 040, 041, 042, 043 y 044 transitorios de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, para que retomen su denominación original como juzgados 058, 059, 060, 061 y 062 civiles municipales de Bogotá.

ARTÍCULO 40°. Terminación de unas medidas transitorias en el Distrito Judicial de Montería, adoptadas con el Acuerdo PCSJA19-11212 de 2019. A partir del once (11) de enero de 2023, modificar el artículo 1° del Acuerdo PCSJA19-11212 de 2019, en relación con el Distrito Judicial de Montería, cuya última prórroga se dispuso en el Acuerdo PCSJA22-12017 de 2022, en el sentido de terminar la medida transitoria adoptada para el Juzgado 003 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, distrito judicial del mismo nombre, para que retome su denominación original como Juzgados 004 Civil Municipal de Montería.

ARTÍCULO 41°. Terminación de unas medidas transitorias en el Distrito Judicial de Pasto, adoptadas con el Acuerdo PCSJA18-11159 de 2018. A partir del once (11) de enero de 2023, modificar el artículo 1° del Acuerdo PCSJA18-11159 de 2018, cuya última prórroga se dispuso en el Acuerdo PCSJA22-12017 de 2022, en el sentido de terminar la medida transitoria adoptada para los juzgados 003 y 004 transitorios de pequeñas causas y competencia múltiple de Pasto, distrito judicial del mismo nombre, para que retomen su denominación original como juzgados 005 y 006 civiles municipales de Pasto.

ARTÍCULO 42°. Terminación de unas medidas transitorias en el Circuito Judicial de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca, adoptadas con el Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019. A partir del once (11) de enero de 2023, modificar el artículo 1° del Acuerdo PCSJA19-11256 de 2019, en relación con el Circuito Judicial de Soacha, cuya última prórroga se dispuso en el Acuerdo PCSJA22-12017 de 2022, en el sentido de terminar la medida transitoria adoptada para el Juzgado 004 Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, distrito judicial del mismo nombre, para que retome su denominación original como Juzgado 003 Civil Municipal de Soacha.

ARTÍCULO 43°. Creación de unos juzgados civiles municipales. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los juzgados civiles municipales que se enuncian a continuación:

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

- a. Un juzgado civil municipal en Bello, Distrito Judicial de Medellín, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, dos (2) escribientes municipales y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 005 Civil Municipal de Bello.
- b. Cuatro (4) juzgados civiles municipales en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez y un secretario municipal, los cuales se denominarán Juzgados 087, 088, 089 y 090 civiles municipales de Bogotá, respectivamente, para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá.
- c. Dos (2) juzgados civiles municipales en Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, dos (2) sustanciadores municipales, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 011 y 012 civiles municipales de Cúcuta, respectivamente.
- d. Un juzgado civil municipal en Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Civil Municipal de Facatativá.
- e. Un juzgado civil municipal en Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, dos (2) sustanciadores municipales, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Civil Municipal de Funza.
- f. Dos (2) juzgados civiles municipales en Medellín, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, dos (2) sustanciadores, dos (2) escribientes municipales y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 032 y 033 civiles municipales de Medellín, respectivamente.
- g. Un juzgado civil municipal en Mosquera, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, dos (2) sustanciadores municipales, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Civil Municipal de Mosquera.
- h. Un juzgado civil municipal en Quibdó, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Civil Municipal de Quibdó.
- i. Un juzgado civil municipal en Rionegro, distrito judicial de Antioquia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un escribiente municipal, el cual se denominará Juzgado 003 Civil Municipal de Rionegro.

- j. Dos (2) juzgados civiles municipales en Villavicencio, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 010 y 011 civiles municipales de Villavicencio, respectivamente.
- k. Un juzgado civil municipal en Yopal, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, dos (2) escribientes municipales y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Civil Municipal de Yopal.

ARTÍCULO 44°. Terminación de unas medidas en el circuito judicial de Bogotá. A partir de la entrada en funcionamiento de los juzgados 087, 088, 089 y 090 civiles municipales de Bogotá, creados en el literal b del artículo 40 del presente Acuerdo, terminar la medida de asignación exclusiva de despachos comisorios a los juzgados 027, 028, 029 y 030 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, adoptadas con el Acuerdo PCSJA17-10832 de 2017, prorrogado con el Acuerdo PCSJA22-11974 de 2022.

Los cargos de sustanciador y citador grado 03 de los juzgados 027, 028, 029 y 030 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, trasladados transitoriamente mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de 2017 y modificado con el artículo 2°. del Acuerdo PCSJA22-11974 de 2022, retornarán a sus despachos de origen.

ARTÍCULO 45°. Creación de unos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple que se enuncian a continuación:

- a. Dos (2) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 023 y 024 de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla, respectivamente.
- b. Doce (12) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, dos (2) sustanciadores municipales y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 040, 041, 042, 043, 044, 069, 070, 071, 072, 073, 074 y 075 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Los juzgados 058, 059, 060, 061 y 062 civiles municipales de Bogotá, que retoman su denominación original, remitirán los procesos de mínima cuantía, que tengan en su inventario a los juzgados 040, 041, 042, 043 y 044 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

- c. Un juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple en Itagüí, Distrito Judicial de Medellín, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Itagüí.

- d. Dos (2) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en Montería, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 003 y 005 de pequeñas causas y competencia múltiple de Montería, respectivamente.

El Juzgado 004 Civil municipal de Montería, que retoma su denominación original, remitirá los procesos de mínima cuantía, que tenga en su inventario al Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería.

- e. Tres (3) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en Pasto, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán juzgados 003, 004 y 005 de pequeñas causas y competencia múltiple de Pasto, respectivamente.

Los juzgados 005 y 006 civiles municipales de Pasto, que retoman su denominación original, remitirán los procesos de mínima cuantía, que tengan en su inventario al Juzgado 003 y 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto.

- f. Un juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple en Soacha, distrito judicial Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha.

El Juzgado 003 Civil Municipal de Soacha, que retoma su denominación original, remitirá los procesos de mínima cuantía, que tenga en su inventario al Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha.

- g. Dos (2) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán Juzgados 006 y 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, respectivamente.

ARTÍCULO 46°. Creación de unos juzgados de pequeñas causas laborales. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los juzgados de pequeñas causas laborales que se enuncian a continuación:

- a. Un juzgado de pequeñas causas laborales en Manizales, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 de Pequeñas Causas Laborales de Manizales.
- b. Un juzgado de pequeñas causas laborales en Medellín, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 010 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

- c. Un juzgado de pequeñas causas laborales en Pasto, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 de Pequeñas Causas Laborales de Pasto.
- d. Un juzgado laboral de pequeñas causas en Villavicencio, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio.

ARTÍCULO 47°. *Modificación de la denominación de unos juzgados penales municipales.* Modificar la denominación de los siguientes juzgados:

- a. Juzgado 002 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Valledupar (20014009002) a Juzgado 006 Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar.
- b. Juzgado 001 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto (520014088001) a Juzgado 006 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto.
- c. Juzgado 002 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto (520014088002) a Juzgado 007 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto.
- d. Juzgado 003 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto (520014088003) a Juzgado 008 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto.
- e. Juzgado 004 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto (520014088004) a Juzgado 009 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto.
- f. Juzgado 005 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto (520014088005) a Juzgado 010 Penal Municipal con función de control de garantías de Pasto.

ARTÍCULO 48°. *Creación de unos juzgados penales municipales con función de conocimiento.* Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los juzgados penales municipales con función de conocimiento que se enuncian a continuación:

- a. Dos (2) juzgados penales municipales con función de conocimiento en Barranquilla, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y dos (2) sustanciadores municipales, los cuales se denominarán juzgados 021 y 022 penales municipales con Función de Conocimiento de Barranquilla, respectivamente.

- b. Dos (2) juzgados penales municipales con función de conocimiento en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un escribiente municipal, los cuales se denominarán juzgados 123 y 124 penales municipales con función de conocimiento de Bogotá, respectivamente.
- c. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Cartagena, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 019 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena.
- d. Dos (2) juzgados penales municipales con función de conocimiento en Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez y un secretario municipal, los cuales se denominarán juzgados 012 y 013 penales municipales con función de conocimiento de Cúcuta, respectivamente.
- e. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Ibagué, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y dos (2) sustanciadores municipales, el cual se denominará Juzgado 016 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué.
- f. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Pereira, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y dos (2) sustanciadores municipales, el cual se denominará Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira.
- g. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Popayán, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y dos (2) sustanciadores municipales, el cual se denominará Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Popayán.
- h. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Quibdó, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un escribiente municipal, el cual se denominará Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Quibdó.
- i. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Riohacha, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Riohacha.
- j. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Santa Marta, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y dos (2) sustanciadores municipales, el cual se denominará Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Santa Marta.
- k. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Sincelejo, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario

municipal y dos (2) sustanciadores municipales, el cual se denominará Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Sincelejo.

- l. Un juzgado penal municipal con función de conocimiento en Villavicencio, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y dos (2) sustanciadores municipales, el cual se denominará Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio.
- m. Dos (2) juzgados penales municipales con función de conocimiento en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, los cuales se denominarán juzgados 010 y 011 penales municipales con Función de Conocimiento de Valledupar, respectivamente.

ARTÍCULO 49°. Creación de unos juzgados penales municipales con función de control de garantías. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los juzgados penales municipales con función de control de garantías que se enuncian a continuación:

- a. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Cúcuta, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cúcuta.
- b. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Envigado, Distrito Judicial de Medellín, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Envigado.
- c. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Florencia, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 008 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Florencia.
- d. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Ibagué, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 017 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué.
- e. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Neiva, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Neiva.
- f. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Popayán, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Popayán.

- g. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Quibdó, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Quibdó.
- h. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías ambulante en Quibdó, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: juez y un secretario municipal, el cual se denominará Juzgado 103 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Quibdó.
- i. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Soacha.
- j. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Tuluá, Distrito Judicial de Buga, conformado por los siguientes cargos: juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de garantías de Tuluá.
- k. Un juzgado penal municipal con función de control de garantías en Valledupar, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual se denominará Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Valledupar.

ARTÍCULO 50°. Creación de unos juzgados penales municipales con funciones mixtas. Crear a partir del once (11) de enero de 2023, los juzgados penales municipales con funciones mixtas, que se enuncian a continuación:

- a. Un juzgado penal municipal con funciones mixtas en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Apartadó.
- b. Dos (2) juzgados penales municipales con funciones mixtas en Arauca, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un escribiente municipal, los cuales denominarán juzgados 003 y 004 penales municipales con funciones mixtas de Arauca, respectivamente.
- c. Un juzgado penal municipal con funciones mixtas en Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial 06, el cual denominará Juzgado 006 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Barrancabermeja.
- d. Un juzgado penal municipal con funciones mixtas en Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal,

- un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual denominará Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Funza.
- e. Un juzgado penal municipal con funciones mixtas en Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial 06, el cual denominará Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Fusagasugá.
 - f. Un juzgado penal municipal con funciones mixtas en Jamundí, Distrito Judicial de Cali, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un escribiente municipal, el cual denominará Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Jamundí.
 - g. Un juzgado penal municipal con funciones mixtas en Itagüí, Distrito Judicial de Medellín, conformado por los siguientes cargos: juez, un secretario, un sustanciador municipal y un escribiente municipal, el cual se denominará Juzgado 004 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Itagüí.
 - h. Un juzgado penal municipal con funciones mixtas en Mosquera, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual denominará Juzgado 002 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Mosquera.
 - i. Un juzgado penal municipal con funciones mixtas en San Andrés - Islas, distrito judicial del Archipiélago de San Andrés, Santa Catalina y Providencia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un sustanciador municipal, el cual denominará Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de San Andrés.
 - j. Un juzgado penal municipal con funciones mixtas en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual denominará Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Soledad.

ARTÍCULO 51°. Creación de unos juzgados promiscuos municipales. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los juzgados promiscuos municipales que se enuncian a continuación:

- a. Un juzgado promiscuo municipal en Acacías, Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacías.
- b. Un juzgado promiscuo municipal en Cajicá, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Cajicá.
- c. Un juzgado promiscuo municipal en Cauca, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, dos (2)

sustanciadores y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caucasia.

- d. Un juzgado promiscuo municipal en Cota, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Cota.
- e. Un juzgado promiscuo municipal en Curumaní, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Curumaní.
- f. Un juzgado promiscuo municipal en Galapa, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06 el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Galapa.
- g. Un juzgado promiscuo municipal en Granada, Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 004 Promiscuo Municipal de Granada.
- h. Un juzgado promiscuo municipal en La Estrella, Distrito Judicial de Medellín, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de La Estrella.
- i. Un juzgado promiscuo municipal en Melgar, Distrito Judicial de Ibagué, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Melgar.
- j. Un juzgado promiscuo municipal en Puerto Colombia, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Puerto Colombia.
- k. Un juzgado promiscuo municipal en Ricaurte, Distrito Judicial de Cundinamarca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un escribiente municipal, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Ricaurte.
- l. Un juzgado promiscuo municipal en San Diego, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal y un escribiente municipal, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Diego.
- m. Un juzgado promiscuo municipal en San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador

municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar.

- n. Un juzgado promiscuo municipal en San Vicente del Caguán, Distrito Judicial de Florencia, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán.
- o. Un juzgado promiscuo municipal en Tame, Distrito Judicial de Arauca, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Tame.

ARTÍCULO 52°. *Traslado de unos juzgados civiles municipales.* Trasladar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes juzgados:

- a. Los juzgados 026 y 027 civiles municipales de Bucaramanga, distrito judicial de Bucaramanga, con toda su planta de personal, a Piedecuesta, mismo distrito judicial, los cuales se denominarán juzgados 004 y 005 civiles municipales de Piedecuesta, respectivamente.
- b. Los juzgados 028 y 029 Civil Municipal de Bucaramanga, del Distrito Judicial de Bucaramanga, con toda su planta de personal, a Girón, mismo distrito judicial, los cuales se denominarán juzgados 004 y 005 Civil Municipal de Girón, respectivamente.

ARTÍCULO 53°. *Transformación de unos juzgados municipales.* Transformar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los juzgados promiscuos municipales que se enuncian a continuación:

- a. Juzgados 001 y 002 promiscuos municipales de Jamundí, Distrito Judicial de Cali, a juzgados 001 y 002 civiles municipales de Jamundí, respectivamente.
- b. Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Jamundí, Distrito Judicial de Cali, a Juzgado 001 Penal Municipal con funciones mixtas de Jamundí.
- c. Juzgados 001 y 004 promiscuos municipales de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, a los juzgados 001 y 002 penales municipales con funciones mixtas de Apartadó, respectivamente.
- d. Juzgados 002 y 003 promiscuos municipales de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, a juzgados 001 y 002 civiles municipales de Apartadó, respectivamente.
- e. Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, distrito judicial del mismo nombre, a Juzgado 007 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

ARTÍCULO 54°. *Creación de cargos en unos juzgados municipales.* Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- a. Un sustanciador municipal en el Juzgado 001 Civil Municipal de Madrid, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- b. Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 001, 002, 003, 004 y 005 civiles municipales de Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga.
- c. Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 014, 015, 016 y 017 civiles municipales de Cartagena, distrito judicial del mismo nombre.
- d. Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 001, 002 y 003 civiles municipales de Envigado, Distrito Judicial de Medellín, distrito judicial del mismo nombre.
- e. Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 001 al 039 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, distrito judicial del mismo nombre.
- f. Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 001, 002, 003 y 004 penales municipales de Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga.
- g. Un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06 en el Juzgado 005 Penal Municipal de Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga.
- h. Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 001, 002, 003, 004, 005, 007, 008, 009 y 010 penales municipales con función de control de garantías de Bucaramanga.
- i. Un sustanciador municipal en el Juzgado 002 Penal Municipal de Envigado, Distrito Judicial de Medellín.
- j. Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 001 y 002 penales municipales con función de conocimiento de Itagüí, Distrito Judicial de Medellín, distrito judicial del mismo nombre.
- k. Un escribiente municipal en el Juzgado 005 Penal Municipal con función de conocimiento de Pasto, distrito judicial del mismo nombre.
- l. Un sustanciador en cada uno de los juzgados 007, 009 y 010 penales municipales de Santa Marta, distrito judicial del mismo nombre.
- m. Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 005 y 006 penales municipales con función de conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre.
- n. Un escribiente municipal en cada uno de los juzgados 008 y 009 penales municipales con función de conocimiento de Valledupar, distrito judicial del mismo nombre.
- o. Un escribiente municipal en cada uno de los juzgados 004, 007 y 008 penales municipales con función de conocimiento de Villavicencio, distrito judicial del mismo nombre.
- p. Un escribiente municipal en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Motavita, Distrito Judicial de Tunja.
- q. Un escribiente municipal en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Soracá, Distrito Judicial de Tunja.
- r. Un sustanciador municipal en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo, Distrito Judicial de Antioquia.
- s. Un sustanciador municipal en cada uno de los juzgados 001 y 002 promiscuos municipales de San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha.
- t. Un sustanciador municipal en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia, Distrito Judicial de Antioquia.
- u. Un sustanciador municipal en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de El Zulia, Distrito Judicial de Cúcuta.
- v. Un sustanciador municipal en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tibú, Distrito Judicial de Cúcuta.

ARTÍCULO 55°. Traslados de unos cargos en juzgados municipales. Trasladar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

Cargo para trasladar	Juzgado de origen	Juzgado destino
Un sustanciador	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Cúcuta.	Juzgado 012 Penal Municipal con función de conocimiento de Cúcuta.
Un sustanciador	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Cúcuta.	Juzgado 013 Penal Municipal con función de conocimiento de Cúcuta.
Un escribiente municipal	Juzgado 004 Penal Municipal de Cúcuta.	Juzgado 012 Penal Municipal con función de conocimiento de Cúcuta.
Un escribiente municipal	Juzgado 006 Penal Municipal de Cúcuta.	Juzgado 013 Penal Municipal con función de conocimiento de Cúcuta.
Escribiente municipal	Juzgado 002 Penal Municipal de Envigado.	Centro de Servicios Judiciales de apoyo para los juzgados de Envigado.
Citador grado 03	Juzgado 001 Penal Municipal con funciones mixtas de Jamundí.	Juzgado 002 Penal Municipal con funciones mixtas de Jamundí.

CAPÍTULO V.

Centros de Servicios

ARTÍCULO 56°. Creación de unos cargos en centros de servicios para los juzgados penales de circuito especializado de Extinción de Dominio de Bogotá. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, un cargo de técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá.

ARTÍCULO 57°. Creación de unos cargos en centros de servicios judiciales para los juzgados penales de circuito especializado. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Antioquia.
- Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Bucaramanga.
- Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Buga.
- Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cali.
- Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cúcuta.
- Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Florencia.
- Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Ibagué.
- Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Medellín.
- Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Neiva.

- j. Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Pasto.
- k. Un técnico grado 11 en el Centro de servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Popayán.

ARTÍCULO 58°. Creación de unos cargos en centros de servicios judiciales para los juzgados penales. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- a. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Arauca.
- b. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Barranquilla.
- c. Un profesional universitario grado 18 (ingeniero de sistemas) en el Centro de servicios para los Juzgados Penales de Bogotá.
- d. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bucaramanga.
- e. Un profesional universitario grado 12 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Buenaventura.
- f. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Buga.
- g. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali.
- h. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cárquez.
- i. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cartago.
- j. Un profesional universitario grado 12 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Chiquinquirá.
- k. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Duitama.
- l. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Girardot.
- m. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué.
- n. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Montería.
- o. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Neiva.
- p. Un profesional universitario grado 12 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Popayán.
- q. Un profesional universitario grado 12 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Puerto Tejada.
- r. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Roldanillo.
- s. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Santa Marta.
- t. Un profesional universitario grado 12 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Santander de Quilichao.

- u. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sevilla.
- v. Un profesional universitario grado 12 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sogamoso.
- w. Un profesional universitario grado 12 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Tuluá.
- x. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Valledupar.
- y. Un profesional universitario grado 12 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Villeta.
- z. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Yopal.
- aa. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Zipaquirá.

ARTÍCULO 59°. Creación de unos cargos en centros de servicios judiciales para los juzgados penales de adolescentes. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- a. Un asistente social grado 01 en el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de adolescentes de Ibagué.
- b. Un asistente social grado 01 en el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de adolescentes de Santa Marta.
- c.

ARTÍCULO 60°. Creación de unos cargos en centros de servicios administrativos de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- a. Un asistente administrativo grado 06 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias.
- b. Un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Barraquilla.
- c. Dos (2) escribientes de circuito, dos (2) asistentes administrativos grado 06 y dos (2) asistentes sociales grado 18 en el centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá.
- d. Un escribiente de circuito, un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bucaramanga.
- e. Un escribiente de circuito, un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Buga.
- f. Un escribiente de circuito, un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cali.
- g. Un escribiente de circuito, un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cúcuta.

- h. Dos (2) escribientes de circuito, dos (2) asistentes administrativos grado 06 y dos (2) asistentes sociales grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Ibagué.
- i. Un escribiente de circuito, un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Manizales.
- j. Dos (2) escribientes de circuito, dos (2) asistentes administrativos grado 06 y dos (2) asistentes sociales grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín.
- k. Dos (2) escribientes de circuito, dos (2) asistentes administrativos grado 06 y dos (2) asistentes sociales grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva.
- l. Un asistente administrativo grado 06 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Palmira.
- m. Un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Pasto.
- n. Un asistente administrativo grado 06 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Pereira.
- o. Un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Popayán.
- p. Un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Santa Marta.
- q. Un escribiente de circuito, un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Tunja.
- r. Un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Valledupar.
- s. Un escribiente de circuito, un asistente administrativo grado 06 y un asistente social grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Villavicencio.

ARTÍCULO 61°. Creación de unos cargos en centros de servicios para juzgados promiscuos. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- a. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales de Apoyo para los Juzgados de Bello.
- b. Un técnico en sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Judiciales de Apoyo para los Juzgados de Envigado.

ARTÍCULO 62°. Creación de cargos de conductor en algunos despachos judiciales y centros de servicios. Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes cargos:

- a. Un conductor grado 03 para el Despacho 001 de la Sala de Justicia y Paz con función de control de garantías del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.
- b. Tres (3) conductores grado 03 para los jueces penales municipales del circuito de Cúcuta, adscritos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales de Cúcuta.
- c. Un conductor grado 03, para los jueces penales municipales con función de control de garantías de Medellín, adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Medellín.
- d. Un conductor grado 03, para los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín, adscrito al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.
- e. Dos (2) conductores grado 03, para los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, adscritos al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.
- f. Un conductor grado 03, para los jueces penales, adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Neiva.
- g. Dos (2) conductores grado 03 para los jueces penales de Popayán, adscritos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Popayán.
- h. Un conductor grado 03 para los jueces penales de Popayán, adscrito al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.
- i. Un conductor grado 03 para los jueces penales de Quibdó, adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Quibdó.
- j. Un conductor grado 03 para el juzgado 001 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia.
- k. Un conductor grado 03 para los jueces penales especializado de Ibagué, adscrito al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Ibagué.
- l. Un conductor grado 03 para los jueces civiles de circuito especializado en restitución de tierras de Mocoa, adscrito al Centro de Servicios Judiciales de Mocoa.

CAPÍTULO VI.

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 63°. Códigos de identificación. La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, asignará los códigos de los despachos judiciales creados, trasladados y transformados conforme lo dispuesto en este Acuerdo y realizará los ajustes que correspondan para garantizar el orden de la nomenclatura.

ARTÍCULO 64°. Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los

despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las mismas reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente a cada especialidad.

ARTÍCULO 65°. Reparto. El reparto de procesos para los despachos judiciales transformados o creados mediante el presente Acuerdo, será determinado por los respectivos consejos seccionales de la judicatura, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales, teniendo en cuenta la especialidad y la categoría de despacho.

ARTÍCULO 66°. Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Estado actual. 7. Número de cuadernos y de folios digitalizados. El inventario será enviado al despacho remitente, a la dirección seccional respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos", y, así mismo, los despachos que reciban los procesos, deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

PARÁGRAFO PRIMERO. Con el propósito de garantizar los derechos procesales, a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente, al despacho receptor.

PARÁGRAFO TERCERO. Los titulares de los despachos judiciales, junto con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes.

ARTÍCULO 67°. Conversión de títulos. Los despachos judiciales que deban remitir expedientes, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos, y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos, al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 68°. Actualización del Sistema Justicia XXI. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas prestarán el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

ARTÍCULO 69°. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 70°. De los nombramientos. Los nombramientos de los cargos de que trata el presente Acuerdo se efectuarán de las correspondientes listas de elegibles vigentes, conforme a la Constitución, la Ley Estatutaria y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 71°. Perfil y requisitos. Los perfiles y requisitos para los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017 y PCSJA22-11968 de 2022.

ARTÍCULO 72°. Disponibilidad Presupuestal de Infraestructura Física y Tecnológica. La provisión de los cargos creados por este Acuerdo, se hará una vez las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios.

Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial, respectivas, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTÍCULO 73°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

SOLICITUD NOMBRAMIENTO - ACUERDOS PCSJA-12026 Y 12028

Sergio Alejandro Fuentes Gomez

Mar 2/05/2023 5:43 PM

Para:cvaronp@cendoj.ramajudicial.gov.co

<cvaronp@cendoj.ramajudicial.gov.co>;mjimeneg@cendoj.ramajudicial.gov.co

<mjimeneg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:diegoandrade50@hotmail.com <diegoandrade50@hotmail.com>;Sergio Fuentes <fch3cho@gmail.com>

 11 archivos adjuntos (5 MB)

05 RESOLUCION CSJNS2021-093 REGISTROS SECCIONALES DE ELEGIBLES EN FIRME.pdf; 03 Certificados Estudios y Experiencia.pdf; 04 Hoja de Vida Sergio Fuentes.pdf; 02 HOJA DE VIDA DIEGO ANDRADE.pdf; 01 Respuesta Derecho de peticion.pdf; 02 HOJA DE VIDA DIEGO ANDRADE.pdf; 02 Hoja de Vida Sergio Fuentes.pdf; 00 Solicitud Nombramiento en Provisionalidad.pdf; 06 Circular PCSJC17-36 septiembre 25 de 2017.pdf; 08 Acuerdo PCSJA22-12028.pdf; 07 Acuerdo PCSJA22-12026.pdf;

Buenas,

Respetados Doctores:

Maria Rosalba Jimenez Galvis**Carlos Armando Varon Patiño**

E.

S.

M.

Cordial saludo,

DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE y SERGIO ALEJANDRO FUENTES GOMEZ, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente nos permitimos elevar la petición que se formula en el escrito que se adjunta (00 Solicitud Nombramiento Provisionalidad).

La anterior, solicitud se realiza de acuerdo al nombramiento como JUECES en los JUZGADOS 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS y 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, respectivamente.

Se reenvía la trazabilidad de la presente solicitud.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE

C.C.: 1.090.451.016

SERGIO ALEJANRO FUENTES GÓMEZ

C.C.: 1.093.885.103

Nota: Favor acusar recibido.

De: Diego Fernando Andrade <diegoandrade50@hotmail.com>**Enviado:** martes, 2 de mayo de 2023 5:15 p. m.

Para: ch-3cho@hotmail.com <ch-3cho@hotmail.com>

Asunto: RV: Respuesta: SOLICITUD NOMBRAMIENTO - ACUERDOS PCSJA-12026 Y 12028

De: Diego Fernando Andrade <diegoandrade50@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 2:44 p. m.

Para: Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Cucuta <sgtsupcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Respuesta: SOLICITUD NOMBRAMIENTO - ACUERDOS PCSJA-12026 Y 12028

Honorables Magistrados

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE NORTE DE SANTANDER**

La Ciudad

Cordial saludo

En el mes de enero eleve petición al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Norte de Santander, en donde solicitaba *«se me informe el nombre de los Jueces que fueron designados en los Despachos: Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cucuta, Juzgado 002 de Familia de Los Patios y Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, (...). Así mismo, de ser posible se me suministre el canal digital dispuesto para cada uno de los Despachos, esto toda vez que la información aún no se encuentra en la página de la Rama Judicial, (...). En caso de que los nombrados aún no se hayan realizado por la Corporación, solicito una vez se tenga el nombre de las personas designadas, así como el canal digital de que se disponga para cada Despacho, se me suministre dicha información»*. Frente a lo anterior, recibí respuesta en donde se me indicaba que una vez se realizaran los nombramientos se me informaría los nombres respectivos. No obstante, tres meses después de elevar mi petición, no he vuelto a tener respuestas al respecto.

Acudimos nuevamente por este medio, para solicitar se nos informe en que estado se encuentran los nombramientos de los Jueces de los Despachos: Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cucuta, Juzgado 002 de Familia de Los Patios y Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, y si las referidas sedes judiciales ya se encuentran en funcionamiento; así mismo, se atienda mi petición del 13 de enero de 2023, de haber lugar a ello. No es la intención perturbar la labor de la Corporación, que requiere la atención de asuntos más importantes, pero en medios como la página de la Rama Judicial no se registra información alguna sobre el asunto que solicito información, para poder elevar la petición de que se nos nombre en alguno de los referidos Despachos Judiciales, en provisionalidad, al encontrarnos en lista de elegibles para el Cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Circuito.

No siendo más el objeto de la presente, me despido quedando a la espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE

C.C.: 1.090.451.016

SERGIO ALEJANRO FUENTES GÓMEZ

C.C.: 1.093.885.103

Nota: Favor acusar recibido.

De: Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Cúcuta <sgtsupcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de enero de 2023 8:38 a. m.

Para: Diego Fernando Andrade <diegoandrade50@hotmail.com>

Asunto: Respuesta: SOLICITUD NOMBRAMIENTO - ACUERDOS PCSJA-12026 Y 12028

SGTSC23-0012

San José de Cúcuta, 17 de enero de 2023

Doctor(es)

DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE

SERGIO ALEJANDRO FUENTES GOMEZ

Ciudad

Cordial saludo,

Atendiendo instrucciones de la señora Presidente de la Corporación, me permito informarles que esta Corporación aún no ha procedido al nombramiento de jueces para los cargos creados mediante Acuerdo 12028 del 19 de diciembre de 2022, en virtud a que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial no ha expedido los certificados de disponibilidad presupuestal ni se ha dispuesto la infraestructura física y tecnológica para su funcionamiento. Por lo tanto, una vez se produzcan las designaciones, se les informará lo requerido.

Atentamente:

LIZABETH LORIET PINZÓN PACHECO

Escribiente Nominado - Secretaría General

Tribunal Superior Distrito Judicial de Cúcuta

Correos: sgtsupcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5755520

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO



Av. Gran Colombia | Palacio de Justicia | Bloque C | Pisos 2 y 3

(Especialidades Civil-Familia, Laboral y Penal)

Teléfonos: 5755520 (Secretaría General), 5755701-5755570 (Secretaría Sala Civil-Familia),

5755532 (Secretaría Sala Laboral), 5755533-5745444 (Secretaría Sala Penal)

Av. 4E No. 7-10 | Barrio Popular | Edificio TEMIS | Pisos 3 y 4

(Especialidad Restitución de Tierras)

Teléfono: 5741137 Ext. 112-114

www.tribunalsuperiordecucuta.gov.co



De: Diego Fernando Andrade <diegoandrade50@hotmail.com>

Enviado: viernes, 13 de enero de 2023 2:51 p. m.

Para: Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Cucuta <sgtscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ch-3cho <ch-3cho@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD NOMBRAMIENTO EN CARGO DE SUSTANCIADOR DE CIRCUITO - ACUERDOS PCSJA-12026 Y 12028

Honorables Magistrados

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

DE NORTE DE SANTANDER

La Ciudad

Cordial saludo

En atención a su respuesta del día de hoy, a la solicitud de nombramiento en provisionalidad en el Cargo de Sustanciador de Circuito de uno de los Despachos creados a través del Acuerdo PCSJA22-12028 de diciembre de 2022, con todo respeto consideramos que la respuesta que se está dando no atiende lo deprecado y solo se desentienden del asunto. Tenemos claro que por ley quien realiza los nombramientos de los cargos solicitados es el titular del Despacho; sin embargo, como estos aún no han sido nombrados o por lo menos no se tiene conocimiento de ello, es la razón por la cual la petición se le extendió a la Corporación que Ustedes presiden, para que se pusiera en conocimiento de los respectivos nominadores. Lo anterior fue puesto de presente en la solicitud.

Así pues, como quiera que lo anterior no está siendo atendido, según la respuesta recibida, solicito que se me informe el nombre de los Jueces que fueron designados en los Despachos: Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cucuta, Juzgado 002 de Familia de Los Patios y Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, nombramiento que si corresponden al Tribunal Superior de Norte de Santander. Así mismo, de ser posible se me suministre el canal digital dispuesto para cada uno de los Despachos, esto toda vez que la información aún no se encuentra en la página de la Rama Judicial, por lo que me resultaría imposible poder elevar la solicitud a ustedes presentada directamente a cada nominador. En caso de que los nombrados aún no se hayan realizado por la Corporación, solicito una vez se tenga el nombre de las personas designadas, así como el canal digital de que se disponga para cada Despacho, se me suministre dicha información.

No siendo más el objeto de la presente, me despido quedando a la espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE

C.C.: 1.090.451.016

SERGIO ALEJANRO FUENTES GÓMEZ

C.C.: 1.093.885.103

Nota: Favor acusar recibido.

De: Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Cucuta <sgtssupcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de enero de 2023 8:33 a. m.

Para: Diego Fernando Andrade <diegoandrade50@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD NOMBRAMIENTO EN CARGO DE SUSTANCIADOR DE CIRCUITO - ACUERDOS PCSJA-12026 Y 12028

Cordial saludo, doctores Diego Fernando Andrade y Sergio Alejandro Fuentes:

Siguiendo instrucciones del señor Vicepresidente de la Corporación, me permito acusar recibido de su oficio y a la vez informarles que para este Tribunal no se crearon los cargos en mención, por tal motivo, con todo respeto, deben enviar el escrito a los respectivos nominadores que, según la Constitución Política de Colombia, son autónomos para el efecto.

Atentamente:

LIZABETH LORIET PINZÓN PACHECO

EScribiente Nominado - Secretaría General

Tribunal Superior Distrito Judicial de Cúcuta

Correos: sgtssupcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5755520

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO



Av. Gran Colombia | Palacio de Justicia | Bloque C | Pisos 2 y 3

(Especialidades Civil-Familia, Laboral y Penal)

Teléfonos: 5755520 (Secretaría General), 5755701-5755570 (Secretaría Sala Civil-Familia), 5755532 (Secretaría Sala Laboral), 5755533-5745444 (Secretaría Sala Penal)

Av. 4E No. 7-10 | Barrio Popular | Edificio TEMIS | Pisos 3 y 4

(Especialidad Restitución de Tierras)

Teléfono: 5741137 Ext. 112-114

www.tribunalsuperiordecucuta.gov.co



De: Diego Fernando Andrade <diegoandrade50@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de enero de 2023 9:40 a. m.

Para: Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Cucuta <sgtssupcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ch-3cho <ch-3cho@hotmail.com>; Diego Fernando Andrade <diegoandrade50@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD NOMBRAMIENTO EN CARGO DE SUSTANCIADOR DE CIRCUITO - ACUERDOS PCSJA-12026 Y 12028

Cúcuta, 11 de enero de 2023

Honorables Magistrados

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE NORTE DE SANTANDER**

La Ciudad

Cordial saludo

DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE y SERGIO ALEJANDRO FUENTES GOMEZ, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente nos permitimos elvear la petición que se formula en el escrito que se adjunta (00 Solicitud Nombramiento Provisionalidad).

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE

C.C.: 1.090.451.016

SERGIO ALEJANRO FUENTES GÓMEZ

C.C.: 1.093.885.103

Nota: Favor acusar recibido.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cúcuta, 11 de enero de 2023

Respetados Doctores:

**Maria Rosalba Jimenez Galvis - JUEZ 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CÚCUTA**

**Carlos Armando Varon Patiño - JUEZ 002 DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LOS PATIOS**

La Ciudad,

Cordial saludo,

DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE y SERGIO ALEJANDRO FUENTES GOMEZ, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, integrantes de la lista de elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito de la Convocatoria No. 04, adoptada mediante Resolución CSJNS2021-093 del 27 de octubre de 2021, por medio del presente escrito nos permitimos elvear la petición que mas adelante se formulara, la cual se sustenta con apoyo en las siguientes consideraciones:

1. Mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, del Consejo Superior de la Judicatura, se crearon unos cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdiccion Ordinaria en el territorio nacional.
2. En el artículo 20 del referido acuerdo, en el literal b) se creo un Juzgado Civil del Circuito en la ciudad de Cúcuta, conformado por: un cargo de juez, un secretario de circuito, dos sustaciadores de circuito, dos escribientes de circuito y un asistente judicial grado 06, sede judicial que se denominara como Juzgado 008 Civil del Circuito de Cúcuta.
3. Igualmente, en el articulo 22 , en el literal d) se creo un Juzgado de Familia del Circuito en los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta, conformado por: un cargo de juez, un secretario de

circuito, un asistente social, dos sustaciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, sede judicial que se denominara como Juzgado 002 de Familia de Los Patios.

4. Mediante el artículo 26 del mencionado acuerdo, en el literal c) se creo un Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extincion de Dominio de Cùcuta, conformado por: un cargo de juez, un secretario de circuito, un sustaciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, sede judicial que se denominara como Juzgado 002 Penal del Circuito Especilizado en Extincion de Dominio de Cùcuta.

5. Por medio del artículo 28 del referido acuerdo, en el literal c) se creo un Juzgado Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento en Los Patios, conformado por: un cargo de juez, un secretario de circuito, dos sustaciadores de circuito, un escribiente de circuito y un asistente judicial grado 06, sede judicial que se denominara como Juzgado 002 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Los Patios.

6. Por el articulo 31, en el literal f) se creo un Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Cùcuta, conformado por: un cargo de juez, un asistente juridico grado 19, un sustaciador de circuito y un asistente administrativo grado 06, sede judicial que se denominara como Juzgado 006 de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Cùcuta.

7. Por el artículo 36, literal s) se crearon un cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 001, 002, 003, 004 y 005 Penales del Circuito Especializado de Cucuta.

8. Y por el artículo 70 se establecio que «los nombramientos de los cargos de que trata el presente acuerdo se efectuara de las correspondientes listas de elegibles vigentes conforme a la Constitucion, la Ley Estatutaria y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura».

9. Mediante el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 8°, se crearon dos juzgados administrativos en Arauca, dos en Cúcuta y uno en Ocaña, con dos cargos de sustanciador cada uno.

10. En total se crearon 25 cargos de Sustanciador, en el Distrito Judicial de Norte de Santander y Arauca, en los que deberán nombrarse las personas que se encuentren en lista de elgible vigente.

10. Actualmente nos encontramos en la lista de elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustaciador de Circuito, adoptada mediante Resolución CSJNS2021-093 del 27 de octubre de 2021.

Bajo lo anterior, muy respetosamente solicitamos que al momento de proveerse las vacantes de los Cargos de Sustanciador de Circuito, se nos nombre de forma provisional, de acuerdo al cuadro que sigue, en donde se indica el interes de los firmantes en su respectivo Juzgado. Para lo cual se solicita que se ponga en conocimiento del respectivo nominador, el cual debe ser designado por la Corporacion que Ustedes preseden, la intencion de ser nombrados de forma provisional en el cargo de sustanciador.

NOMBRE	No. DOCUEMNTTO	CARGO
Diego Fernando Andrade Escalante	1.090.451.016	Juzgado 008 Civil del Circuito de Cúcuta.
Sergio Alejandro Fuentes Gómez	1.093.885.103	Juzgado 02 de Familia de Los Patios.

Si bien es cierto que la lista en la que nos encontramos inscritos esta suspendida por una orden judicial (Medida Cautelar del Juzgado 009 Administrativo de Cúcuta, Proceso Bajo Radicado No. 2021-00237, actualmente se encuentra en segunda Instacia, resolviendose el recurso de Apelación en contra de la sentencia de primera instancia),

y hasta tanto esta no se levante, no se podran ofertar los cargos creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12026 y 12028 de diciembre de 2022, para que las personas que se encuentren en lista de elegibles opten por estos, la solicitud que aca se eleva es que el nombramiento se haga de forma provisional, hasta tanto lo anterior acontezca.

Lo deprecado se fundamenta en el principio del merito que rige la provisión de cargos publicos dentro de la administración de justicia y el derecho que tenemos a acceder a un cargo publico, al haber superado todas las etapas del concurso de meritos de empleados de la Rama Judicial, Convocatoria No. 04, encontrandonos actualmente en lista de elegibles, existiendo cargos vacantes, pero que la publicación de estos se encuentra suspendida, por lo señalado en precedencia.

Según respuesta del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, al derecho de peticion instaurado por el señor Julian Bayona Segura, en la actualidad existen 19 cargos vacantes para el Cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito en el Distrito de Norte de Santander y Arauca, fuera de los creados a traves del acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022. Es decir en la actualidad tenemos un derecho adquirido que se ha visto vulnerado por la decision de la Juez Noveno Administrativa de Cúcuta, tras haber suspendido la publicacion de opcion de sedes para el cargo al cual concursamos.

Así, existiendo la oportunidad que se genera con la expedición del Acuerdo PCSJA22-12026 y 12028 del 15 y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, se hace completamente posible que las personas en lista de eligibles de Oficial mayor o Sustanciador de Circuito, seamos nombradas de forma provisional, hasta tanto se levante la suspensión de la orden judicial y asi no se nos generen mayores perjuicios de los que ya hemos sido sometidos.

Respecto a lo anterior, en la Circular PCSJC17-36 de Septiembre 25 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se «exhorto a todos los

nominadores de la Rama Judicial a cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como a observar los precedentes jurisprudenciales que regulan la provisión de los empleos de carrera en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria, orientados siempre por el mérito como criterio de selección».

Dicha circular, se fundamenta en tres precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional, en donde el alto tribunal a señalado la prevalencia del merito y el deber de usar las listas de elegibles para proveer cargos en carrera, incluso cuando estos se dan en forma temporal o transitorio.

En suma, el nombramiento de los cargos creados por el Acuerdo PCSJA22-12026 y 12028, mediante la lista de eligibles de Oficial Mayor de Circuito actualmente vigente, obedece a un mandato constitucional y a multiples pronucimientos de la Corte Constitucional¹, sobre la provisión de cargos publicos en la administración de justicia.

Finalmente, en caso de que la petición aca elevada no sea atendida de forma favorable, solicitamos que la Resolución de nombramiento de los cargos de Sustanciador de Circuito de los Juzgados en que se pretende se nos nombre, se motive porque la postulación no es viable y se justifique la razones del nombramiento de la persona que se elija. Se anexa copia de la hoja de vida de cada uno de los firmantes, para que el respectivo nominador pueda valorar las calidades para el cargo al momento de los nombramientos.

Igualmente, solicitamos se allegue copia de la Resolucion del nombramiento que se efetue.

ANEXO

1. Respuesta Derecho de petición.
2. Hoja de vida Diego Andrade y Sergio Fuentes.

¹ Sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C-532 de 2013.

3. Resolución CSJNS2021-093 del 27 de octubre de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander – Lista de Elegibles.
4. Circular PCSJC17-36 de Septiembre 25 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022.
6. Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

NOTIFICACIONES

Calle 15 No. 9-72 Barrio El Páramo, Cúcuta.

Email: diegoandrade50@hotmail.com

Celular: 302 3029858

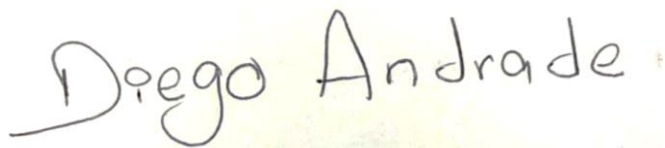
Calle 1N No. 11E-12 Barrio Quinta Oriental, Cúcuta.

Email: ch-3cho@hotmail.com

Celular: 312-4466579

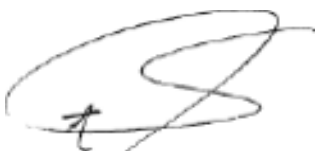
No siendo más el objeto de la misiva, nos despedimos quedando a la espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO ANDRADE ESCALANTE

C.C.: 1.090.451.016



SERGIO ALEJANRO FUENTES GÓMEZ

C.C.: 1.093.885.103